Bogotá D.C, 22 de junio de 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-149-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".

1. OBJETO: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".

1.1. ANTECEDENTES

1.2. ADQUISICIONES PREVIAS CENAC DE AVIACIÓN

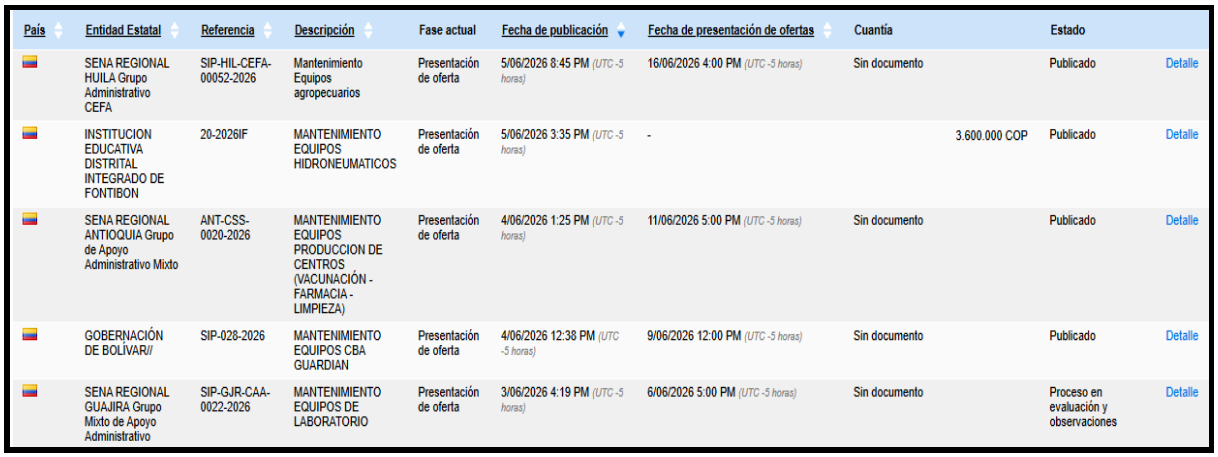
El Ejército Nacional – División de Aviación – Central Administrativa y Contable de Aviación, conforme al plan de necesidades, establece que existen antecedentes contractuales con características técnicas similares a las del presente proceso, en vigencias anteriores, así:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ESTADO
048- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2024	CONTRATAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS Y GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA VIGENCIA 2024.	-	$386.967.115,00	CONTRATO EJECUTADO
193-CENACAVIACIÓN-2025	"MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO INDUSTRIAL GENERADORES ELÉCTRICOS PARTES Y PIEZAS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA HIDROFLOWER Y CUARTO DE MAQUINAS PLAZA DE ARMAS DE EMDAVAA Y SUS UNIDADES"	MULTISERVICIOS MHM S.A.S.	$378.064.364,00	EN PROCESO DE LIQUIDACION

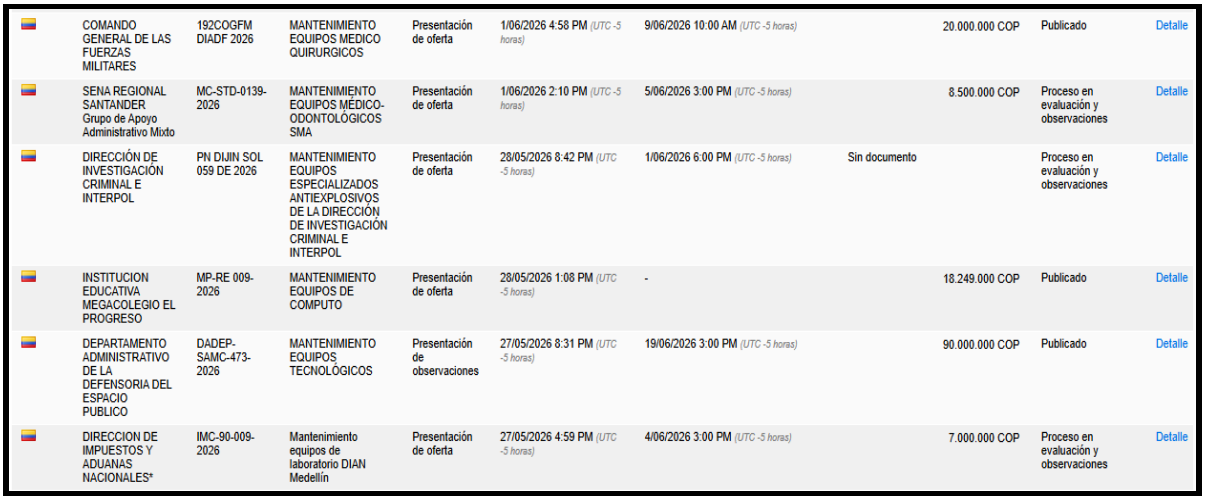
1.3. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificado el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) y al realizar el análisis de otras entidades que requieren este tipo de servicios, a través del Buscador de Procesos de Contratación/ SECOP II/ Datos del proceso/ con el criterio de búsqueda: "MANTENIMIENTO EQUIPOS" con fecha de consulta 08/06/2026; se obtuvieron los resultados que se identifican a continuación, los cuales, si bien cuentan con descripción en su objeto, no son objeto

de comparación, toda vez que, al ser revisadas técnicamente presentan diferencias que impiden realizar una comparación aplicable para el presente proceso:



País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CEFA	SIP-HIL-CEFA-00052-2026	Mantenimiento Equipos agropecuarios	Presentación de oferta	5/06/2026 8:45 PM (UTC -5 horas)	16/06/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL INTEGRADO DE FONTIBON	20-2026IF	MANTENIMIENTO EQUIPOS HIDRONEUMATICOS	Presentación de oferta	5/06/2026 3:35 PM (UTC -5 horas)	-		3.600.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	ANT-CSS-0020-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS PRODUCCION DE CENTROS (VACUNACIÓN - FARMACIA - LIMPIEZA)	Presentación de oferta	4/06/2026 1:25 PM (UTC -5 horas)	11/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//	SIP-028-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS CBA GUARDIAN	Presentación de oferta	4/06/2026 12:38 PM (UTC -5 horas)	9/06/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	SIP-GJR-CAA-0022-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE LABORATORIO	Presentación de oferta	3/06/2026 4:19 PM (UTC -5 horas)	6/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle



	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	192COGFM DIADF 2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS MÉDICO QUIRURGICOS	Presentación de oferta	1/06/2026 4:58 PM (UTC -5 horas)	9/06/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)		20.000.000 COP	Publicado	Detalle
	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-STD-0139-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS MÉDICO-ODONTOLÓGICOS SMA	Presentación de oferta	1/06/2026 2:10 PM (UTC -5 horas)	5/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)		8.500.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	PN DIJIN SOL 059 DE 2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS ESPECIALIZADOS ANTIEXPLOSIVOS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	Presentación de oferta	28/05/2026 8:42 PM (UTC -5 horas)	1/06/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MEGACOLEGIO EL PROGRESO	MP-RE 009-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	Presentación de oferta	28/05/2026 1:08 PM (UTC -5 horas)	-		18.249.000 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	DADEP-SAMC-473-2026	MANTENIMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS	Presentación de observaciones	27/05/2026 8:31 PM (UTC -5 horas)	19/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)		90.000.000 COP	Publicado	Detalle
	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES*	IMC-90-009-2026	Mantenimiento equipos de laboratorio DIAN Medellín	Presentación de oferta	27/05/2026 4:59 PM (UTC -5 horas)	4/06/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)		7.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación y Asalto Aéreo del Ejército Nacional, requiere garantizar de manera permanente las condiciones óptimas de funcionamiento de los sistemas de climatización, bombeo y equipos electromecánicos de sus Unidades Centralizadas. Estos sistemas son esenciales para mantener la eficiencia operativa, el confort térmico, la conservación de los equipos electrónicos y la adecuada presentación institucional de las instalaciones, así como para adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial (aires acondicionados, generadores eléctricos, motobombas y electrobombas, sistema de hidroflower y mantenimiento cuarto de máquinas), con el fin de optimizar y mantener la vida útil de los equipos.

Proveer mantenimiento y sostenimiento a la flota de aeronaves del Ejército Nacional y sus componentes aeronáuticos, con los más altos estándares de calidad y confiabilidad, mediante prácticas que optimicen los recursos asignados y agilicen los tiempos de entrega, con el fin de mantener un alistamiento óptimo en condiciones de aeronavegabilidad.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La División de Aviación y Asalto Aéreo, requiere adquirir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo industrial (Aires acondicionados, generadores eléctricos, motobombas y electrobombas, sistema de hidroflower y mantenimiento cuarto de máquinas); mencionados equipos son indispensables tanto para el bienestar del personal, como para garantizar en óptimas condiciones de almacenamiento y conservación los repuestos, componentes aeronáuticos, equipos de precisión y materiales altamente sensibles.

En lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, sistema hidroflower y cuarto de máquinas éste tiene como finalidad asegurar la continuidad del servicio, evitar averías inesperadas, prolongar la vida útil de los equipos y prevenir sobrecostos derivados de fallas técnicas o deterioro por falta de mantenimiento. Dichas actividades comprenden inspecciones periódicas, limpieza de componentes, revisión de sistemas eléctricos e hidráulicos, reemplazo de partes deterioradas, ajuste de parámetros de operación y verificación del cumplimiento de normas técnicas y de seguridad vigentes.

Las plantas eléctricas son las encargadas de soportar el fluido eléctrico en caso de que la red de energía comercial falle de acuerdo a cada necesidad de potencia eléctrica, dichos equipos son importantes para garantizar la normal operación del Aeródromo Militar de Tolemaida, debido a que se cuenta con los generadores eléctricos de la torre de control, pista de aterrizaje, ayudas visuales, radio ayudas entre otras, dado a la dinámica operacional de la aviación es de vital importancia mantener operativos estos equipos, para así garantizar el fluido eléctrico en caso de falla de la red eléctrica comercial, asumirán las cargas respectivas de los sistemas, equipos e instalaciones mencionadas.

Las recurrentes y prolongadas interrupciones en el suministro de agua en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida afectan de manera directa y constante el funcionamiento generando condiciones inadecuadas de salubridad e higiene,lo cual impacta negativamente el bienestar del personal en disponibilidad inmediata y limita el desarrollo normal de las actividades administrativas, técnicas y operacionales, particularmente aquellas relacionadas con el mantenimiento y alistamiento de las aeronaves, la falta de agua durante periodos prolongados reduce la capacidad de permanencia operativa del personal y expone las Unidades a riesgos sanitarios que pueden afectar directamente con el cumplimiento de la misión.

Asimismo, este proceso contribuye al cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de sostenibilidad ambiental, eficiencia energética y seguridad industrial, garantizando que las instalaciones de las unidades orgánicas de la División de Aviación Asalto Aéreo mantengan los estándares de calidad, bienestar y operatividad requeridos para el desarrollo de las misiones asignadas por el Ejército Nacional.

2.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	CONAT	$ 18.150.570,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERADORES ELÉCTRICOS	BASPA25	$ 40.890.480,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BASPA25	$ 91.121.675,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS	BASPA25	$ 52.220.680,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BRIAV32	$ 53.981.066,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BAAAS	$ 80.000.000,00
A-02-02-02-008-007	88	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN AIRES ACONDICIONADOS EMDAVAA	DAVAA	$ 36.411.116,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLOWER	DAVAA	$ 7.998.942,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS PLAZA DE ARMAS DAVAA	DAVAA	$ 5.995.576,00
TOTAL					**$ 386.770.105,00**

2.4. RELACIONES BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

CONAT
DESCRIPCIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT POTENCIA FRIGOR - AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI INVERTER STANDART D - AIRE ACONDICIONADO LG 18000 BTU CONVENCIONAL - AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INV POT FRIGORÍ **Identificación del Activo Fijo:** N/A **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002894865 - 8004030000000000002894914 - 8004030000000000002894864 - 8004030000000000002894913 - 8004030000000000002894866 - 8004030000000000002894868 - 8004030000000000002894867 - 8004030000000000002894869 - 8004030000000000002894915 - 8004030000000000002894916 - 8004030000000000002894912 - 8004030000000000002894862 - 8004030000000000002894863 - 8004030000000000002894870 - 8004030000000000002894917 - 8004030000000000002990074 - 8004030000000000002990075 - 8004030000000000002990076 - 8004030000000000002990077 - 8004030000000000002990078 - 8004030000000000002990073 - 8004030000000000002894875 - 8004030000000000002894881 - 8004030000000000002894874 - 8004030000000000002894880 - 8004030000000000002894877 - 8004030000000000002894878 - 8004030000000000002894879 - 8004030000000000002894871 - 8004030000000000002894872 - 8004030000000000002894873 - 8004030000000000002894876 - 8004030000000000002894910 - 8004030000000000002894903 - 8004030000000000002894909 - 8004030000000000002894906 - 8004030000000000002894907 - 8004030000000000002894908 - 8004030000000000002894905 - 8004030000000000002894904 - 8004030000000000002894911 - **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166500009274-166500009278-166500009279-166500009284-166500009285-166500009292-166500009293-166500009298-166500009302-166500009303-166500009304-166500009305-166500009306-166500009312-166500009300-166500009199-166500009200-166500009201-166500009202-166500009203-166500009204-166500009273-166500009286-166500009297-166500009301-166500009309-166500009310-166500009311-166500009316-166500009317-166500009318-166500009319-165500052972-166500009277-166500009280-166500009287-166500009288-166500009289-166500009296-166500009299-166500009320 **CENTRO DE COSTO:** 3R21101625-3R21101626-3R21101625-3R21101627-3R21101629-3R21101629-3R21101628-3R21101631-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101632-3R21101633-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101622-3R21101624-3R21101627-3R21101635-3R21101633-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101627-3R21101627-3R21101626-3R21101636-3R21101637-3R21101621-3R21101628-3R21101631-3R21101627-3R21101627-3R21101628-3R21101631-3R21101636-

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO Y PUESTA EN SERVICIO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
2	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
3	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
4	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS SERPENTINAS Y DEMÁS PIEZAS DEL EQUIPO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
5	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
6	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAPACITOR (INCLUYE CAPACITADOR DE LA UNIDAD COMPRESORA DE LA MISMA CAPACIDAD DEL EXISTENTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
7	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTROS (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO

BASPA25

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: PLANTA ELECTRICA DE 575 KVA
Numero de inventario: 800403000000000002527938
Número del Activo Fijo: 165500051057
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	OMITIDO	OMITIDO
2	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
3	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

4	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	OMITIDO	OMITIDO
5	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	OMITIDO	OMITIDO
6	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 4D, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
7	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
8	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	OMITIDO	OMITIDO
9	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
10	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
11	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
12	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
13	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
14	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
15	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

16	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EMPAQUES CULATA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	OMITIDO	OMITIDO
17	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SILENCIADOR	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
18	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE 3X8 (CONEXIÓN DE EQUIPO DE SOLDADURA)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
19	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA DE INYECCIÓN, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO, PRUEBA DE LABARATORIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
20	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE INYECCIÓN QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO, PRUEBA DE LABARATORIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
21	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE CON LA RESPECTIVA EMPAQUETADURA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: JHON DERE DIESEL GENERADOR 80W
Numero de inventario: 800403000000000002087305
Número del Activo Fijo: 165500051002
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
22	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
23	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
24	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

25	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
26	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
27	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 700 A 800 AMPERIOS, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
28	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
29	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
30	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
31	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
32	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
33	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
34	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
35	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
36	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: PLANTA ELÉCTRICA TIPO 110A4-44T TRIFÁSICA
Numero de inventario: 80040300000000000002837906
Número del Activo Fijo: 165500051061
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
37	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
38	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
39	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
40	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
41	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
42	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 700 A 800 AMPERIOS, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
43	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
44	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
45	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
46	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

47	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
48	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
49	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
50	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
51	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
52	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS SERPENTINAS Y DEMÁS PIEZAS DEL EQUIPO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
53	8715299	UBICACIÓN Y PRUEBAS DE VACÍO (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO QUE ES LA REUBICACIÓN SI ES NECESARIA Y PRUEBAS DE VACÍO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
54	8715299	CAMBIO CAPACITOR (INCLUYE CAPACITADOR DE LA UNIDAD COMPRESORA DE LA MISMA CAPACIDAD DEL EXISTENTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
55	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTROS (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: CASINO 45
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002549609
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SISTEMA HIDRONEUMATICO DE 2 HP X 2 ELECTROBOMBAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051000
CENTRO DE COSTOS:3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
56	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
57	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

58	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
59	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
60	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
61	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
62	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
63	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
64	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
65	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
66	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
67	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
68	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
69	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
70	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
71	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
72	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
73	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
74	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

75	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 71338101C714181382
NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000002492501
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EQUIPO CONTRAINCENDIO DE 3 HP X 2 ELECTROBOMBAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051000
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
76	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
77	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
78	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
79	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
80	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
81	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
82	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
83	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
84	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
85	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

86	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
87	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
88	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
89	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
90	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
91	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
92	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
93	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
94	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
95	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 1LA7094
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002527936
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE PISCINAS X 2 ELECTROBOMBA DE 5 HP Y 01 ELECTROBOMBA DE 15 HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051048
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
96	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO

97	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
98	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
99	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
100	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
101	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
102	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
103	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
104	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
105	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
106	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
107	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
108	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
109	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
110	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
111	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

112	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
113	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
114	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
115	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 1LA7163
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002527939
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EQUIPO CONTRAINCENDIO X 01 DE ELECTROBOMBA 2 HP Y 01 LECTROBOMBA DE 5 HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051049
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
116	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
117	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
118	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
119	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
120	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
121	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

122	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
123	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
124	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
125	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
126	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
127	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
128	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
129	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
130	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
131	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
132	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
133	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
134	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
135	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 15FEVII
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002527941
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SISTEMA DE 2 ELECTROBOMBA DE 2HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051050
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
136	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
137	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
138	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
139	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
140	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
141	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
142	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
143	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
144	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
145	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
146	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
147	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
148	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
149	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
150	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

151	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
152	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
153	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
154	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
155	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 69300102C114168314
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002492500
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: HIDROACUMULADOR 100 LTS, BOMBA DE 2HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051051
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
156	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
157	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
158	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
159	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
160	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

161	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
162	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
163	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
164	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
165	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
166	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
167	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
168	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
169	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
170	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
171	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
172	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
173	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
174	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
175	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DEL BASPA
No. SERIE: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002928363 - 8004030000000000002928364 - 8004030000000000002928365 - 8004030000000000002928366 - 8004030000000000002928367
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 04 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008736 - 166500008737 - 166500008738 - 166500008739 - 166500008740
CENTRO DE COSTOS:3R201083

No. SERIE: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002928368
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008741
CENTRO DE COSTOS: 3R201014

No. SERIE: EMF121C7072200060
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002928369 - 8004030000000000002928370-8004030000000000002935761
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 03 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008742 - 166500008743-166500008987
CENTRO DE COSTOS:3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
176	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
177	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
178	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
179	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
180	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
181	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
182	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002886493
Número del Activo Fijo: 166500008592
Número de serie: ST21080621GCG0059
Centro de costo: 3R201102

Identificación del Activo Fijo: 04 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT YORK 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002929844 - 8004030000000000002929845 - 8004030000000000002929846 - 8004030000000000002929847
Número del Activo Fijo: 166500008689 - 166500008690 - 166500008691 - 166500008692
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201103

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928378
Número del Activo Fijo: 166500008744
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201061

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928379
Número del Activo Fijo: 166500008753
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201012

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928380
Número del Activo Fijo: 166500008754
Número de serie: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
183	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
184	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
185	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
186	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
187	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
188	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
189	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 04 AIRES ACONDICIONADOS SAMSUNG MOD AR24MVFHCWK/CB
Número de inventario: 800403000000000000002590641 - 800403000000000000002590642 - 800403000000000000002590643 - 800403000000000000002590644
Número del Activo Fijo: 166500006096 - 166500006097 - 166500006098 -166500006099
Número de serie: 0582PAJJ900009 - 0582PAJJ700001 - 0582PAEJA00001 - 0QV7PAEJ300033
Centro de costo: 3R201103

Identificación del Activo Fijo: 05 AIRES ACONDICIONADOS SAMSUNG 24000 BTU

Número de inventario: 8004030000000000002886500 - 8004030000000000002886502 - 8004030000000000002886503 - 8004030000000000002886504 - 8004030000000000002886505 - 8004030000000000002886506
Número del Activo Fijo: 166500008575 - 166500008576 - 166500008577 - 166500008578 - 166500008579 - 166500008580
Número de serie: 0GTLPDBR900036T- 0GTLPDBR900012M - 0GTLPDBR900053L - 0GTLPDBR900064Z - 0GTLPDBR900025M - 0GTLPDBR900049T
Centro de costo: 3R201061

Identificación del Activo Fijo:02 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002886499 - 8004030000000000002886498
Número del Activo Fijo: 166500008589 - 166500008590
Número de serie: 65616081B160120033 - 65616081B160120046
Centro de costo: 3R201089

Identificación del Activo Fijo: 03 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT PANASONIC 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002928383 - 8004030000000000002928384 - 8004030000000000002928385
Número del Activo Fijo: 166500008746 - 166500008747 - 166500008748
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201020

Identificación del Activo Fijo: 02 AIRES ACONDICIONADOS MIRAGE INVERTER 24000 BTU 220V
Número de inventario: 8004030000000000002935756 - 8004030000000000002935757
Número del Activo Fijo: 166500008988 - 166500008989
Número de serie: EMF261C7082200205 - EMF121C7072200223
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
190	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
191	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
192	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
193	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
194	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
195	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
196	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 07 AIRES ACONDICIONADOS MIDEA 60000 BTU 220V-60HZ
Número de inventario: 8004030000000000002809672 - 8004030000000000002809673 - 8004030000000000002809674 - 8004030000000000002809668 - 8004030000000000002809669 - 8004030000000000002809670 - 8004030000000000002809671
Número del Activo Fijo: 166500008869 - 166500008870 - 166500008871 - 166500008872 - 166500008873 - 166500008874 - 166500008875
Número de serie: 550521005050160023 - 550521005050160089 - 550520905040150064 - 550520905040150111 - 550520905040150011 - 550520905040150039 - 550520905040150037
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
197	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
198	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
199	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
200	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
201	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
202	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
203	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 02 AIRES ACONDICIONADOS TRANE 10 T.R 120.000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002492497 - 8004030000000000002492498
Número del Activo Fijo: 166500008877 - 166500008878
Número de serie: 13081UFAYA - 13275WBCYA
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
204	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
205	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
206	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA ELECTRONICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
207	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DIGITAL DE LA UNIDAD EVAPODADORA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
208	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR DE LA EVAPODADORA	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
209	8715299	MANTENIMIENO CORRECTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA INCLUYENDO, (LAVADO INTERNO Y EXTERNO, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
210	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE SERPENTINES DE LA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, CON LÍQUIDO A PRESIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
211	8715299	LIMPIEZA DE CHAROLA DE CONDENSADOS, PARA EVITAR SE TAPONE LA DESCARGA DE AGUA DE CONDENSACIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
212	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASPAS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
213	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE R22 CON 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
214	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTRO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
215	8715299	VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS, QUE CON UN MÍNIMO SEA DE 23ª C.	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
216	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

BRIAV32

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: PDTE ALMINT 6994 - PDTE ALMINT 6996 - PDTE ALMINT 6359 - BAEMA 205 - 1100423 - 815-701 - BRIAV 32 053 - 102TAYV00522 - 000000000000632299 - 704TAEJAG908 - 704TAMAAG835 - 704TAZFAG997 - 704TAHUAG993 - 007HALW8X472 - AVI57082 - AVI57083 - AVI57084 - AVI57085 - AVI57086 - 000000704353395730 - 340B64864050A14017 - 261Q710203314 - ST22052821FCC0582 - AR24MVFHCWKN - 1N700NL700ZL714012 - 1N700NL700ZL714008 - 1N700NL700ZL714010 - 1N700NL700ZL714011 - 1N700NL700ZL714005 - AAM0416040653 - 000000006333119734 - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - 2000DZX43270120058 - 2000DZX43270120126 - 2000DZX43270120150 - 2000DZX43270120164 - 2000DZX43270120296 - 2000DZX43270120325 - 2000DZX43270120517 - 2000DZX43270120703 - 2000DZX43270120720 - 2000DZX43270120748

PLACA MILITAR: OMITIDO

PLACA CIVIL: OMITIDO

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MARCA STAR LIGTH - AIRE ACONDICIONADO 10.500 BTU TP- - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU T/INVERTER - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU/H R-410 A - AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO 12000BTU ELECTROLUX - AIRE ACONDICIONADO 3517 WATIOS HACEB MOD-AAFS12 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO LG 12000 BTU MODELO SJ122CD - AIRE ACONDICIONADO MARCA FRIGIDAIRE - AIRE ACONDICIONADO MARCA HACED - AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE - AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE - AIRE ACONDICIONADO MARCA RECCO - AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU - AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT AIRCONDITIONER 12000 - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLITAIRCONDITIONER12.000BT - AIRE YORK 10001688111100815

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000025599 - 869000028155 - 869000027579 - 869000048124 - 869000072058 - 166500004946 - 166500006146 - 869000032315 - 166500008175 - 166500007899 - 166500006069 - 166500006061 - 166500007937 - 869000055965 - 869000055966 - 869000055957 - 869000055985 - 869000055971 - 869000069990 - 869000069989 - 869000069992 - 869000069991 - 869000069998 - 869000069993 - 869000069994 - 869000069995 - 869000069996 - 869000069997 - 869000069983 - 869000069984 - 166500009044 - 166500009046 - 166500009047 - 166500009050 - 166500009051 - 166500009052 - 166500009053 - 166500009054 - 166500009055 - 166500009057 - 166500009058 - 166500009350 - 166500009356 - 166500009345 - 166500009347 - 166500009344 - 166500009241 - 166500009357 - 166500009348 - 166500009346 - 166500009349

CENTRO DE COSTOS: 3R200084 - 3R28009251 - 3R200002 - 3R28009010 - 3R21101221 - 3R28000202 - 3R200088 - 3R28007142 - 3R28009002 - 3R28007233 - 3R28000533 - 3R28007101 - 3R28007221 - 3R28007140 - 3R28005111 - 3R28005141 - 3R28005132 - 3R28005211 - 3R28005101 - 3R28005129 - 3R28005128 - 3R200020 - 3R28000450 - 3R28000401 - 3R200007 - 3R28009301 - 3R21101264 - 3R28000531 - 3R28000591 - 3R28009501 - 3R28009585 - 3R28007151 - 3R28007121 - 3R28009630 - 3R28009421

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
217	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE	UNIDAD Y/O SERVICIO	51	0	51	72101511	2000279	NO APLICA

		VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: BRIAV 32 321 - PDTE ALMINT 7006 - PDTE ALMINT 7014 - PDTE ALMINT 6909 - PDTE ALMINT 6914 - PDTE ALMINT 6924 - BRIAV 32 327 - BRIAV 32 326 - 406TABN00285 - CIAC049 - CIAC050 - 608HAGCC3572 - 608HAWSD4377 - 608HAVND4407 - 608HATHC3569 - 608HABZD4477 - 608HAGFD4511 - 000000000000000010 - 000000000000000011 - 000000000000000012 - 000000000000000004 - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - 2000DZV43310170067 - 2000DZV43310170079 - 2000DZV43310170085 - 2000DZV43310170107 - 2000DZV43310170156 - 2000DZV43310170157 - 2000DZV43310170167 - 2000DZV43310170170 - 2000DZV43310170186 - 2000DZV45040120077
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT 18000 - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU, TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TP- - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU/H ICE SEER 13 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 5200 BTU PANASONIC CS-YS18TKV - AIRE ACONDICIONADO 17000-BTU-LG MODEL-VM182CE NCE - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU T SPLIT INVERTE - AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000027181 - 869000055111 - 869000027570 - 869000048234 - 869000048235 - 869000028157 - 869000027187 - 869000027186 - 869000048574 - 869000032313 - 869000032314 - 166500007903 - 166500006062 - 166500007904 - 166500006058 - 166500007923 - 166500007906 - 166500009282 - 166500009313 - 166500009314 - 166500009283 - 166500009059 - 166500009060 - 166500009061 - 166500009062 - 166500009063 - 166500009064 - 166500009247 - 166500009342 - 166500009335 - 166500009363 - 166500009343 - 166500009334 - 166500009330 - 166500009254 - 166500009329 - 166500009336
CENTRO DE COSTOS: 3R28009251 - 3R28009010 - 3R21101221 - 3R28007142 - 3R28007221 - 3R200007 - 3R21101264 - 3R28000352 - 3R28009411 - 3R200231 - 3R28009401 - 3R200209 - 3R28007010 - 3R28007130 - 3R28007143 - 3R200021 - 3R200006 - 3R200004 - 3R200087 - 3R21101262 - 3R21101263 - 3R28000010 - 3R200085 - 3R21100081 - 3R21101266

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

218	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	37	0	37	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: PDTE ALMINT 6895 - PDTE ALMINT 6896 - PDTE ALMINT 6881 - PDTE ALMINT 7019 - PDTE ALMINT 7020
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 22.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 22.000 BTU-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000046280 - 869000054768 - 869000055840 - 869000055968 - 869000026282
CENTRO DE COSTOS: 3R28007151 - 3R200028 - 3R200023 - 3R28007121 - 3R28007341

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
219	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000279	NO APLICA

		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: Y23WPAJS800118D - PDTE ALMINT 6975 - BAMAV2 132 - PDTE ALMINT 6986 - PDTE ALMINT 7029 - PDTE ALMINT 7030 - PDTE ALMINT 7031 - BRIAV 32 227 - BAEMA 207 - BAEMA 206 - BAEMA 208 - PDTE ALMINT 6384 - 703TAUIBN670 - 021802101181200161 - 021802101181200976 - AVI56384 - 000000000000000029 - 2000DZZ45050170031 - 2000DZZ45050170078 - 2000DZZ45050170080 - 2000DZZ45050170082 - 2000DZZ45050170187 - 2000DZZ45050170222 - 2000DZZ45050170231 - 2000DZZ45050170237 - 2000DZZ45050170255 - 2000DZZ45050170258 - 2000DZZ45050170276 - 2000DZZ45050170292 - 2000DZZ45050170293 - 2000DZZ45050170318
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT AIR CONDITIONER 24000 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU - AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000BTU - AIRE ACONDICIONADO 24000BTU ELECTROLUX - AIRE ACONDICIONADO-ELECTROLUZ MODEL-EASE24A2RSEQW - AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000058610 - 869000023796 - 869000071938 - 869000023797 - 869000023807 - 869000023808 - 869000046281 - 869000030489 - 869000023883 - 869000023882 - 869000023884 - 869000026855 - 166500008147 - 166500009187 - 166500009188 - 163700131664 - 166500009315 - 166500009354 - 166500009358 - 166500009331 - 166500009341 - 166500009337 - 166500009352 - 166500009359 - 166500009351 - 166500009338 - 166500009360 - 166500009361 - 166500009340 - 166500009353 - 166500009362
CENTRO DE COSTOS: 3R200084 - 3R28009251 - 3R21101221 - 3R28007142 - 3R28007101 - 3R28005101 - 3R28005128 - 3R28009301 - 3R21101264 - 3R28009501 - 3R28007151 - 3R200004 - (en blanco) - 3R200028 - 3R200023 - 3R21101201 - 3R28000115 - 3R28009201 - 3R21101459 - 3R28009620 - 3R28005010 - 3R28005341 - 3R28005143

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

220	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	31	0	31	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: Y682PAEG400106B-4 - Y682PAEG400126T - Y682PAEG400081Z - Y682PAEG400074Y
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 240000 BTU SAMSUNG
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500004551 - 166500004552 - 166500007952 - 166500004553
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R200231

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

221	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: AA005 - AA006 - 270005Q45080150009 - 270005Q45080150027
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 163700131646 – 163700131647 – 166500009333 – 166500009332
CENTRO DE COSTOS: 3R21101221 - 3R21101262 - 3R21101263

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
222	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN,	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

		DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

BAAAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLITAIRCONDITIONER 12000 - AIRE CONDITIONING LG, MINI SPLIT OF 12000 BTU, W/.
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000001308713 – 8004030000000000002942961 – 8004030000000000002942962 – 8004030000000000002120420 – 8004030000000000002318553 – 8004030000000000002318554
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008556 – 166500009053 - 166500009054- 869000026811- 869000080664- 869000080665
CENTRO DE COSTOS: 3R21101201 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101263 - 3R21101459 - 3R21101459

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
223	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU T SPLIT INVERTE - AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO MINISPLINT 1 TON. 18000 BTU
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002942967 – 8004030000000000002942970 - 8004030000000000002942968 - 8004030000000000002942971 – 8004030000000000002942972 - 0040300000000000003004755 - 8004030000000000002554995 - 8004030000000000002056947
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500009059 – 166500009062 – 166500009060 – 166500009063 – 166500009064 - 166500009329- 166500007418 – 166500001599
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101264 - 3R21101266 - 3R21101480 - 3R21101101

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
224	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 240000 BTU SAMSUNG - AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000BTU
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000001706043 – 8004030000000000003004734 - 8004030000000000002406905 - 8004030000000000002406898 – 8004030000000000002406899 – 8004030000000000002406900 - 8004030000000000002742592 - 8004030000000000002742593
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000058610 – 166500009331 – 166500004553 – 166500004551 – 166500004552 – 166500004543 – 166500009187 – 166500009188
CENTRO DE COSTOS: 3R21101201 - 3R21101264 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101264 - 3R21101459 - 3R21101459

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
225	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU TIPO INVERTER
No. DE INVENTARIO: 800403000000000000003004727 – 800403000000000000003004729
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500009333 – 166500009332
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R21101263

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
226	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

		REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO-MINI SPLIT AIR CONDITIONER
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002120405 – 8004030000000000002120407 - 8004030000000000002120408 - 8004030000000000002120409
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000026810 – 869000026809 – 869000026808 – 869000026734
CENTRO DE COSTOS: 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

227	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT - UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT LG 12.000 BTU - UNIDAD CONDENSADORA - UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002543728 – 8004030000000000002543750 - 8004030000000000002543748 - 8004030000000000002542737 – 8004030000000000002542738 - 8004030000000000002542739 - 8004030000000000002542740 – 8004030000000000002542744 - 8004030000000000002542745 - 8004030000000000002542746 – 8004030000000000002542747 - 8004030000000000002542748 - 8004030000000000002542749 – 8004030000000000002543727 - 8004030000000000002543749
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500005851 – 166500005854 – 166500005852 – 166500006829 – 166500006830 – 166500006751 - 166500006752 - 165500046926 – 165500046927 – 165500046928 – 165500046929 – 165500046930 – 165500046931 - 165500046922 - 165500046923
CENTRO DE COSTOS: 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

228	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD CONDENSADORA VRF PANASONIC
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002542743
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500046925
CENTRO DE COSTOS: 3R21101130

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

229	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO, DESARME Y LAVE TODA LA PARTE EXTERNA E INTERIORES CON UNA HIDROLAVADORA DE PRESIÓN NO SUPERIOR A 1450 PSI Y JABÓN LÍQUIDO ANTI BACTERIA SIN QUÍMICOS, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE PODER Y CONTROL EN SECO UTILIZANDO UNA BROCHA PEQUEÑA PARA REMOVER EL POLVO Y LUEGO LIMPIAR CON LIMPIA CONTACTO ELECTRÓNICO, REMOVER Y CAMBIAR PARTA TÉRMICA, SE DEBERÁ REALIZAR PROCESO DE PRESURIZACIÓN PARA DETECTAR FUGA Y SER REPARADA, HACER VACÍO A 500 MICRONES Y RECARGAR NUEVAMENTE EL SISTEMA CON GAS REFRIGERANTE R410, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y CAMBIAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, (01) TARJETAS DE CONTROL, (01) TARJETAS DE PODER REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE DEJAR UN REGISTRO ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO EN LAS HOJAS DE VIDA DE ESTOS EQUIPOS CON CADA UNA DE LAS LECTURAS Y VALORES QUE TOMEN Y REGISTRO COMPONENTES QUE SE CAMBIEN DEL SISTEMA.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD EVAPORADORA INTERNA TIPO CASSETE
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002543795 – 8004030000000000002543800 – 8004030000000000002543777 – 8004030000000000002543763 – 8004030000000000002543765 - 8004030000000000002543778 - 8004030000000000002543767 – 8004030000000000002543766 - 8004030000000000002543751 - 8004030000000000002543761 – 8004030000000000002543785 - 8004030000000000002543782 - 8004030000000000002543781 – 8004030000000000002543775 - 8004030000000000002543788 - 8004030000000000002543799 – 8004030000000000002543759 - 8004030000000000002543798 - 8004030000000000002543794 – 8004030000000000002543760 - 8004030000000000002543780 - 8004030000000000002543764 – 8004030000000000002543786 - 8004030000000000002543787 - 8004030000000000002543790 – 8004030000000000002543776 - 8004030000000000002543752 - 8004030000000000002543762 – 8004030000000000002543772 - 8004030000000000002543773 - 8004030000000000002543797 – 8004030000000000002543796 - 8004030000000000002543769 - 8004030000000000002543784 – 8004030000000000002543770 - 8004030000000000002543783 - 8004030000000000002543771 – 8004030000000000002543792 - 8004030000000000002543768 - 8004030000000000002543789
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500006765 – 166500006766 – 166500007237 – 166500007455 – 166500007457 – 166500007236 - 166500007458 – 166500005870 – 166500007245 – 166500007453 – 166500008459 - 166500007802 - 166500005885 – 166500005879 – 166500006235 – 166500006821 – 166500007771 - 166500006820 - 166500006813 – 166500007772 – 166500007776 – 166500007456 – 166500008460 - 166500006234 - 166500007460 – 166500007459 – 166500007246 – 166500007454 – 166500007314 - 166500007315 - 166500006859 – 166500006714 – 166500007227 – 166500007804 – 166500007226 - 166500007803 - 166500007815 – 166500006783 – 166500007814 - 166500006782
CENTRO DE COSTOS: 3R21101266 - 3R21101266 - 3R21100081 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21100081 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101262 - 3R21101480 - 3R21101261 - 3R21101161 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101485 - 3R21101459 - 3R21101266 - 3R21101459 - 3R21100081 - 3R21101266 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101261 - 3R21101485 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101262 - 3R21101480 - 3R21100061 - 3R21100061 - 3R21100004 - 3R21100021 - 3R21101243 - 3R21101161 - 3R21101243 - 3R21101161 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

230	8715999	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	40	0	40	73152108	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: VENTILADOR DE AIRE-FAN, AIR CIRCULATOR, 36
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002058939
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000026724
CENTRO DE COSTOS: 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

231	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000279	NO APLICA

DAVAA

Descripción: Servicios de mantenimiento para las motobombas, electrobombas y sistemas hidroflower DAVAA - CACSA
Identificación del Activo Fijo: Sistema hidroflower X 2 electrobombas de 5 HP
Numero de Inventario: 800403000000000002526107
Número de activo fijo: 165500051051
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
232	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
233	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
234	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
235	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

236	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
237	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
238	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
239	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
240	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
241	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
242	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
243	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
244	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
245	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
246	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
247	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
248	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
249	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
250	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

251	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

Descripción: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS CUARTO DE MAQUINAS DAVAA.
Identificación del Activo Fijo: CUARTO DE MAQUINAS PLAZA DE ARMAS DAVAA
Numero de inventario: 800403000000000002526107
Número de activo fijo: 165500051051
Número de serie:N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
252	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
253	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
254	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
255	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
256	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
257	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
258	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
259	8715299	LIMPIEZA DE DUCTOS INTERNAS Y EXTERNOS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
260	8715299	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO

261	8715299	CALIBRACIÓN TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TANQUE DE AIRE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
262	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN (INCLUYE LOS BOMBILLOS O LED DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
263	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
264	8715299	LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
265	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
266	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
267	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
268	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE APLICACIÓN DE AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 03 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
269	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DE AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 12.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 15 AIRES ACONDICIONADOS 110V 12.000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002686957 - 8004030000000000002686958 - 8004030000000000002686959 - 8004030000000000002686960 - 8004030000000000002686961 - 8004030000000000002686962 - 8004030000000000002686963 - 8004030000000000002686964 - 8004030000000000002686965 - 8004030000000000002686966 - 8004030000000000002686967 - 8004030000000000002686968 - 8004030000000000002686969 - 8004030000000000002686970 - 8004030000000000002686971 - 8004030000000000002886995 - 8004030000000000002886996 - 8004030000000000002886997 - 8004030000000000002942951
Número del Activo Fijo: 166500007142 - 166500007143 - 166500007144 - 166500007145 - 166500007146 - 166500007147 - 166500007148 - 166500007149 - 166500007150 - 166500007151 - 166500007152 - 166500007153 - 166500007154 - 166500007155 - 166500007156 - 869000059855 - 869000059854 - 869000059856 - 166500009043
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

270	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
271	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
272	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
273	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
274	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
275	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
276	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 18.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 08 AIRES ACONDICIONADOS 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002686972 - 8004030000000000002686973 - 8004030000000000002686974 - 8004030000000000002686975 - 8004030000000000002686976 - 8004030000000000002686977 - 8004030000000000002963835 - 8004030000000000002963836
Número del Activo Fijo: 166500007157 - 166500007158 - 166500007159 - 166500007160 - 166500007161 - 166500007162 - 166500009136 - 166500009137
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
277	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
278	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
279	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

280	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
281	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
282	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
283	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 24.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 06 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002063070 - 8004030000000000002063071 - 8004030000000000002063072 - 8004030000000000002887000 - 8004030000000000002887001 - 8004030000000000002887002
Número del Activo Fijo: 166500001622 - 166500001623 - 166500006267 - 166500008634 - 166500008662 - 166500008887
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
284	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
285	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
286	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
287	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
288	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO

289	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
290	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 36.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 05 AIRES ACONDICIONADOS 36000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002963845 - 800403000000000000002963846 - 800403000000000000002063075 - 800403000000000000002063076 - 800403000000000000002063077
Número del Activo Fijo: 166500009138 - 166500009139 - 166500001627 - 166500001628 - 166500001629
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
291	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
292	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
293	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA ELECTRONICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
294	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DIGITAL DE LA UNIDAD EVAPODADORA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
295	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR DE LA EVAPODADORA	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
296	8715299	MANTENIMIENO CORRECTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA INCLUYENDO, (LAVADO INTERNO Y EXTERNO, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
297	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE SERPENTINES DE LA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, CON LÍQUIDO A PRESIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

298	8715299	LIMPIEZA DE CHAROLA DE CONDENSADOS, PARA EVITAR SE TAPONE LA DESCARGA DE AGUA DE CONDENSACIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
299	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASPAS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
300	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE R22 CON 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
301	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTRO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
302	8715299	VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS, QUE CON UN MÍNIMO SEA DE 23ª C.	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
303	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FUGAS EN DUCTOS EXTERNOS (LÁMINA).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 56.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 56,000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002379801
Número del Activo Fijo: 166500005305
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
304	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
305	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
306	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
307	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
308	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
309	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL,	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

		INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)							
310	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 60.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 60,000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002063511
Número del Activo Fijo: 166500006264
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
311	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
312	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
313	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
314	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
315	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
316	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA VENTILADOR YORK INTERNATIONAL CORP
Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO VENTILADOR YORK INTERNATIONAL CORP
Número de inventario: 8004030000000000002056948
Número del Activo Fijo: 166500001600
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
317	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
318	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
319	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
320	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUPESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
321	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
322	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector"- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".**

3.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" de Colombia Compra Eficiente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, como Unidad Ejecutora, realiza el análisis del sector del presente proceso de contratación, con el fin de conocer los aspectos generales del mercado relevantes para la adecuada estructuración del mismo.

En desarrollo de lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN adelanta el estudio del sector desde las perspectivas técnica, legal, comercial, económica, organizacional y de riesgos, dejando constancia de la viabilidad del proceso conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, la Entidad adopta la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de garantizar procesos de contratación transparentes, eficientes y orientados a la generación de los recursos.

Finalmente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN cuenta con respaldo presupuestal proveniente del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, el cual se encuentra amparado mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuyo rubro guarda relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El comité técnico estructurador, una vez realizado el análisis del mercado, en lo correspondiente a la adquisición de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos industriales (aires acondicionados, generadores eléctricos, motobombas y electrobombas, sistema hidroflower y mantenimiento cuarto de máquinas), con destino a las unidades centralizadas por la CENAC de aviación, constituye una necesidad estratégica e inaplazable, dado su impacto directo en la operatividad de la infraestructura logística militar, la conservación de equipos y materiales sensibles, y el bienestar del personal que allí labora. Estos sistemas, muchos de ellos con más de 15 a 20 años de funcionamiento continuo, presentan señales evidentes de deterioro, desgaste técnico, bajo rendimiento energético y alto riesgo de falla, factores que comprometen la eficiencia operativa, aumentan los costos de reparación y elevan los riesgos laborales.

Desde el punto de vista técnico, la contratación de este servicio permite prevenir fallas críticas, prolongar la vida útil de los activos, reducir costos asociados a reparaciones mayores, minimizar tiempos de indisponibilidad y garantizar condiciones seguras de operación para el personal militar y civil que interactúa con estas infraestructuras.

Desde el punto de vista normativo, la legislación colombiana establece lineamientos claros para garantizar ambientes laborales adecuados y el mantenimiento sistemático de instalaciones públicas. El Decreto 1072 de 2015 exige condiciones térmicas seguras en el entorno laboral mediante el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) establece la obligatoriedad de contar con ventilación e higiene óptimas; y las normas técnicas NTC 5856 y NTC 4601 del ICONTEC regulan el mantenimiento adecuado de los sistemas HVAC. Además, el Manual de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional refuerza la responsabilidad institucional en la conservación integral de la infraestructura militar.

El análisis del mercado en Colombia muestra un sector consolidado en servicios de mantenimiento, instalación y modernización de sistemas de climatización, con alta disponibilidad de proveedores especializados, mano de obra técnica certificada (SENA y otras instituciones), y una tendencia hacia soluciones energéticamente eficientes, compatibles con los lineamientos ambientales internacionales que promueven el uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global (GWP). Existen suficientes empresas habilitadas para prestar servicios bajo contrato estatal, lo cual facilita la planeación y ejecución de estos mantenimientos dentro del marco de la contratación pública.

En el contexto social y climático colombiano, las condiciones ambientales extremas —como la alta humedad y temperatura en zonas operativas— aceleran el deterioro de estos sistemas. Esto, sumado a la necesidad de garantizar operaciones logísticas continuas y seguras, refuerza la urgencia de implementar un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo, que prolongue la vida útil de los equipos, reduzca las fallas inesperadas y mantenga la operatividad de las instalaciones sin interrupciones.
En conclusión, el mantenimiento integral de los aires acondicionados del CLAVE no solo responde a una obligación técnica y normativa, sino a una necesidad operativa y estratégica fundamental para preservar las condiciones óptimas de funcionamiento en un centro logístico de alta sensibilidad para la seguridad nacional.

3.1.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector de servicios de mantenimiento industrial y electromecánico, específicamente en las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, sistemas hidroneumáticos, cuartos de máquinas y sistemas de aire acondicionado.

Para la vigencia 2026, este sector presenta condiciones de competencia adecuadas, evidenciándose la participación de múltiples empresas especializadas con capacidad técnica y operativa para atender los requerimientos de las entidades públicas y privadas. La oferta del mercado se encuentra conformada por empresas dedicadas al mantenimiento integral de equipos industriales, suministro de repuestos, reparación de componentes electromecánicos y prestación de servicios técnicos especializados.

Desde el punto de vista económico, los principales factores que inciden en la estructura de costos del sector corresponden a:

- Costos de mano de obra técnica especializada.
- Variaciones en los precios de repuestos y componentes eléctricos y mecánicos.
- Costos asociados al transporte, movilización de personal y herramientas.
- Incremento del salario mínimo legal vigente y prestaciones sociales.
- Variaciones en los costos de insumos utilizados en mantenimiento industrial.

Fluctuaciones de la tasa de cambio para aquellos componentes o repuestos de origen importado.

No obstante, el mercado nacional dispone de una amplia red de proveedores y distribuidores autorizados, permitiendo la existencia de condiciones de competencia suficientes para garantizar la pluralidad de oferentes y la obtención de precios acordes con las condiciones normales del mercado.

Por lo anterior, se evidencia la existencia de una oferta suficiente para satisfacer la necesidad institucional, permitiendo adelantar el presente proceso de contratación bajo criterios de selección objetiva, economía, transparencia y responsabilidad fiscal.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

Durante la vigencia 2026, la economía mundial continúa mostrando una tendencia de crecimiento moderado, impulsada por la estabilización de las tasas de inflación en las principales economías, la recuperación gradual de las cadenas de suministro y la normalización de los costos logísticos internacionales. No obstante, persisten

factores de incertidumbre asociados a conflictos geopolíticos, fluctuaciones en los mercados energéticos y variaciones en los precios de materias primas estratégicas.

El sector industrial y de mantenimiento de equipos electromecánicos ha experimentado una recuperación sostenida debido al aumento de la inversión en infraestructura, la modernización de sistemas energéticos y la necesidad de garantizar la continuidad operativa de instalaciones críticas. Asimismo, la demanda de repuestos especializados, componentes eléctricos, sistemas de bombeo y equipos de climatización mantiene una tendencia creciente, generando presiones moderadas sobre los costos de adquisición y mantenimiento.

Las perspectivas económicas para América Latina indican un crecimiento estable, acompañado de procesos de transformación tecnológica y fortalecimiento de la infraestructura pública y privada, factores que favorecen el desarrollo de actividades relacionadas con el mantenimiento industrial y la prestación de servicios especializados.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMIA MUNDIAL:

A nivel mundial, las organizaciones públicas y privadas continúan fortaleciendo las estrategias de mantenimiento preventivo y correctivo de sus activos e infraestructura crítica, con el propósito de garantizar la continuidad operacional, optimizar el desempeño de los equipos y reducir los costos asociados a fallas imprevistas.

Los sistemas de generación eléctrica, bombeo de agua, climatización y control hidráulico son considerados elementos esenciales para la operación de instalaciones industriales, aeroportuarias, militares y administrativas, razón por la cual existe una creciente tendencia hacia la conservación y prolongación de la vida útil de estos activos mediante programas de mantenimiento especializados.

En este contexto, el mercado de servicios de mantenimiento industrial mantiene una oferta estable de empresas especializadas, proveedores de repuestos y personal técnico calificado, permitiendo atender los requerimientos relacionados con equipos electromecánicos, sistemas de aire acondicionado, motobombas, electrobombas y generadores eléctricos, garantizando condiciones adecuadas para la prestación de estos servicios.

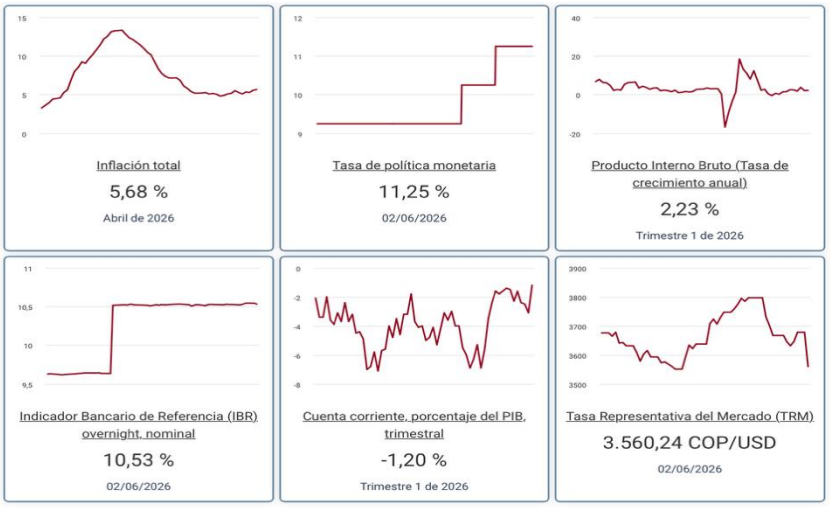
BALANCE Y PERSPECTIVAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA COLOMBIANA

La economía colombiana ha mostrado una recuperación gradual, caracterizada por la estabilidad de los principales indicadores macroeconómicos, la disminución progresiva de las presiones inflacionarias y el fortalecimiento de sectores estratégicos relacionados con la infraestructura, los servicios y la industria. Este comportamiento ha permitido una mayor dinámica en las actividades de mantenimiento, reparación y conservación de activos físicos utilizados por entidades públicas y privadas.

Para la vigencia 2026, se prevé que la actividad económica continúe presentando un crecimiento moderado, favoreciendo la inversión en sostenimiento de infraestructura y equipos industriales. En este contexto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, sistemas hidroneumáticos y aires acondicionados mantienen una demanda constante, debido a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la seguridad y la eficiencia de los equipos.

Las perspectivas del sector son favorables, considerando la existencia de empresas especializadas, disponibilidad de personal técnico calificado y acceso a repuestos e insumos requeridos para la ejecución de las actividades de

mantenimiento, lo que contribuye a la generación de condiciones adecuadas de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso contractual.



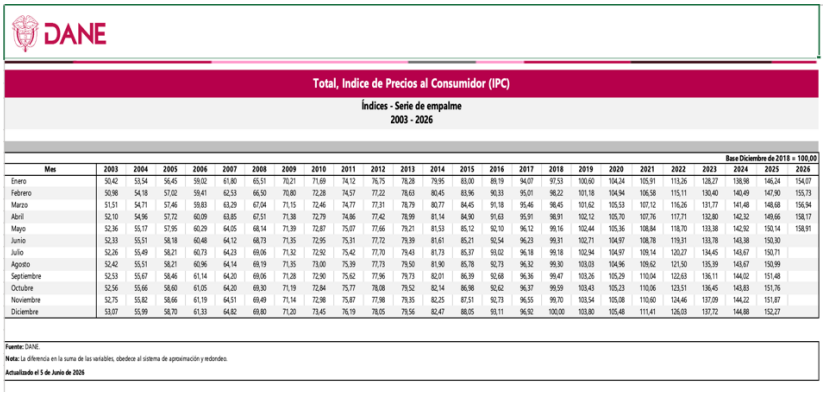
"El análisis se fundamenta en la información oficial más actualizada disponible al momento de la estructuración del proceso, la cual corresponde al mes de febrero, en razón a que los datos de marzo no han sido publicados por las entidades oficiales."

Fuente Banco de la Republica https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) / boletín DANE MAYO /2026

De acuerdo con el boletín publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en mayo de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación mensual de 0,47%, una variación año corrido de 4,36% y una variación anual de 5,84%. Estos resultados evidencian un incremento en el nivel general de precios de la economía, situación que incide directamente en los costos asociados a la prestación de servicios, mano de obra especializada, transporte, repuestos, materiales e insumos requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento industrial.

En consecuencia, las variaciones del IPC constituyen un referente económico relevante para el análisis del mercado y la determinación de los costos asociados al presente proceso contractual.



DANE

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2026

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26	128,27	138,98	146,24	154,07
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	115,11	130,40	140,49	147,90	155,73
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	116,26	131,77	141,48	148,68	156,94
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	117,71	132,80	142,32	149,66	158,17
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	118,70	133,38	142,92	150,14	158,91
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	119,31	133,78	143,38	150,30	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	120,27	134,45	143,67	150,71	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	121,50	135,39	143,67	150,99	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	122,63	136,11	144,02	151,48	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	123,51	136,45	143,83	151,76	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	124,46	137,09	144,22	151,87	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	126,03	137,72	144,88	152,27	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Junio de 2026

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

SECTORES ECONOMICOS

El presente proceso se encuentra relacionado principalmente con el sector terciario o de servicios, específicamente en las actividades de mantenimiento industrial y electromecánico. No obstante, su ejecución tiene incidencia directa sobre el sector secundario, al contribuir con la conservación y operación de equipos industriales indispensables para el funcionamiento de instalaciones y procesos productivos.
Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, sistemas hidroneumáticos, cuartos de máquinas y aires acondicionados constituyen una actividad fundamental para garantizar la continuidad operativa de la infraestructura institucional, optimizar el desempeño de los activos y prolongar su vida útil, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

3.1.3 ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

ha adquirido históricamente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos industriales mediante procesos de selección adelantados conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal, atendiendo las necesidades de sostenimiento y conservación de la infraestructura y equipos de apoyo requeridos para el cumplimiento de la misión institucional.

De acuerdo con la revisión de los antecedentes contractuales, se evidenció que durante vigencias anteriores se han adelantado procesos similares por parte de otras Centrales Administrativas y Contables del Ejército Nacional. Como antecedente relevante se identifica el Contrato No. 048-CENACTOL-2024, celebrado por la CENAC Tolemaida, cuyo objeto fue la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos industriales, incluidos aires acondicionados, motobombas, electrobombas, generadores eléctricos, partes y piezas, por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS ($386.967.115).

Adicionalmente, para la vigencia 2025, la CENAC Aviación adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-193-CENACAVIACIÓN-2025, cuyo objeto fue el mantenimiento preventivo y correctivo de

generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, aires acondicionados, sistema Hydroflower y cuarto de máquinas de la Plaza de Armas de EMDAVAA y sus unidades, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($378.064.364).

Lo anterior evidencia que la Entidad ha acudido al mercado mediante mecanismos de selección competitivos que garantizan la pluralidad de oferentes, la transparencia y la selección objetiva, permitiendo satisfacer oportunamente las necesidades de mantenimiento de los equipos industriales requeridos para el normal funcionamiento de las unidades centralizadas por la CENAC Aviación.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Las Entidades Estatales y las empresas privadas adquieren estos servicios mediante la contratación de empresas especializadas en mantenimiento industrial y electromecánico, con capacidad para ejecutar actividades preventivas y correctivas sobre generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, sistemas hidroneumáticos, cuartos de máquinas y aires acondicionados. La contratación generalmente se realiza a través de procesos competitivos, solicitudes de cotización o contratos de prestación de servicios, seleccionando proveedores que acrediten experiencia, capacidad técnica y disponibilidad de personal especializado para garantizar la continuidad operativa de los equipos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El presente proceso se estructura bajo la metodología de Abastecimiento Estratégico definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual busca optimizar los procesos de contratación pública mediante la generación de valor, la transparencia, la eficiencia y la promoción de la competencia en el mercado.

En este sentido, la implementación de este modelo permite mejorar la planeación del proceso, fortalecer la identificación de la demanda y la oferta, así como optimizar la toma de decisiones en la estructuración del proceso contractual.



Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

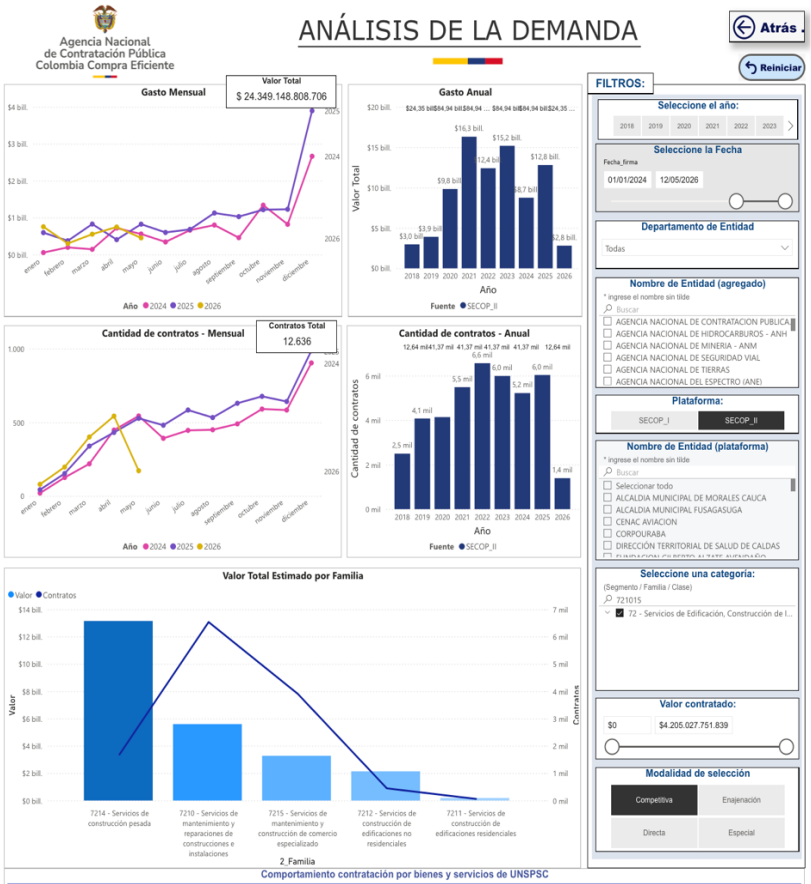
La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

¿QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿POR QUÉ SE REQUIERE COMPRAR?	¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?	¿CÓMO SE VA A COMPRAR?
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS).	SE REQUIERE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS, CUARTOS DE MÁQUINAS Y AIRES ACONDICIONADOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, PROLONGAR SU VIDA ÚTIL Y ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC AVIACIÓN. LA EJECUCIÓN DE ESTAS ACTIVIDADES PERMITE PREVENIR FALLAS, REDUCIR RIESGOS DE INTERRUPCIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES Y MANTENER LAS CONDICIONES OPERATIVAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL.	LA ENTIDAD CONTRATARÁ CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, NACIONAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y FINANCIERA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, Y QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS HABILITANTES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
DATOS E INFORMACIÓN: SECOP I, SECOP II Y DATOS ABIERTOS			

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

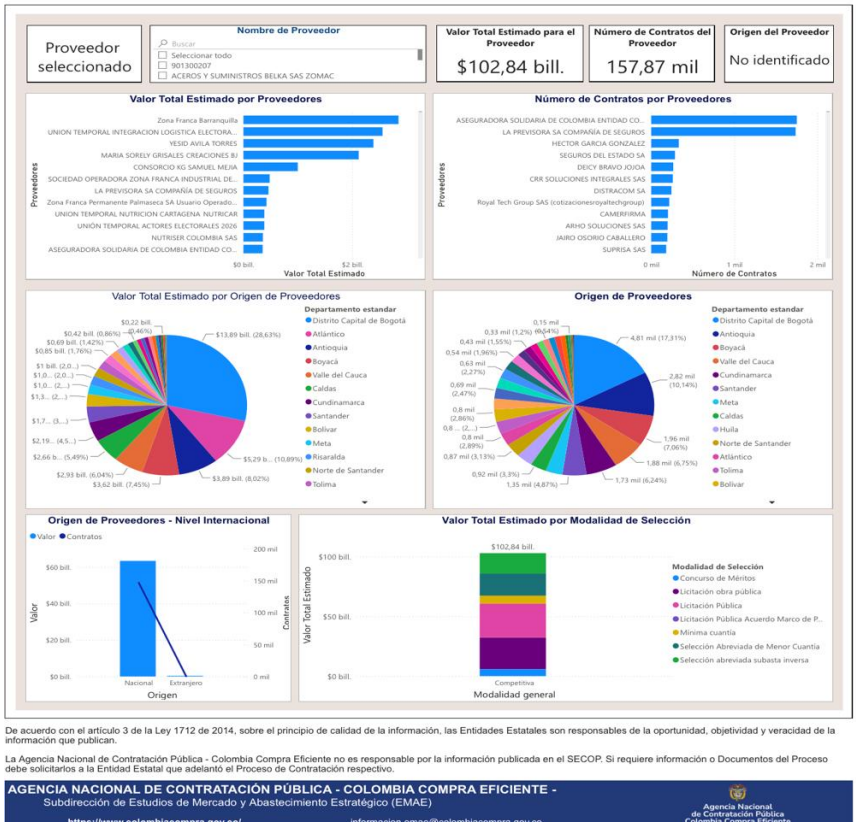
CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Producto	Nombre Producto
721015	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

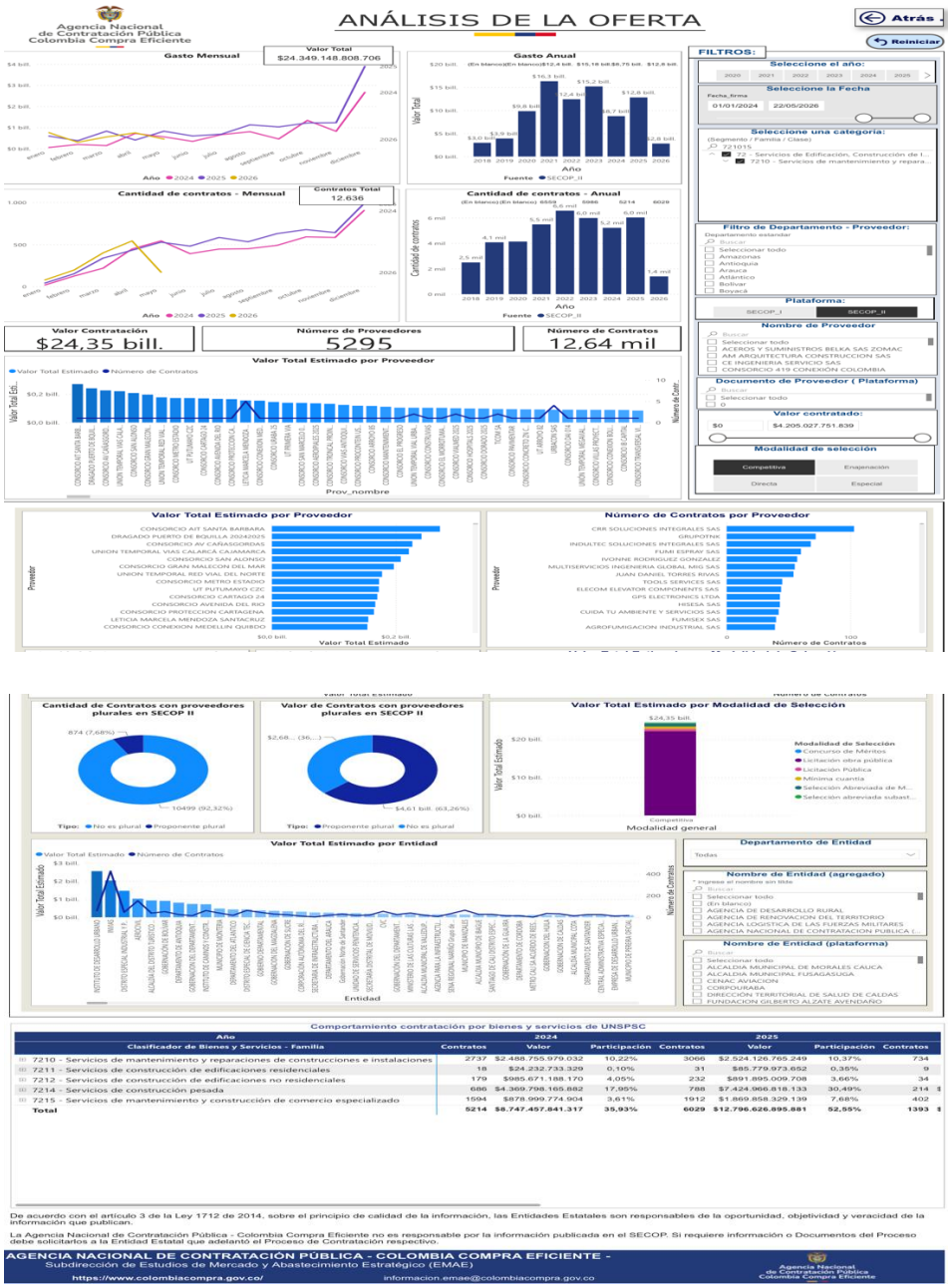
Año	2024			2025			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
7214 - Servicios de construcción pesada	686	$4.369.798.165.882	17,95%	788	$7.424.966.818.133	30,49%	214
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2737	$2.488.755.979.032	10,22%	3066	$2.524.126.765.249	10,37%	734
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1594	$878.999.774.904	3,61%	1912	$1.869.858.329.139	7,68%	402
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	179	$985.671.188.170	4,05%	232	$891.895.009.708	3,66%	34
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	18	$24.232.733.329	0,10%	31	$85.779.973.652	0,35%	9
Total	**5214**	**$8.747.457.841.317**	**35,93%**	**6029**	**$12.796.626.895.881**	**52,55%**	**1393**



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

3.1.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? En el mercado nacional existe una amplia oferta de empresas especializadas en mantenimiento industrial y electromecánico, dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de generadores eléctricos, motobombas, electrobombas, sistemas hidroneumáticos, cuartos de máquinas y aires acondicionados. Estas empresas cuentan con personal técnico calificado, herramientas especializadas y capacidad operativa para atender los requerimientos de entidades públicas y privadas, garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el presente proceso de contratación.



3.2. OTROS ASPECTOS

El presente proceso se regirá conforme a la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

3.2.1 ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, que establece "*Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional",* el cual fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

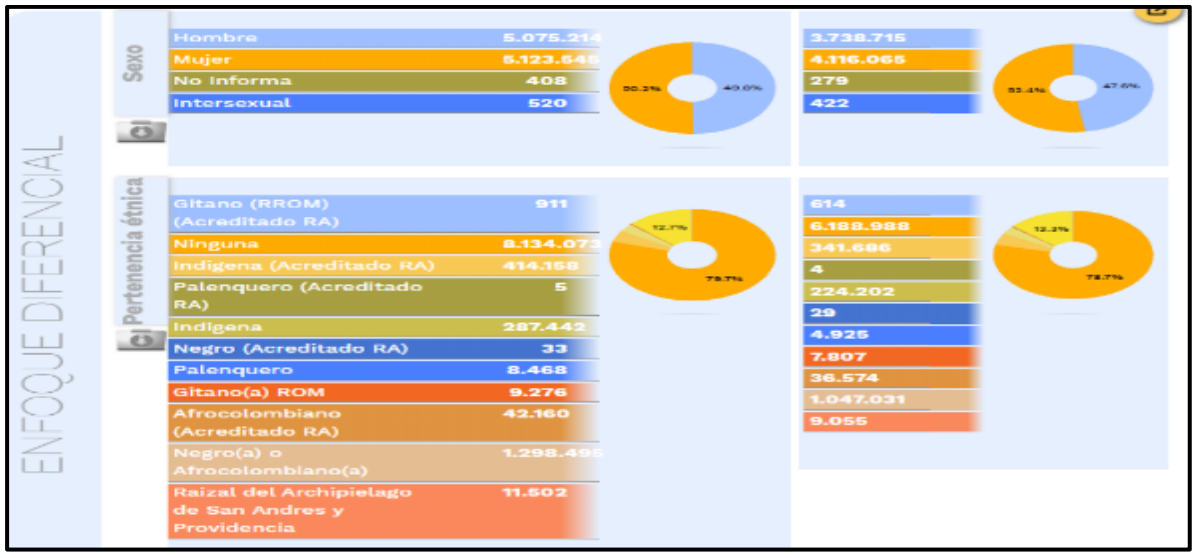
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

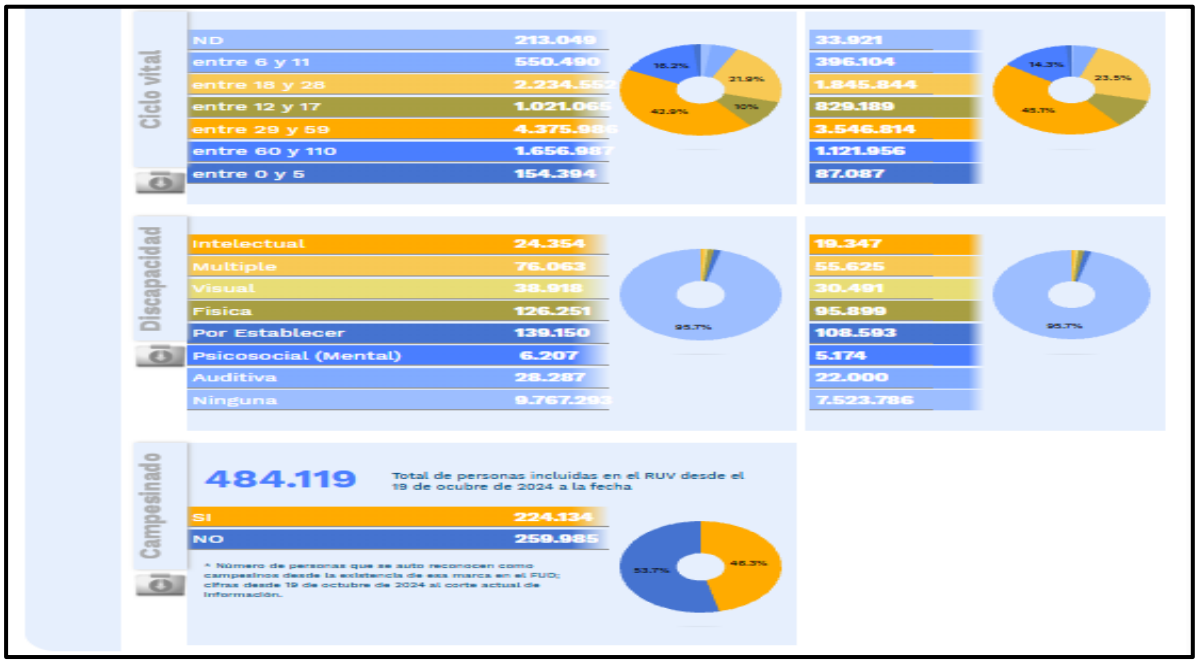
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

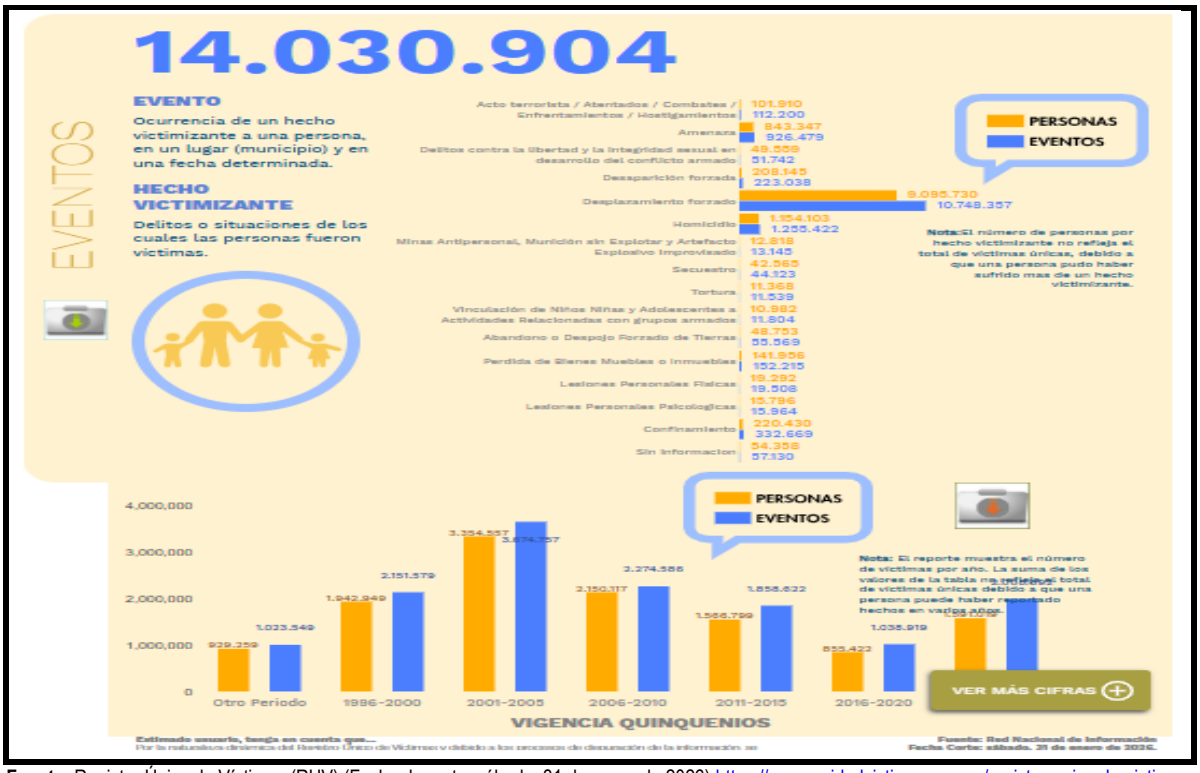
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial. **Fuente**: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.




ENFOQUE DIFERENCIAL
Sexo
Hombre 5.075.214
Mujer 5.123.545
No Informa 408
Intersexual 520
3.738.715
4.116.065
279
422
Pertenencia étnica
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 911
Ninguna 8.134.07
Indígena (Acreditado RA) 414.158
Palenquero (Acreditado RA) 5
Indígena 287.442
Negro (Acreditado RA) 33
Palenquero 8.468
Gitano(a) ROM 9.276
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.160
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.298.49
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.502
614
6.188.988
341.686
4
224.202
29
4.925
7.807
36.574
1.047.031
9.055


Ciclo vital
ND 213.049
entre 6 y 11 550.490
entre 18 y 28 2.234.55
entre 12 y 17 1.021.065
entre 29 y 59 4.375.98
entre 60 y 110 1.656.987
entre 0 y 5 154.394
33.921
396.104
1.845.844
829.189
3.546.814
1.121.956
87.087
Discapacidad
Intelectual 24.354
Multiple 76.063
Visual 38.918
Física 126.251
Por Establecer 139.150
Psicosocial (Mental) 6.207
Auditiva 28.287
Ninguna 9.767.293
19.347
55.625
30.491
95.899
108.593
5.174
22.000
7.523.786
Campesinado
484.119
Total de personas incluidas en el RUV desde el 19 de octubre de 2024 a la fecha
SI 224.134
NO 259.985
* Número de personas que se auto reconocen como campesinos desde la existencia de esa marca en el FUD; cifras desde 19 de octubre de 2024 al corte actual de información.



Fuente: Registro Único de Víctimas (RUV) (Fecha de corte: sábado, 31 de enero de 2026) https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv, consultado el 25 de febrero de 2026.

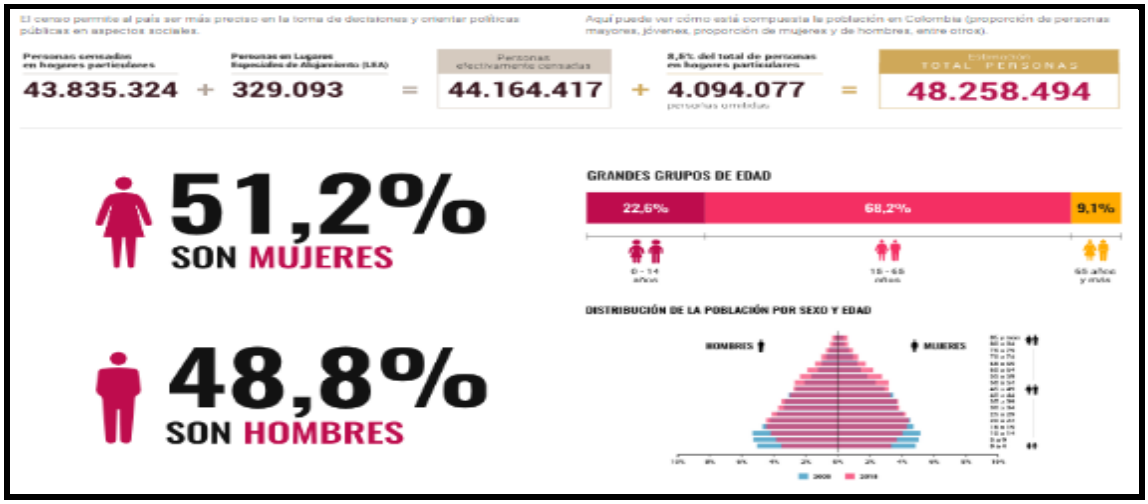
MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, *"Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia"*, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.
De acuerdo con las proyecciones de población, para 2025, se estima que el 9.1% de la población en Colombia son personas adultas mayores (60 y más años).



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2022 - 2031.
El Ministerio de trabajo como entidad firmante y, responsable de Promover el empleo digno y decente para las Personas Adultas Mayores, en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 2040 del 2020, que reglamentó el Sello amigable *"Adulto Mayor"*, ha dado a conocer la norma Técnica Colombiana NTC 6535 como documento normativo que permitió la creación de la Resolución 3190 del 2022, la cual establece los requisitos que debe cumplir una organización, entidad o empresa, que incorpore dentro de su planta laboral a personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, teniendo como Objetivo: *"Reconocer la experiencia, la igualdad de oportunidades laborales y respeto de los Derechos Fundamentales del Trabajo de las personas Adultas Mayores, buscando dignificarlos y de esta forma, desestigmatizar el tema de la edad lo cual conlleva a la discriminación y vulneración de los derechos de estas personas a un envejecimiento digno y productivo, como estrategia para la creación de empleos".* **Fuente:** https://www.mintrabajo.gov.co/adulto-mayor. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,2% en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,9%, representando una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,6 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,1% y para la segunda de 61,7%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,9 p.p. dada por una tasa de 9,7% para la población con discapacidad y 7,8% para las personas sin discapacidad.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Colombia cuenta con una amplia diversidad étnica que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom reconocidos como sujetos de derechos fundamentales, tanto en zonas rurales como urbanas. De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2024- CNPV 2024 en los centros poblados y rural disperso (11.1%), en comparación con las cabeceras (5.8%) de la población colombiana se auto reconoce como perteneciente a la población NARP.

Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo 2° de la Ley 70 de 1993).
Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4)15

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

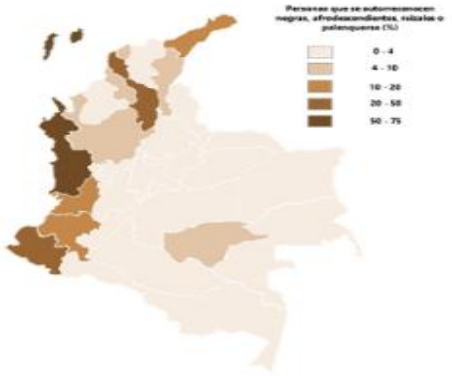
Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

Acerca de la distribución de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera por sexo, alrededor de 1 millón 928 mil son mujeres (el 51,6% del total) y 1 millón 809 mil son hombres (el 48,4%).

Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024

Figura 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras como proporción de la población de cada departamento (%)
Total departamentos, 2024



Fuente: DANE, ECV.

Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)
Total nacional y área
2024

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
Total	52.845	100,0	40.467	100,0	12.378	100,0

Fuente: DANE, ECV.
* Los coeficientes de variación de las estimaciones (absolutas y relativas) para raizales, palenqueros/as y gitanos/as superan el 15%.

Tabla 2. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por sexo y rango de edad* (%)
Total nacional y área
2024

Dominio	Rango de edad	Total	Hombre	Mujer
Total	**Total**	**100,0**	**48,4**	**51,6**
	0 a 5 años	8,4	8,8	8,0
	6 a 11 años	11,1	11,5	10,7
	12 a 17 años	11,7	12,9	10,7
	18 a 28 años	17,2	17,5	16,8
	29 a 59 años	39,5	37,4	41,5
	60 años y más	12,1	11,9	12,3
Cabecera	**Total**	**100,0**	**47,4**	**52,6**
	0 a 5 años	7,2	7,9	6,6
	6 a 11 años	10,5	10,6	10,5
	12 a 17 años	10,9	11,8	10,1
	18 a 28 años	18,3	19,7	17,1
	29 a 59 años	40,7	38,3	42,9
	60 años y más	12,3	11,7	12,8
Centro poblado y rural disperso	**Total**	**100,0**	**50,2**	**49,8**
	0 a 5 años	10,3	10,2	10,4
	6 a 11 años	12,0	12,9	11,1
	12 a 17 años	13,1	14,7	11,6
	18 a 28 años	15,2	14,0	16,5
	29 a 59 años	37,5	36,0	38,9
	60 años y más	11,9	12,3	11,5

Fuente: DANE, ECV.
* Los porcentajes en las filas "Total" corresponden a las proporciones respectivas de hombres y mujeres, mientras que los demás son los pesos de cada grupo de edad en los totales correspondientes.

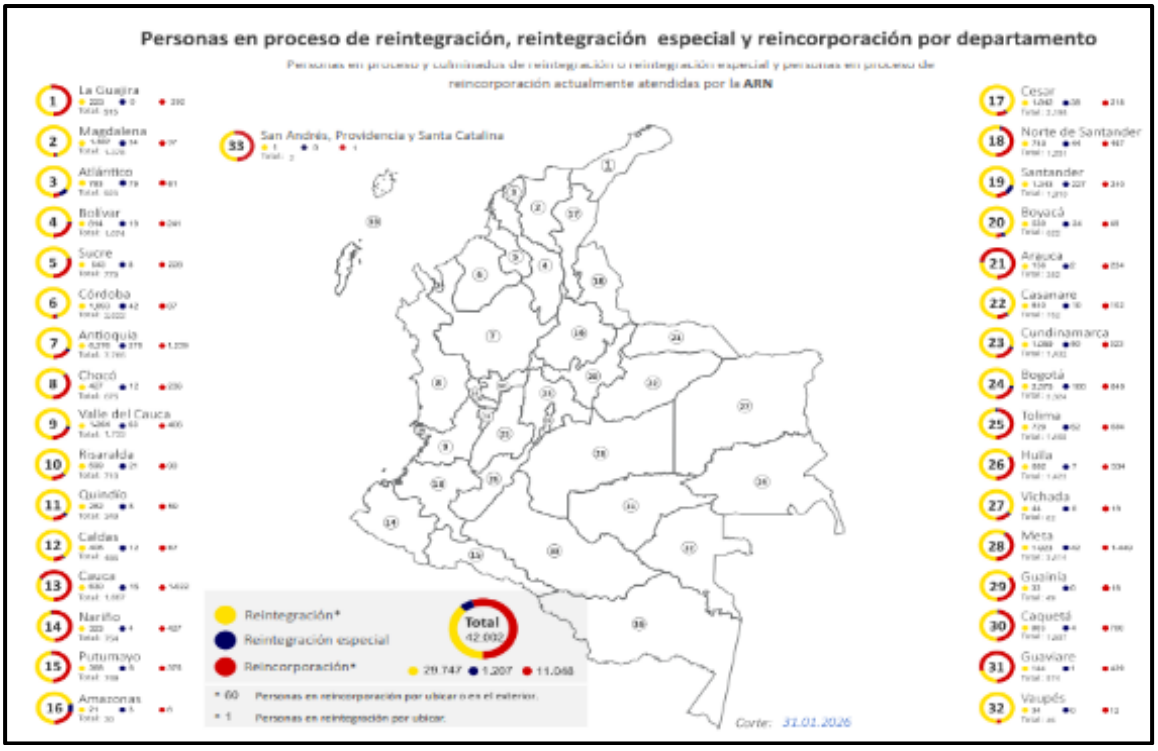
Fuente: Boletín NARP 2024. Encuesta de Calidad de Vida ECV-2024. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026.

Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

Así mismo de acuerdo con la fuente consultada, entre los años 2001 y 2026, 77.338 personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia de los cuales 65.635 son hombres y 11.703 son mujeres. **Fuente:** [2. Editable_ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf](). Fecha de consulta: 25 de febrero de 2026









Fuente: ARN; Recuperado de ttps://
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_Enero_2026.pdf.(17 de febrero de 2026).

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de los servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios a adquirir son especiales y específicos al tratarse de los **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Nacional Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.2.2 ANÁLISIS Y ASPECTOS REGULATORIOS DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Dado que el objeto del presente proceso está basado en un proceso de selección de un contratista con el fin de que oferte la prestación de servicios, que tiene por objeto los "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** el mismo se determina que es comercial, determinado física y moralmente posible de ejecutar y de carácter licito, por cuanto no contraviene al derecho público encontrándose amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y se adelanta con la aplicación a los principios de contratación contemplados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993:

> ***Código civil colombiano:***
>
> ***"ARTICULO 1518. REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES.*** *No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.*
>
> *La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.*
>
> *Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público."*
>
> ***"ARTICULO 1519. OBJETO ILÍCITO****. Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto."*

Así mismo, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que *"Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad";* y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24, 25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Por otra parte, atendiendo la naturaleza del objeto y el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, la modalidad del presente proceso de selección será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** consagrada en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo establecido en el capítulo 2° *"DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA"* la sección 1° *"MODALIDADES DE SELECCIÓN",* subsección 2° *"SELECCIÓN ABREVIADA*" del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se señala que el futuro contrato a celebrar se enmarca dentro de la tipología de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión artículo 13 de la Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

El presente proceso se regirá con lo establecido en la Ley 2069 de *2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*. Se establece los factores de desempate, la promoción del acceso a MiPymes, los criterios diferenciales y puntajes adicionales de conformidad al Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Para el presente proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los participantes, deberán ser legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato a suscribir el presente proceso y un año más.

La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARP, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas en el caso de las empresas nacionales.

El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios. Así mismo cabe señalar, que por tratarse de servicios que podrían prestarse en el extranjero el futuro contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en puedan incurrir sus trabajadores y/o colaboradores con ocasión del desarrollo del objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Aviación del Ejército y el personal que preste los servicios.

Por otra parte, es importante determinar que el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación de bienes y/o servicios, así mismo, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, este es susceptible de limitar la convocatoria a MiPymes, toda vez que no sobrepasa el umbral publicado por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2026) establecido en $ 511.708.497,00, con Información suministrada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, en donde se establecerá una ponderación entre calidad y precio a fin de realizar una selección objetiva, ajustada a la normatividad legal vigente.

Las empresas que prestan esta clase de bienes y/o servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, por con siguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente y las destinadas al sector.

Lo anterior de conformidad con el análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico, y la justificación de la necesidad donde la gerencia del proyecto y el comité técnico estructurador manifiestan la importancia técnica y la necesidad imperiosa del presente proceso.

Así las cosas, se requiere que la empresa que resulte ser adjudicataria tenga capacidad inmediata de ejecutar el contrato puesto que la necesidad de la fuerza es sentida y apremiante, en este sentido, las empresas que consideren que no se encuentran en capacidad técnica, jurídica o económica de ejecución inmediata en aplicación del principio de buena fe debe revisar las condiciones aquí establecidas y de ajustarse a sus posibilidades continuar con su participación con plena observancia y considerando los fundamentos legales que regulan la contratación estatal.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto Ley 0019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción
Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025	Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

NORMA	DETALLE
de 2021	y se dictan otras disposiciones
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario
Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025	Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional
Manual Para Determinar Y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación	Versión M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	Colombia Compra Eficiente / septiembre 25/2025
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación	Versión M-DVRHPC-05 Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública
Resolución 4322 del 23 de octubre de 2023	Por la cual se adopta la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 4797 del 25 de noviembre de 2023	Por la cual se crea el Comité de seguimiento y evaluación a la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 062 del 15 de enero de 2024	Por la cual se adopta el Manual de implementación de la política sectorial de Cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Resolución No. 002 del 19 de enero de 2024	Se emiten instrucciones ministeriales para el cumplimiento de la política de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (cuando aplique)
Directivas del Ministerio de Defensa Nacional.	17. Lineamientos contratación Aeronáutica 00218. / 2017 Normas y requisitos para el desempeño operacional en las actividades de la Aviación del Ejército Nacional 34. / 2018 Sistema OTAN de catalogación 002. / del 19 de enero de 2024 – mediante la que se imparten "Instrucciones Ministeriales para el cumplimiento de la Política sectorial para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y Social – Offset, (cuando aplique)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. C20260312000153 del 12 de marzo del 2026	Proyección tasa de cambio dólar 2026
NORMATIVIDAD TÉCNICA	

NORMA	DETALLE
• Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 2018 además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local. NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005., NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001, • Plan Anual de Adquisiciones 2025. • Decreto 1073 de 2015 del sector administrativo de minas y energía. • Resolución 40266 de 2017 volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos del IVA y exentos de aranceles e impuestos. • Resolución 006 de 2017 código de medida de combustibles líquidos. • Resolución 40619 de 2017 modifica el artículo 4° de la resolución 898 de 1995, en relación con los criterios de calidad de combustible DIESEL (ACPM) y los biocombustibles. • Resolución No. 2087 de 17 de diciembre de 2007 / ASTM D-975 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / Ley 1205 de 2008/Resolución 1499 de 2011. • Resolución No. 1565 de 27 de diciembre de 2004 / ASTM 4814 / NTC 1380 (Norma Técnica Colombia).	

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas consolidadas teniendo como base el plan de necesidades, la SIP publicada en la plataforma del SECOP II, la información técnica verificada por el comité técnico estructurador, así:

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

CONAT
DESCRIPCIÓN: AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT POTENCIA FRIGOR - AIRE ACONDICIONADO TIPO MULTI INVERTER STANDART D - AIRE ACONDICIONADO LG 18000 BTU CONVENCIONAL - AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT INV POT FRIGORÍ **Identificación del Activo Fijo:** N/A **NUMERO DE INVENTARIO:** 8004030000000000002894865 - 8004030000000000002894914 - 8004030000000000002894864 - 8004030000000000002894913 - 8004030000000000002894866 - 8004030000000000002894868 - 8004030000000000002894867 - 8004030000000000002894869 - 8004030000000000002894915 - 8004030000000000002894916 - 8004030000000000002894912 - 8004030000000000002894862 - 8004030000000000002894863 - 8004030000000000002894870 - 8004030000000000002894917 - 8004030000000000002990074 - 8004030000000000002990075 - 8004030000000000002990076 - 8004030000000000002990077 - 8004030000000000002990078 - 8004030000000000002990073 - 8004030000000000002894875 - 8004030000000000002894881 - 8004030000000000002894874 - 8004030000000000002894880 - 8004030000000000002894877 - 8004030000000000002894878 - 8004030000000000002894879 - 8004030000000000002894871 - 8004030000000000002894872 - 8004030000000000002894873 - 8004030000000000002894876 - 8004030000000000002894910 - 8004030000000000002894903 - 8004030000000000002894909 - 8004030000000000002894906 - 8004030000000000002894907 - 8004030000000000002894908 - 8004030000000000002894905 - 8004030000000000002894904 - 8004030000000000002894911 - **NÚMERO DEL ACTIVO FIJO:** 166500009274-166500009278-166500009279-166500009284-166500009285-166500009292-166500009293-166500009298-166500009302-166500009303-166500009304-166500009305-166500009306-166500009312-166500009300-166500009199-166500009200-166500009201-166500009202-166500009203-166500009204-166500009273-166500009286-166500009297-166500009301-166500009309-166500009310-166500009311-166500009316-166500009317-166500009318-166500009319-165500052972-166500009277-166500009280-166500009287-166500009288-166500009289-166500009296-166500009299-166500009320 **CENTRO DE COSTO:** 3R21101625-3R21101626-3R21101625-3R21101627-3R21101629-3R21101629-3R21101628-3R21101631-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101632-3R21101633-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101628-3R21101622-3R21101624-3R21101627-

3R21101635-3R21101633-3R21101630-3R21101630-3R21101630-3R21101627-3R21101627-3R21101626-3R21101636-3R21101637-3R21101621-3R21101628-3R21101631-3R21101627-3R21101627-3R21101628-3R21101631-3R21101636-

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO Y PUESTA EN SERVICIO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
2	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE MATERIAL NECESARIO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
3	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
4	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS SERPENTINAS Y DEMÁS PIEZAS DEL EQUIPO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
5	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
6	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAPACITOR (INCLUYE CAPACITADOR DE LA UNIDAD COMPRESORA DE LA MISMA CAPACIDAD DEL EXISTENTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO
7	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTROS (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS)	UNIDAD Y/O SERVICIO	41	0	41	72101511	2000231	OMITIDO

BASPA25

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: PLANTA ELECTRICA DE 575 KVA
Numero de inventario: 8004030000000000002527938
Número del Activo Fijo: 165500051057
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	OMITIDO	OMITIDO
2	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO

3	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
4	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	OMITIDO	OMITIDO
5	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	OMITIDO	OMITIDO
6	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 4D, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
7	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
8	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	OMITIDO	OMITIDO
9	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
10	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
11	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
12	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
13	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
14	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

15	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
16	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EMPAQUES CULATA, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	OMITIDO	OMITIDO
17	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SILENCIADOR	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
18	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CABLE 3X8 (CONEXIÓN DE EQUIPO DE SOLDADURA)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
19	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA DE INYECCIÓN, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO, PRUEBA DE LABARATORIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
20	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SISTEMA DE INYECCIÓN QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO, PRUEBA DE LABARATORIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
21	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VALVULAS DE ADMISION Y ESCAPE CON LA RESPECTIVA EMPAQUETADURA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: JHON DERE DIESEL GENERADOR 80W
Numero de inventario: 80040300000000000002087305
Número del Activo Fijo: 165500051002
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
22	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	OMITIDO	OMITIDO
23	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
24	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

25	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
26	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
27	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 700 A 800 AMPERIOS, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
28	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
29	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
30	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
31	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
32	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
33	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
34	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
35	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
36	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERADORES ELECTRICOS, PARTES Y PIEZAS
Identificación del Activo Fijo: PLANTA ELÉCTRICA TIPO 110A4-44T TRIFÁSICA
Numero de inventario: 80040300000000000002837906
Número del Activo Fijo: 165500051061
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
37	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL RETENEDOR QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
38	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE AIRE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
39	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE COMBUSTIBLE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
40	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FILTRO DE ACEITE, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
41	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CORREA DE ACCESORIOS, QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
42	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BATERIA DE 12 VOLTIOS - 700 A 800 AMPERIOS, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
43	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE ARRANQUE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
44	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS FUSIBLE, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
45	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA TRANSFERENCIA AUTOMATICA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS PARTES Y APARATOS ELÉCTRICAS DE AUTOMATIZACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
46	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL ENCLAVAMIENTO MECÁNICO, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO

47	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA TRANSFERENCIA, QUE CONSISTE EN LA DESINSTALACIÓN, MANTENIMIENTO INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
48	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MARQUILLAS Y ACCESORIOS DE CABLEADO DE ACUERDO A NORMA RETIE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	OMITIDO	OMITIDO
49	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL INTERRUPTOR DE PUESTA EN MARCHA, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
50	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PANEL DE CONTROL, QUE CONSISTE EN EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
51	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MEDIDOR DE VOLTAJE CA, QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA Y PRUEBA QUE GARANTICE QUE EL VOLTAJEESTA ENTRE 220 A 230 EN LA MEDICIÓN DE FASES	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
52	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA LIMPIEZA DE LAS SERPENTINAS Y DEMÁS PIEZAS DEL EQUIPO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
53	8715299	UBICACIÓN Y PRUEBAS DE VACÍO (INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO QUE ES LA REUBICACIÓN SI ES NECESARIA Y PRUEBAS DE VACÍO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
54	8715299	CAMBIO CAPACITOR (INCLUYE CAPACITADOR DE LA UNIDAD COMPRESORA DE LA MISMA CAPACIDAD DEL EXISTENTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
55	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTROS (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTROS)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: CASINO 45
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002549609
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SISTEMA HIDRONEUMATICO DE 2 HP X 2 ELECTROBOMBAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051000
CENTRO DE COSTOS:3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
56	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
57	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

58	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
59	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
60	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
61	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
62	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
63	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
64	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
65	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
66	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
67	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
68	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
69	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
70	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
71	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
72	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
73	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
74	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

75	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 71338101C714181382
NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000000002492501
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EQUIPO CONTRAINCENDIO DE 3 HP X 2 ELECTROBOMBAS
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051000
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
76	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
77	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
78	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
79	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
80	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
81	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
82	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
83	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
84	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
85	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

86	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
87	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
88	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
89	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
90	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
91	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
92	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
93	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
94	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
95	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 1LA7094
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002527936
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE PISCINAS X 2 ELECTROBOMBA DE 5 HP Y 01 ELECTROBOMBA DE 15 HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051048
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
96	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO

97	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
98	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
99	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
100	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
101	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
102	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
103	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
104	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
105	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
106	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
107	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
108	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
109	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
110	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
111	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

112	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
113	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
114	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
115	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 1LA7163
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002527939
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: EQUIPO CONTRAINCENDIO X 01 DE ELECTROBOMBA 2 HP Y 01 LECTROBOMBA DE 5 HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051049
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
116	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
117	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
118	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
119	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
120	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
121	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

122	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
123	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
124	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
125	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
126	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
127	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
128	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
129	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
130	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
131	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
132	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
133	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
134	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
135	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 15FEVII
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002527941
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SISTEMA DE 2 ELECTROBOMBA DE 2HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051050
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
136	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
137	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
138	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
139	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
140	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
141	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
142	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
143	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
144	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
145	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
146	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
147	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
148	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
149	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
150	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

151	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
152	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
153	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
154	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBONBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
155	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS DEL BASPA25
No. SERIE: 69300102C114168314
NUMERO DE INVENTARIO: 800403000000000002492500
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: HIDROACUMULADOR 100 LTS, BOMBA DE 2HP
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500051051
CENTRO DE COSTOS: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
156	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
157	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
158	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
159	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
160	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

161	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
162	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
163	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
164	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
165	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
166	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
167	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
168	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
169	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
170	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
171	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
172	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
173	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
174	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
175	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DEL BASPA
No. SERIE: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002928363 - 8004030000000000002928364 - 8004030000000000002928365 - 8004030000000000002928366 - 8004030000000000002928367
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 04 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008736 - 166500008737 - 166500008738 - 166500008739 - 166500008740
CENTRO DE COSTOS:3R201083

No. SERIE: N/A
NUMERO DE INVENTARIO: 8004030000000000002928368
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008741
CENTRO DE COSTOS: 3R201014

No. SERIE: EMF121C7072200060
NUMERO DE INVENTARIO: 880040300000000000002928369 - 8004030000000000002928370-8004030000000000002935761
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: 03 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 110V 12.000 BTU
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008742 - 166500008743-166500008987
CENTRO DE COSTOS:3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
176	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
177	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
178	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
179	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
180	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO
181	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
182	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	17	0	17	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DE 18000 BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002886493
Número del Activo Fijo: 166500008592
Número de serie: ST21080621GCG0059
Centro de costo: 3R201102

Identificación del Activo Fijo: 04 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT YORK 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002929844 - 8004030000000000002929845 - 8004030000000000002929846 - 8004030000000000002929847
Número del Activo Fijo: 166500008689 - 166500008690 - 166500008691 - 166500008692
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201103

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928378
Número del Activo Fijo: 166500008744
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201061

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928379
Número del Activo Fijo: 166500008753
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201012

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 220V YORK 18000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002928380
Número del Activo Fijo: 166500008754
Número de serie: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
183	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
184	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	3	0	3	72101511	2000231	OMITIDO
185	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
186	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
187	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
188	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
189	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 04 AIRES ACONDICIONADOS SAMSUNG MOD AR24MVFHCWK/CB
Número de inventario: 800403000000000000002590641 - 800403000000000000002590642 - 800403000000000000002590643 - 800403000000000000002590644
Número del Activo Fijo: 166500006096 - 166500006097 - 166500006098 -166500006099
Número de serie: 0582PAJJ900009 - 0582PAJJ700001 - 0582PAEJA00001 - 0QV7PAEJ300033
Centro de costo: 3R201103

Identificación del Activo Fijo: 05 AIRES ACONDICIONADOS SAMSUNG 24000 BTU

Número de inventario: 8004030000000000002886500 - 8004030000000000002886502 - 8004030000000000002886503 - 8004030000000000002886504 - 8004030000000000002886505 - 80040300000000002886506
Número del Activo Fijo: 166500008575 - 166500008576 - 166500008577 - 166500008578 - 166500008579 - 166500008580
Número de serie: 0GTLPDBR900036T- 0GTLPDBR900012M - 0GTLPDBR900053L - 0GTLPDBR900064Z - 0GTLPDBR900025M - 0GTLPDBR900049T
Centro de costo: 3R201061

Identificación del Activo Fijo:02 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002886499 - 800403000000000002886498
Número del Activo Fijo: 166500008589 - 166500008590
Número de serie: 65616081B160120033 - 65616081B160120046
Centro de costo: 3R201089

Identificación del Activo Fijo: 03 AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT PANASONIC 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002928383 - 8004030000000000002928384 - 8004030000000000002928385
Número del Activo Fijo: 166500008746 - 166500008747 - 166500008748
Número de serie: N/A
Centro de costo: 3R201020

Identificación del Activo Fijo: 02 AIRES ACONDICIONADOS MIRAGE INVERTER 24000 BTU 220V
Número de inventario: 8004030000000000002935756 - 800403000000000002935757
Número del Activo Fijo: 166500008988 - 166500008989
Número de serie: EMF261C7082200205 - EMF121C7072200223
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
190	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
191	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
192	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
193	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
194	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO
195	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	10	0	10	72101511	2000231	OMITIDO
196	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	16	0	16	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 07 AIRES ACONDICIONADOS MIDEA 60000 BTU 220V-60HZ
Número de inventario: 8004030000000000002809672 - 8004030000000000002809673 - 8004030000000000002809674 - 8004030000000000002809668 - 8004030000000000002809669 - 8004030000000000002809670 - 8004030000000000002809671
Número del Activo Fijo: 166500008869 - 166500008870 - 166500008871 - 166500008872 - 166500008873 - 166500008874 - 166500008875
Número de serie: 550521005050160023 - 550521005050160089 - 550520905040150064 - 550520905040150111 - 550520905040150011 - 550520905040150039 - 550520905040150037
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
197	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
198	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
199	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
200	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
201	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
202	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO
203	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	7	0	7	72101511	2000231	OMITIDO

MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS 24000BTU DEL BASPA

Identificación del Activo Fijo: 02 AIRES ACONDICIONADOS TRANE 10 T.R 120.000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002492497 - 8004030000000000002492498
Número del Activo Fijo: 166500008877 - 166500008878
Número de serie: 13081UFAYA - 13275WBCYA
Centro de costo: 3R201059

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
204	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
205	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
206	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA ELECTRONICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
207	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DIGITAL DE LA UNIDAD EVAPODADORA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
208	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR DE LA EVAPODADORA	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
209	8715299	MANTENIMIENO CORRECTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA INCLUYENDO, (LAVADO INTERNO Y EXTERNO, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
210	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE SERPENTINES DE LA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, CON LÍQUIDO A PRESIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
211	8715299	LIMPIEZA DE CHAROLA DE CONDENSADOS, PARA EVITAR SE TAPONE LA DESCARGA DE AGUA DE CONDENSACIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
212	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASPAS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
213	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE R22 CON 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
214	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTRO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
215	8715299	VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS, QUE CON UN MÍNIMO SEA DE 23ª C.	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO
216	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000231	OMITIDO

BRIAV32

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: PDTE ALMINT 6994 - PDTE ALMINT 6996 - PDTE ALMINT 6359 - BAEMA 205 - 1100423 - 815-701 - BRIAV 32 053 - 102TAYV00522 - 000000000000632299 - 704TAEJAG908 - 704TAMAAG835 - 704TAZFAG997 - 704TAHUAG993 - 007HALW8X472 - AVI57082 - AVI57083 - AVI57084 - AVI57085 - AVI57086 - 000000704353395730 - 340B64864050A14017 - 261Q710203314 - ST22052821FCC0582 - AR24MVFHCWKN - 1N700NL700ZL714012 - 1N700NL700ZL714008 - 1N700NL700ZL714010 - 1N700NL700ZL714011 - 1N700NL700ZL714005 - AAM0416040653 - 000000006333119734 - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - 2000DZX43270120058 - 2000DZX43270120126 - 2000DZX43270120150 - 2000DZX43270120164 - 2000DZX43270120296 - 2000DZX43270120325 - 2000DZX43270120517 - 2000DZX43270120703 - 2000DZX43270120720 - 2000DZX43270120748

PLACA MILITAR: OMITIDO

PLACA CIVIL: OMITIDO

IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MARCA STAR LIGTH - AIRE ACONDICIONADO 10.500 BTU TP- - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU T/INVERTER - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU/H R-410 A - AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO 12000BTU ELECTROLUX - AIRE ACONDICIONADO 3517 WATIOS HACEB MOD-AAFS12 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 12.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO LG 12000 BTU MODELO SJ122CD - AIRE ACONDICIONADO MARCA FRIGIDAIRE - AIRE ACONDICIONADO MARCA HACED - AIRE ACONDICIONADO MARCA MABE - AIRE ACONDICIONADO MARCA MIRAGE - AIRE ACONDICIONADO MARCA RECCO - AIRE ACONDICIONADO MARCA SAMSUNG - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12000 BTU - AIRE ACONDICIONADO PORTATIL LG - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT AIRCONDITIONER 12000 - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLITAIRCONDITIONER12.000BT - AIRE YORK 10001688111100815

NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000025599 - 869000028155 - 869000027579 - 869000048124 - 869000072058 - 166500004946 - 166500006146 - 869000032315 - 166500008175 - 166500007899 - 166500006069 - 166500006061 - 166500007937 - 869000055965 - 869000055966 - 869000055957 - 869000055985 - 869000055971 - 869000069990 - 869000069989 - 869000069992 - 869000069991 - 869000069998 - 869000069993 - 869000069994 - 869000069995 - 869000069996 - 869000069997 - 869000069983 - 869000069984 - 166500009044 - 166500009046 - 166500009047 - 166500009050 - 166500009051 - 166500009052 - 166500009053 - 166500009054 - 166500009055 - 166500009057 - 166500009058 - 166500009350 - 166500009356 - 166500009345 - 166500009347 - 166500009344 - 166500009241 - 166500009357 - 166500009348 - 166500009346 - 166500009349

CENTRO DE COSTOS: 3R200084 - 3R28009251 - 3R200002 - 3R28009010 - 3R21101221 - 3R28000202 - 3R200088 - 3R28007142 - 3R28009002 - 3R28007233 - 3R28000533 - 3R28007101 - 3R28007221 - 3R28007140 - 3R28005111 - 3R28005141 - 3R28005132 - 3R28005211 - 3R28005101 - 3R28005129 - 3R28005128 - 3R200020 - 3R28000450 - 3R28000401 - 3R200007 - 3R28009301 - 3R21101264 - 3R28000531 - 3R28000591 - 3R28009501 - 3R28009585 - 3R28007151 - 3R28007121 - 3R28009630 - 3R28009421

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
217	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE	UNIDAD Y/O SERVICIO	51	0	51	72101511	2000279	NO APLICA

		VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: BRIAV 32 321 - PDTE ALMINT 7006 - PDTE ALMINT 7014 - PDTE ALMINT 6909 - PDTE ALMINT 6914 - PDTE ALMINT 6924 - BRIAV 32 327 - BRIAV 32 326 - 406TABN00285 - CIAC049 - CIAC050 - 608HAGCC3572 - 608HAWSD4377 - 608HAVND4407 - 608HATHC3569 - 608HABZD4477 - 608HAGFD4511 - 000000000000000010 - 000000000000000011 - 000000000000000012 - 000000000000000004 - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - N/A - 2000DZV43310170067 - 2000DZV43310170079 - 2000DZV43310170085 - 2000DZV43310170107 - 2000DZV43310170156 - 2000DZV43310170157 - 2000DZV43310170167 - 2000DZV43310170170 - 2000DZV43310170186 - 2000DZV45040120077
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT 18000 - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU, TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU TP- - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU/H ICE SEER 13 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 5200 BTU PANASONIC CS-YS18TKV - AIRE ACONDICIONADO 17000-BTU-LG MODEL-VM182CE NCE - AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU T SPLIT INVERTE - AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000027181 - 869000055111 - 869000027570 - 869000048234 - 869000048235 - 869000028157 - 869000027187 - 869000027186 - 869000048574 - 869000032313 - 869000032314 - 166500007903 - 166500006062 - 166500007904 - 166500006058 - 166500007923 - 166500007906 - 166500009282 - 166500009313 - 166500009314 - 166500009283 - 166500009059 - 166500009060 - 166500009061 - 166500009062 - 166500009063 - 166500009064 - 166500009247 - 166500009342 - 166500009335 - 166500009363 - 166500009343 - 166500009334 - 166500009330 - 166500009254 - 166500009329 - 166500009336
CENTRO DE COSTOS: 3R28009251 - 3R28009010 - 3R21101221 - 3R28007142 - 3R28007221 - 3R200007 - 3R21101264 - 3R28000352 - 3R28009411 - 3R200231 - 3R28009401 - 3R200209 - 3R28007010 - 3R28007130 - 3R28007143 - 3R200021 - 3R200006 - 3R200004 - 3R200087 - 3R21101262 - 3R21101263 - 3R28000010 - 3R200085 - 3R21100081 - 3R21101266

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

218	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	37	0	37	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: PDTE ALMINT 6895 - PDTE ALMINT 6896 - PDTE ALMINT 6881 - PDTE ALMINT 7019 - PDTE ALMINT 7020
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 22.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 22.000 BTU-
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000046280 - 869000054768 - 869000055840 - 869000055968 - 869000026282
CENTRO DE COSTOS: 3R28007151 - 3R200028 - 3R200023 - 3R28007121 - 3R28007341

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
219	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000279	NO APLICA

		MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: Y23WPAJS800118D - PDTE ALMINT 6975 - BAMAV2 132 - PDTE ALMINT 6986 - PDTE ALMINT 7029 - PDTE ALMINT 7030 - PDTE ALMINT 7031 - BRIAV 32 227 - BAEMA 207 - BAEMA 206 - BAEMA 208 - PDTE ALMINT 6384 - 703TAUIBN670 - 021802101181200161 - 021802101181200976 - AVI56384 - 000000000000000029 - 2000DZZ45050170031 - 2000DZZ45050170078 - 2000DZZ45050170080 - 2000DZZ45050170082 - 2000DZZ45050170187 - 2000DZZ45050170222 - 2000DZZ45050170231 - 2000DZZ45050170237 - 2000DZZ45050170255 - 2000DZZ45050170258 - 2000DZZ45050170276 - 2000DZZ45050170292 - 2000DZZ45050170293 - 2000DZZ45050170318
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU TP-AIR CONDITIONER - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLIT AIR CONDITIONER 24000 - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24.000 BTU - AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000BTU - AIRE ACONDICIONADO 24000BTU ELECTROLUX - AIRE ACONDICIONADO-ELECTROLUZ MODEL-EASE24A2RSEQW - AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000058610 - 869000023796 - 869000071938 - 869000023797 - 869000023807 - 869000023808 - 869000046281 - 869000030489 - 869000023883 - 869000023882 - 869000023884 - 869000026855 - 166500008147 - 166500009187 - 166500009188 - 163700131664 - 166500009315 - 166500009354 - 166500009358 - 166500009331 - 166500009341 - 166500009337 - 166500009352 - 166500009359 - 166500009351 - 166500009338 - 166500009360 - 166500009361 - 166500009340 - 166500009353 - 166500009362
CENTRO DE COSTOS: 3R200084 - 3R28009251 - 3R21101221 - 3R28007142 - 3R28007101 - 3R28005101 - 3R28005128 - 3R28009301 - 3R21101264 - 3R28009501 - 3R28007151 - 3R200004 - (en blanco) - 3R200028 - 3R200023 - 3R21101201 - 3R28000115 - 3R28009201 - 3R21101459 - 3R28009620 - 3R28005010 - 3R28005341 - 3R28005143

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

220	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	31	0	31	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: Y682PAEG400106B-4 - Y682PAEG400126T - Y682PAEG400081Z - Y682PAEG400074Y
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 240000 BTU SAMSUNG
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500004551 - 166500004552 - 166500007952 - 166500004553
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R200231

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

221	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
No. SERIE: AA005 - AA006 - 270005Q45080150009 - 270005Q45080150027
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: AIRE ACONDICIONADO 60.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU TIPO INVERTER
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 163700131646 – 163700131647 – 166500009333 – 166500009332
CENTRO DE COSTOS: 3R21101221 - 3R21101262 - 3R21101263

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
222	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN,	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

		DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

BAAAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 12.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO-MINISPLITAIRCONDITIONER 12000 - AIRE CONDITIONING LG, MINI SPLIT OF 12000 BTU, W/.
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000001308713 – 8004030000000000002942961 – 8004030000000000002942962 – 8004030000000000002120420 – 8004030000000000002318553 – 8004030000000000002318554
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500008556 – 166500009053 - 166500009054- 869000026811- 869000080664- 869000080665
CENTRO DE COSTOS: 3R21101201 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101263 - 3R21101459 - 3R21101459

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
223	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 18.000 BTU T SPLIT INVERTE - AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO MINISPLINT 1 TON. 18000 BTU
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002942967 – 8004030000000000002942970 - 8004030000000000002942968 - 8004030000000000002942971 – 8004030000000000002942972 - 0040300000000000003004755 - 8004030000000000002554995 - 8004030000000000002056947
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500009059 – 166500009062 – 166500009060 – 166500009063 – 166500009064 - 166500009329- 166500007418 – 166500001599
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101264 - 3R21101266 - 3R21101480 - 3R21101101

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
224	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU - AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU TIPO INVERTER - AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 240000 BTU SAMSUNG - AIRES ACONDICIONADOS TIPO MINI SPLIT DE 24.000BTU
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000001706043 – 8004030000000000003004734 - 8004030000000000002406905 - 8004030000000000002406898 – 8004030000000000002406899 – 8004030000000000002406900 - 8004030000000000002742592 - 8004030000000000002742593
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000058610 – 166500009331 – 166500004553 – 166500004551 – 166500004552 – 166500004543 – 166500009187 – 166500009188
CENTRO DE COSTOS: 3R21101201 - 3R21101264 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101264 - 3R21101459 - 3R21101459

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
225	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO 60000 BTU TIPO INVERTER
No. DE INVENTARIO: 800403000000000000003004727 – 800403000000000000003004729
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500009333 – 166500009332
CENTRO DE COSTOS: 3R21101262 - 3R21101263

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
226	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE	UNIDAD Y/O SERVICIO	4	0	4	72101511	2000279	NO APLICA

		REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.							

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: AIRE ACONDICIONADO-MINI SPLIT AIR CONDITIONER
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002120405 – 8004030000000000002120407 - 8004030000000000002120408 - 8004030000000000002120409
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000026810 – 869000026809 – 869000026808 – 869000026734
CENTRO DE COSTOS: 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

227	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT - UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT LG 12.000 BTU - UNIDAD CONDENSADORA - UNIDAD CONDENSADORA MINI SPLIT
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002543728 – 8004030000000000002543750 - 8004030000000000002543748 - 8004030000000000002542737 – 8004030000000000002542738 - 8004030000000000002542739 - 8004030000000000002542740 – 8004030000000000002542744 - 8004030000000000002542745 - 8004030000000000002542746 – 8004030000000000002542747 - 8004030000000000002542748 - 8004030000000000002542749 – 8004030000000000002543727 - 8004030000000000002543749
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500005851 – 166500005854 – 166500005852 – 166500006829 – 166500006830 – 166500006751 - 166500006752 - 165500046926 – 165500046927 – 165500046928 – 165500046929 – 165500046930 – 165500046931 - 165500046922 - 165500046923
CENTRO DE COSTOS: 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101263 - 3R21101263 - 3R21101262 - 3R21101262 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130 - 3R21101130

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

228	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD CONDENSADORA VRF PANASONIC
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002542743
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 165500046925
CENTRO DE COSTOS: 3R21101130

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

229	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO, DESARME Y LAVE TODA LA PARTE EXTERNA E INTERIORES CON UNA HIDROLAVADORA DE PRESIÓN NO SUPERIOR A 1450 PSI Y JABÓN LÍQUIDO ANTI BACTERIA SIN QUÍMICOS, LIMPIEZA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE PODER Y CONTROL EN SECO UTILIZANDO UNA BROCHA PEQUEÑA PARA REMOVER EL POLVO Y LUEGO LIMPIAR CON LIMPIA CONTACTO ELECTRÓNICO, REMOVER Y CAMBIAR PARTA TÉRMICA, SE DEBERÁ REALIZAR PROCESO DE PRESURIZACIÓN PARA DETECTAR FUGA Y SER REPARADA, HACER VACÍO A 500 MICRONES Y RECARGAR NUEVAMENTE EL SISTEMA CON GAS REFRIGERANTE R410, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR Y CAMBIAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS, (01) TARJETAS DE CONTROL, (01) TARJETAS DE PODER REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO. SE DEBE DEJAR UN REGISTRO ESCRITO CON SOPORTE FOTOGRÁFICO EN LAS HOJAS DE VIDA DE ESTOS EQUIPOS CON CADA UNA DE LAS LECTURAS Y VALORES QUE TOMEN Y REGISTRO COMPONENTES QUE SE CAMBIEN DEL SISTEMA.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: UNIDAD EVAPORADORA INTERNA TIPO CASSETE
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002543795 – 8004030000000000002543800 – 8004030000000000002543777 – 8004030000000000002543763 – 8004030000000000002543765 - 8004030000000000002543778 - 8004030000000000002543767 – 8004030000000000002543766 - 8004030000000000002543751 - 8004030000000000002543761 – 8004030000000000002543785 - 8004030000000000002543782 - 8004030000000000002543781 – 8004030000000000002543775 - 8004030000000000002543788 - 8004030000000000002543799 – 8004030000000000002543759 - 8004030000000000002543798 - 8004030000000000002543794 – 8004030000000000002543760 - 8004030000000000002543780 - 8004030000000000002543764 – 8004030000000000002543786 - 8004030000000000002543787 - 8004030000000000002543790 – 8004030000000000002543776 - 8004030000000000002543752 - 8004030000000000002543762 – 8004030000000000002543772 - 8004030000000000002543773 - 8004030000000000002543797 – 8004030000000000002543796 - 8004030000000000002543769 - 8004030000000000002543784 – 8004030000000000002543770 - 8004030000000000002543783 - 8004030000000000002543771 – 8004030000000000002543792 - 8004030000000000002543768 - 8004030000000000002543789
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 166500006765 – 166500006766 – 166500007237 – 166500007455 – 166500007457 – 166500007236 - 166500007458 – 166500005870 – 166500007245 – 166500007453 – 166500008459 - 166500007802 - 166500005885 – 166500005879 – 166500006235 – 166500006821 – 166500007771 - 166500006820 - 166500006813 – 166500007772 – 166500007776 – 166500007456 – 166500008460 - 166500006234 - 166500007460 – 166500007459 – 166500007246 – 166500007454 – 166500007314 - 166500007315 - 166500006859 – 166500006714 – 166500007227 – 166500007804 – 166500007226 - 166500007803 - 166500007815 – 166500006783 – 166500007814 - 166500006782
CENTRO DE COSTOS: 3R21101266 - 3R21101266 - 3R21100081 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21100081 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101262 - 3R21101480 - 3R21101261 - 3R21101161 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101485 - 3R21101459 - 3R21101266 - 3R21101459 - 3R21100081 - 3R21101266 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101261 - 3R21101485 - 3R21101480 - 3R21101480 - 3R21101262 - 3R21101480 - 3R21100061 - 3R21100061 - 3R21100004 - 3R21100021 - 3R21101243 - 3R21101161 - 3R21101243 - 3R21101161 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101264 - 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-007				**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**CANTIDAD ADQUIRIR**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

230	8715999	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	40	0	40	73152108	2000279	NO APLICA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO: VENTILADOR DE AIRE-FAN, AIR CIRCULATOR, 36
No. DE INVENTARIO: 8004030000000000002058939
PLACA MILITAR: OMITIDO
PLACA CIVIL: OMITIDO
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 869000026724
CENTRO DE COSTOS: 3R21101264

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

231	8715999	MANTENIMIENTO TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL IDÓNEO Y CALIFICADO. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE). MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO). EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LA REVISIÓN DE LOS DEMÁS COMPONENTES O ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA, REALIZAR EL RESPECTIVO REEMPLAZO QUE LO REQUIERAN Y GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000279	NO APLICA

DAVAA

Descripción: Servicios de mantenimiento para las motobombas, electrobombas y sistemas hidroflower DAVAA - CACSA
Identificación del Activo Fijo: Sistema hidroflower X 2 electrobombas de 5 HP
Numero de Inventario: 800403000000000002526107
Número de activo fijo: 165500051051
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
232	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
233	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
234	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
235	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

236	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
237	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
238	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
239	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL FLOTADOR DE MERCURIO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
240	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE DUCTOS INTERNO Y EXTERNO	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
241	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
242	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYENDO CALIBRACIÓN)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
243	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
244	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
245	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
246	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
247	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
248	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
249	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO
250	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DEL AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 02 ELECTROBMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

251	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN CON AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	2	0	2	72101511	2000024	OMITIDO

Descripción: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LAS MOTOBOMBAS, ELECTROBOMBAS CUARTO DE MAQUINAS DAVAA.
Identificación del Activo Fijo: CUARTO DE MAQUINAS PLAZA DE ARMAS DAVAA
Numero de inventario: 800403000000000002526107
Número de activo fijo: 165500051051
Número de serie:N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
252	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOBINADOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN DE LOS BOBINADOS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
253	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE RODAMIENTOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE DE LOS RODAMIENTOS, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
254	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SELLOS MECÁNICOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
255	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPULSORES (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
256	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PRESOSTATOS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE PRESOSTASTOS DE 40-60 PSI Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
257	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN DE CABLES DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 7 HILOS # 12 Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
258	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO VÁLVULAS DE PASO DE 1 Y 1/2" DE ALTA PRESIÓN (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
259	8715299	LIMPIEZA DE DUCTOS INTERNAS Y EXTERNOS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
260	8715299	LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN DEL TABLERO (INCLUYE ORGANIZACIÓN ELÉCTRICA Y LIMPIEZA GENERAL DEL TABLERO DE CONTROL)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO

261	8715299	CALIBRACIÓN TANQUE AIRE COMPRIMIDO (INCLUYE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TANQUE DE AIRE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
262	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES DE ILUMINACIÓN (INCLUYE LOS BOMBILLOS O LED DE ILUMINACIÓN DEL TABLERO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
263	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA CARGADOR DE AIRE	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
264	8715299	LIMPIEZA DE LAS VÁLVULAS O REGISTROS	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
265	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE CONTROL ELÉCTRICO CONTACTOR MC-18B Y RELAY TÉRMICO MT32	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
266	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO LOS FLUIDOS PARA ENFRIAMIENTO Y AISLANTE DE BOBINAS CON PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
267	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENBRANA DEL SISTEMA IDROFLOW	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
268	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE APLICACIÓN DE AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 03 ELECTROBOMBAS DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO
269	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INCLUYE LA APLICACIÓN DE AEROFLEX ENCAUCHETADO PARA 01 TANQUE METÁLICO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE ACUERDO A NORMATIVIDAD)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000024	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 12.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 15 AIRES ACONDICIONADOS 110V 12.000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002686957 - 8004030000000000002686958 - 8004030000000000002686959 - 8004030000000000002686960 - 8004030000000000002686961 - 8004030000000000002686962 - 8004030000000000002686963 - 8004030000000000002686964 - 8004030000000000002686965 - 8004030000000000002686966 - 8004030000000000002686967 - 8004030000000000002686968 - 8004030000000000002686969 - 8004030000000000002686970 - 8004030000000000002686971 - 8004030000000000002886995 - 8004030000000000002886996 - 8004030000000000002886997 - 8004030000000000002942951
Número del Activo Fijo: 166500007142 - 166500007143 - 166500007144 - 166500007145 - 166500007146 - 166500007147 - 166500007148 - 166500007149 - 166500007150 - 166500007151 - 166500007152 - 166500007153 - 166500007154 - 166500007155 - 166500007156 - 869000059855 - 869000059854 - 869000059856 - 166500009043
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

270	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
271	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
272	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
273	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
274	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
275	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO
276	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	15	0	15	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 18.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 08 AIRES ACONDICIONADOS 18000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002686972 - 8004030000000000002686973 - 8004030000000000002686974 - 8004030000000000002686975 - 8004030000000000002686976 - 8004030000000000002686977 - 8004030000000000002963835 - 8004030000000000002963836
Número del Activo Fijo: 166500007157 - 166500007158 - 166500007159 - 166500007160 - 166500007161 - 166500007162 - 166500009136 - 166500009137
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
277	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
278	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
279	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

280	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
281	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
282	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO
283	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	8	0	8	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 24.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 06 AIRES ACONDICIONADOS 24000 BTU
Número de inventario: 8004030000000000002063070 - 8004030000000000002063071 - 8004030000000000002063072 - 8004030000000000002887000 - 8004030000000000002887001 - 8004030000000000002887002
Número del Activo Fijo: 166500001622 - 166500001623 - 166500006267 - 166500008634 - 166500008662 - 166500008887
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
284	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
285	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
286	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
287	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
288	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO

289	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO
290	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	6	0	6	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 36.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 05 AIRES ACONDICIONADOS 36000 BTU
Número de inventario: 800403000000000000002963845 - 800403000000000000002963846 - 800403000000000000002063075 - 800403000000000000002063076 - 800403000000000000002063077
Número del Activo Fijo: 166500009138 - 166500009139 - 166500001627 - 166500001628 - 166500001629
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
291	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
292	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN EL DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL SISTEMA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
293	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA TARJETA ELECTRONICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
294	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DIGITAL DE LA UNIDAD EVAPODADORA, INCLUYE DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
295	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA GENERAL Y LUBRICACIÓN DEL MOTOR DE LA EVAPODADORA	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
296	8715299	MANTENIMIENO CORRECTIVO DE LA UNIDAD CONDENSADORA INCLUYENDO, (LAVADO INTERNO Y EXTERNO, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
297	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE SERPENTINES DE LA EVAPORADORA Y CONDENSADORA, CON LÍQUIDO A PRESIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

298	8715299	LIMPIEZA DE CHAROLA DE CONDENSADOS, PARA EVITAR SE TAPONE LA DESCARGA DE AGUA DE CONDENSACIÓN	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
299	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ASPAS DE MOTORES, CONDENSADORES Y TURBINAS	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
300	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE R22 CON 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
301	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (CONSISTE EN LA LIMPIEZA DE LOS FILTRO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
302	8715299	VERIFICACIÓN DE TEMPERATURA DE LAS ÁREAS ACONDICIONADAS, QUE CON UN MÍNIMO SEA DE 23ª C.	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO
303	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FUGAS EN DUCTOS EXTERNOS (LÁMINA).	UNIDAD Y/O SERVICIO	5	0	5	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 56.000 BTU

Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 56,000 BTU
Número de inventario: 80040300000000000002379801
Número del Activo Fijo: 166500005305
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
304	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL MOTOR DE EVAPORADORA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
305	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LA TARJETA ELECTRÓNICA (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
306	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
307	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
308	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CONSISTE EN PRUEBAS DE VACÍO PARA DESCARTAR Y SOLUCIONAR FUGAS DE GAS EN LA TUBERÍA	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
309	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL,	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

		INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)							
310	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA 60.000 BTU
Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO 60,000 BTU
Número de inventario: 80040300000000000002063511
Número del Activo Fijo: 166500006264
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
311	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
312	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
313	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
314	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
315	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
316	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

Descripción: MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS DAVAA VENTILADOR YORK INTERNATIONAL CORP
Identificación del Activo Fijo: 01 AIRE ACONDICIONADO VENTILADOR YORK INTERNATIONAL CORP
Número de inventario: 80040300000000000002056948
Número del Activo Fijo: 166500001600
Número de serie: N/A
Centro de costo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA

A-02-02-02-008-007				SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	CANTIDAD ADQUIRIR	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
317	8715299	CARGA CON GAS REFRIGERANTE 410-A 02 KILOS (INCLUYE GAS REFRIGERANTE)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
318	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERPENTINAS (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO).	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
319	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DISTRUBUICIÓN DE CARGA (INCLUYE, DESMONTE DE LOS CONTACTORES, ANALIZADORES DE REDES, TEMPORIZADORES, RELET TÉRMICO, TOTALIZADOR Y PARTES ELÉCTRICAS, LA CUAL SE LE DEBE DE REALIZAR MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
320	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA BOMBA EYECTORA DE LA EVAPORADORA (INCLUYE, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, AJUSTE DE PIEZAS Y PUPESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
321	8715299	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAPACITOR (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, MANTENIMIENTO GENERAL, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO
322	8715299	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FILTRO (INCLUYE REVISIÓN, DESMONTE, LIMPIEZA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO)	UNIDAD Y/O SERVICIO	1	0	1	72101511	2000231	OMITIDO

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	**REUNIÓN DE PRE-INICIO**	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes después del perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISOR), previo a aprobación de pólizas de garantías contractuales; en la misma se presentará y manifestará por escrito las condiciones y pautas sobre la ejecución práctica del contrato.
2	**CONTROL DE CALIDAD**	El contratista es responsable de los siguientes aspectos así: • Las rutinas de mantenimiento se realizarán bajo los estándares que la marca sugiere para el correcto funcionamiento • El análisis en tiempo real del funcionamiento de los equipos, gracias a al software de diagnóstico directo de la marca Line Checker • Los repuestos que se lleguen a utilizar, será solicitados directamente a la fábrica garantizando la originalidad en cada intervención a realizar • Códigos de programación para el control centralizado de todo el sistema • Sistema digital para el seguimiento de los servicios de fallas y mantenimiento correctivos (software) • Brindar acceso al software de seguimiento al supervisor del provecto.

		• Mano de obra certificada directamente por la marca.
3	**IMPACTO AMBIENTAL**	El contratista es responsable de los siguientes aspectos: • rutinas de mantenimiento a todo el sistema de aire acondicionado tipo VRF del proyecto • 3 rutinas de mantenimiento al equipo tipo paquete • Cambio de correas a todos los sistemas de ventilación mecánica • Utilizar un manlift durante el mantenimiento de los equipos de ventilación, lo que nos ayudará a disminuir los tiempos de la actividad. • Mantenimiento y revisión de los variadores de velocidad. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos". • Resolución 1280 de 2010 "por la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental". ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011. Por tal motivo el contratista deberá retirar el material de residuos contaminantes tales como aceites, grasas y otros componentes que le sean remplazados a las maquinarias durante el proceso de mantenimiento, por lo que será el contratista quien deberá realizar el debido manejo y disposición final de esos residuos con una empresa que cumpla con las disposiciones de la normatividad ambiental; aportando el certificado que acredite ese procedimiento.
4	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**	DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio a intervenir por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol y guantes, arnés, eslingas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad y cualquier otro elemento que su trabajo requiera. Todo el personal que se encuentre laborando, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.
5	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	El contratista deberá presentar las hojas de vida, con los soportes de estudio y experiencia de los perfiles y dedicación indicada del personal mínimo requerido, los cuales deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación que lo acredite. Así mismo, ***el oferente deberá presentar junto con la oferta declaración juramentada donde se compromete que cuenta con el personal mínimo***

		requerido que garantice el cumplimiento del objeto contractual desde el inicio hasta la finalización del contrato. A CONTINUACION SE RELACIONA EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: **A) Un (01) INGENIERO ELECTRÓNICO Y/O ELÉCTRICO Y/O INDUSTRIAL:** deberá acreditar un mínimo de cinco (5) AÑOS de experiencia como mantenimiento de equipo industrial contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional deberá aportar certificado de alturas vigente expedido por el SENA u otra entidad certificada para tal caso, deberá tener certificado de coordinador de trabajo seguro en alturas. **B) Dos (02) TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGO EN REFRIGERACIÓN O CLIMATIZACIÓN:** deberá estar certificado por el COPNIA que acredite un mínimo de cuatro (04) años de experiencia a partir de la expedición del Diploma o Tarjeta Profesional, formación manejo de refrigerantes Sena. **C) Un (01) TÉCNICO ELECTRICISTA TE-1 Y TE-6:** debe tener de experiencia mínima de cinco años (5) años en mantenimiento de sistemas de refrigeración y conocimiento en electricidad en sistemas de refrigeración e instalaciones eléctricas, residenciales, electricidad básica y/o en general, demostrando con contratos o certificaciones con entidades públicas o privadas • Debe contar con un certificado en actitud ocupacional en técnico en refrigeración. • Deberá contar con curso en manejo de refrigerantes Sena • El Técnico debe de estar certificado en alturas. Así mismo se deben de garantizar que los documentos presentados cumplan con las siguientes condiciones: ✓ Presentar la matricula o tarjeta profesional vigente, expedida por la entidad competente. ✓ Hoja de Vida y anexar las certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y terminación del contrato. ✓ Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos. **Nota 1:** El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal mínimo efectivo para la ejecución de los servicios de mantenimiento, toda vez que la permanencia de este personal será, desde el inicio de las actividades hasta la entrega final a satisfacción, con una dedicación y permanencia del 100%. **Nota 2:** El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.

6	**NORMATIVA QUE CUMPLIR**	El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa vigente al momento de realizar el servicio así: Manual de mantenimiento de los equipos (aires acondicionados) RETIE (reglamento técnico de instalaciones eléctricas) (Decreto 1072 de 2015 – ley 1562 del 2012 descripción riesgos laborales en Colombia). (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001) Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
7	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**	Las pruebas de funcionamiento de los aires acondicionados y la recepción del contrato, deberá ser recibido por el supervisor en compañía de un técnico especializado de la empresa y personal idóneo del BAAAS personal técnico inspector de la unidad, deberán verificar y realizar nuevamente las pruebas de funcionamiento y verificación de los trabajos realizados que darán fe en el acta para su recibo a satisfacción.
8	**CERTIFICACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO**	El contratista deberá aportar junto con su oferta certificaciones vigentes que soporten la calificación del personal que va adelantar las labores de mantenimiento, conforme a las leyes que regulan como el RETIE.
9	**INFORMES SEMANALES**	El contratista deberá entregar un informe quincenal de mantenimiento al Supervisor del contrato en el que se consigne la siguiente información: • Trabajos realizados indicando referencia del equipo intervenido • Registro fotográfico de las labores realizadas. • Conceptos técnicos cuando se genere un mantenimiento correctivo • Recomendaciones pertinentes Al final de todos los trabajos realizados se deberá entregar un informe final de los servicios entregados. Esta información deberá ser entregada impresa y en medio magnético al supervisor del contrato, como soporte de la factura correspondiente.
10	**CRONOGRAMA DE ENTREGAS**	El Contratista en previa coordinación con el supervisor deben garantizar que los trabajos se lleven a cabo en el Centro logístico de Aviación y en Horarios de Lunes a sábado de 07:00 a 18:00 horas. El contratista debe realizar un cronograma escrito, donde relacione las fecha y horarios los cuales va a realzar el mantenimiento, sin sobrepasar la fecha de ejecución y cumpliendo los tiempos estipulados en cronograma.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

Para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** regulado por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan:

Ley 1150 de 2007:

"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
(…)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

… Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. …".

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

5.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique, así como: Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

5.2. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando el proponente y o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución y/o liquidación de sociedades.
3. Cuando se compruebe confabulación que altere la aplicación del Principio de Selección Objetiva.
4. Cuando las propuestas estén incompletas en cuanto, omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración o subsanación, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas, previa solicitud de aclaración o subsanación.
6. Cuando se presente la propuesta en forma no subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7. Cuando el objeto social del oferente o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces en el país de origen del oferente emitido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del mismo, no se encuentre relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección, según el tipo de sociedad que acrediten.
8. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
9. Cuando el proponente o su apoderado, o sus integrantes para el caso de oferentes plurales, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
10. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
11. Cuando la vigencia de la Persona Jurídica sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
12. El proponente que supere el precio de referencia unitario y/o presupuesto oficial, en dólares americanos o pesos colombianos (según su condición NACIONAL O EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA o EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, establecido en el cuestionario - Valoración de la Propuesta SECOP II.
13. El proponente que no oferte según su condición de Nacional o Extranjero con sucursal en Colombia en PESOS COLOMBIANO y el Extranjero sin sucursal en Colombia en DÓLARES AMERICANOS, en incumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera.
14. El no ofertar las cantidades mínimas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
15. El no ofertar cada uno de los ítems en el cuestionario - Valoración de la Propuesta - SECOP II.
16. Cuando el proponente omita algún precio en la oferta económica.

17. Cuando no presente o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
18. Cuando no se oferte de conformidad con la forma establecida en la forma de adjudicación.
19. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Propuesta Económica.
20. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los Indicadores Financieros y de capacidad patrimonial establecidos en el presente proceso.
21. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o este sea negativo o con opinión adversa, o cuando presenten salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivo para los oferentes que aplique
22. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
23. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el artículo 5, parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
24. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. Si la garantía no se otorga conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes, y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el artículo 5, parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
25. Cuando se compruebe que el proponente intenta influir, interferir, u obtener correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la CENACAVI.
26. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC DE AVIACIÓN.
27. Cuando se modifique durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
28. Cuando el proponente no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.
29. Cuando el proponente no presente su oferta a través de su usuario debidamente registrado en la plataforma del SECOP II y cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente.
30. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
31. Toda otra Causal contemplada en la ley.

5.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N – Ejército Nacional –CENAC DE AVIACIÓN, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

a) No se presenten Ofertas
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos
c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
d) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará publicará y comunicará a lo(s) proponente(s).

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación de dos o más ofertas, se dará aplicación a los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 de 2021 el cual adiciono al Decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17., así:

Artículo 35. *FACTORES DE DESEMPATE*. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constate la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Este factor de desempate se aplicará de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003. Dicha condición debe manifestarse en el formulario que dispone la entidad FORMULARIO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL".
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Mujer cabeza de familia:** De conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, la condición de mujer cabeza de familia, será acreditada mediante declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, con fecha anterior a la de presentación de la propuesta. La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. **Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar:** Según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, se acreditará con la medida de protección emitida por un comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	Persona Jurídica se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: El representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **Proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente**: se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, además aportara copia del documento de identidad de cada una de ellas, de acuerdo a las condiciones establecidas para cada caso. **De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en donde conste que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 361 de 1997, es decir, que el personal en condición de discapacidad haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, este debe aportar el documento de constitución para acreditar su figura jurídica y el porcentaje de participación de sus integrantes. Para este criterio la entidad debe proceder a verificar el respectivo porcentaje. El integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **NOTA 1:** Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. **NOTA 2:** La experiencia acreditada en la oferta se entenderá como la totalidad de la experiencia acreditada habilitante y la experiencia acreditada ponderable. **NOTA 3: El** tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en	**Personas mayores:** Para la aplicación de este criterio, la expresión **"personas mayores"** se debe entender que la norma hace referencia al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con **sesenta (60) años o más,** lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente". **La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite**, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **En el caso de los proponentes plurales,** su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. **NOTA 1**: En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. **NOTA 2:** La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **NOTA 3:** En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal,** según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **proponentes plurales:** su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	**Personas naturales:** Las personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Se deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. **Personas jurídicas:** El representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. **Proponente plural:** Se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. **NOTA 1:** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a).** esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; **(b).** la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c).** ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: **a).** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones: - De acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1082 de 2015; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **b).** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **c).** En relación con el integrante del literal "**a**" de este criterio de desempate, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el literal "**a**" de este criterio lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Para la cooperativa o asociaciones mutuales, deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, **entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.** Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: • Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015; • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	De conformidad al parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el Gobierno nacional, por lo cual no se dará aun aplicabilidad al presente criterio.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 13, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación se puede realizar de manera presencial, se realizará por el siguiente procedimiento: - Previa verificación del nombre de los proponentes cuyas propuestas estén empatadas se incorporarán las balotas numeradas, en una bolsa oscura. - Los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. - Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora. - **Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del presente proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos.** - Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la entidad, no pueden conectarse en la hora y fecha establecidas por la entidad, se verificará el sorteo con

CRITERIO DE DESEMPATE (LEY 2069 DE 2020. ARTICULO 35)	ACREDITACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
	los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. esta diligencia se grabará y publicará en la plataforma del SECOP II. - En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de que tome la balota. - Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. - De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto. **NOTA:** El resultado obtenido de la aplicación del método aleatorio, es aceptado de antemano por los interesados.
PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas. **PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. **PARÁGRAFO 3**. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos	Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5.4.1. NOTAS GENERALES Y APLICABLES A TENER EN CUENTA PARA LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.
NOTA 3. La omisión de la información requerida en este literal no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.
Los documentos para acreditar cualquier criterio de desempate, si bien no dan puntajes si se configuran en criterios de selección por lo cual deberá presentarse con la propuesta y estar vigente al momento de aplicación de dicho criterio.
NOTA 4. La condición de MiPymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
NOTA 5. Para los efectos previstos en el presente acápite, se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.
NOTA 6. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
NOTA 7. Para todos los casos previstos en el presente acápite en lo relacionado al certificado de aportes a seguridad social, el mismo se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la fecha del cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
NOTA 8. Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse – a menos que el reglamento disponga lo contrario – como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia esté vinculada laboralmente o prestado un servicio, para asumir que esta <<participando>>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación - tratándose de personas jurídicas - o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente).

NOTA 9. En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

EN TODO CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN DE DOS O MÁS OFERTAS, SE DARÁ APLICACIÓN A LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DEL 2020, CONFORME A LOS MEDIOS DE ACREDITACIÓN ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021 EN SU ARTÍCULO 3 EL CUAL ADICIONO AL DECRETO 1082 DE 2015 EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

5.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes **hasta el término de traslado del informe de evaluación** que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del término de traslado** (…)". (Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENAC AVIACIÓN, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Los oferentes que presenten propuestas, deberán acatar lo establecido en el numeral 1.8 - MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES de la Directiva Presidencial 08 de 2022, que establece:

> *"En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron.*
>
> *Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública".*

5.6. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *"(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".*

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. **No obstante, se aclara que la CENAC AVIACIÓN dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

5.7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.
Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

5.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N. – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

6. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para para el presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** es por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 386.770.105,00)** con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) R10 CSF, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No.15026 de fecha 2026-02-10 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	CONAT	$ 18.150.570,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERADORES ELÉCTRICOS	BASPA25	$ 40.890.480,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BASPA25	$ 91.121.675,00

A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS	BASPA25	$ 52.220.680,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BRIAV32	$ 53.981.066,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AIRES ACONDICIONADOS	BAAAS	$ 80.000.000,00
A-02-02-02-008-007	88	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN AIRES ACONDICIONADOS EMDAVAA	DAVAA	$ 36.411.116,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLOWER	DAVAA	$ 7.998.942,00
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS PLAZA DE ARMAS DAVAA	DAVAA	$ 5.995.576,00
TOTAL					**$ 386.770.105,00**

6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHejefiguer — JONATAN EDUARDO FIGUEROA PENA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-064 — CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-10-3:28 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	15026	Fecha Registro:	2026-02-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor inicial:	386.770.105,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	386.770.105,00	Saldo x Comprometer:	386.770.105,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	15026	Fecha Registro:	2026-02-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	19	CSF						
					Total:	386.770.105,00	0,00	386.770.105,00	386.770.105,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS GENERADORES ELECTRICOS PARTES Y PIEZAS MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS MANTENIMIENTO SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MAQUINAS PARA LAS UNIDADES DAVAA

Jonatan Eduardo Figueroa Pena
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

6.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

6.3.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En análisis de variables económicas que fundamentaran los precios de referencia, cantidades y presupuesto oficial del proceso se realizara teniendo en cuenta:

1- La información del estudio de mercado realizado por la Entidad, a través de la plataforma del SECOP
2- Precios históricos

6.3.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en el presente estudio previo, se toma de referencia el contrato No. 048- CENAC REGIONAL TOLEMAIDA–2024 firmado en el mes de septiembre del 2024 y el contrato No.193-CENACAVIACION-2025 firmado en el mes de octubre del 2025 con el siguiente valor unitario:

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: PRECIOS HISTORICOS, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

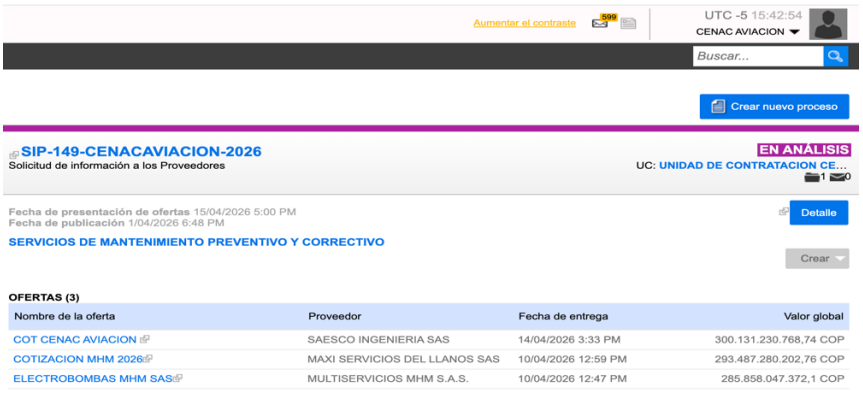
NOTA: Para el análisis económico del presente proceso se tomaron como referencia los precios históricos correspondientes al contrato ejecutado en la vigencia 2024 y 2025, por ser los antecedentes más recientes relacionado con el objeto a contratar. Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, cuyos costos y condiciones de ejecución pueden variar entre vigencias, por lo que la información del año 2024 y 2025 refleja de manera más adecuada las condiciones actuales del mercado. En consecuencia, se consideró técnicamente procedente utilizar dicho antecedente como principal referente para la estructuración del presupuesto oficial.

Para traer a valor presente los precios históricos se tienen en cuenta la inflación acumulada en el año 2024, 2025 y año 2026 de acuerdo con lo descrito en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos lo siguiente.

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: CRITERIOS PRECIOS DE MERCADO, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

6.3.1.2. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II.



Se reciben tres (03) cotizaciones, a través de la plataforma SECOP II, las cuales pasan al comité técnico estructurador para su revisión y posterior aval técnico.

6.3.1.3. AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

El Comité Técnico Estructurador realizó el análisis de las cotizaciones presentadas por posibles oferentes dentro del proceso SIP-149-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto corresponde a "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)".**

Como resultado del análisis técnico, se evidenció que las propuestas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la Unidad Militar, incluyendo aspectos relacionados con suscripciones anuales, actualización de bases de datos de navegación, soporte técnico, trazabilidad y condiciones operativas del servicio.

En consecuencia, se otorgó aval técnico a las cotizaciones evaluadas, al cumplir integralmente con los requisitos establecidos, permitiendo su traslado al Comité Económico para continuar con el análisis correspondiente dentro del proceso de selección



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN

Al contestar, cite este número

Radicado N° **20266720120160S3** MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado Muelle Internacional puerta No 6,
Campo aéreo José Joaquín Matallana Bermúdez.
Bogotá D.C.

Asunto: Aval Técnico Proceso SIP-149-CENACAVIACION-2026

Con toda atención me permito enviar al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, el aval técnico correspondiente a las cotizaciones presentadas con ocasión del proceso de contratación No SIP-149-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS".**

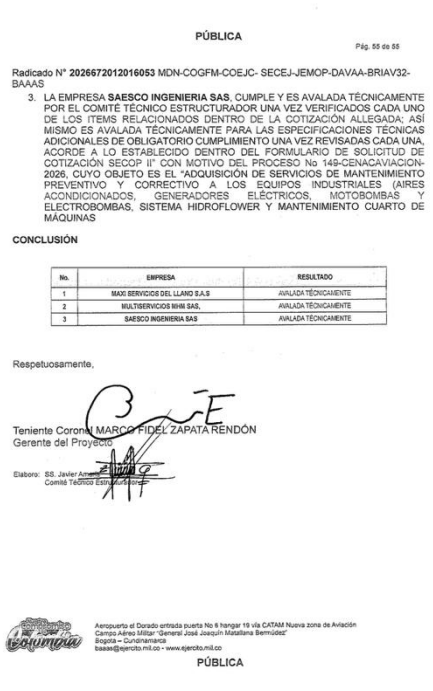
Se realiza el aval técnico de las siguientes empresas que cotizaron con motivo del presente proceso así:

1. **MAXI SERVICIOS DEL LLANO S.A.S**
2. **MULTISERVICIOS MHM SAS**
3. **SAESCO INGENIERIA SA**

21 ABR 2026 16:34
SLTB Rojas

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM Nueva zona de Aviación
Campo Aéreo Militar "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Bogotá – Cundinamarca
baaas@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 55 de 55

Radicado N° **20266720120160S3** MDN-COGFM-COEJC- SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAAAS

3. LA EMPRESA **SAESCO INGENIERIA SAS**, CUMPLE Y ES AVALADA TÉCNICAMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR UNA VEZ VERIFICADOS CADA UNO DE LOS ITEMS RELACIONADOS DENTRO DE LA COTIZACIÓN ALLEGADA; ASÍ MISMO ES AVALADA TÉCNICAMENTE PARA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO UNA VEZ REVISADAS CADA UNA, ACORDE A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL FORMULARIO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SECOP II" CON MOTIVO DEL PROCESO No 149-CENACAVIACION-2026, CUYO OBJETO ES EL "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS

CONCLUSIÓN

No.	EMPRESA	RESULTADO
1	MAXI SERVICIOS DEL LLANO S.A.S	AVALADA TÉCNICAMENTE
2	MULTISERVICIOS MHM SAS,	AVALADA TÉCNICAMENTE
3	SAESCO INGENIERIA SAS	AVALADA TÉCNICAMENTE

Respetuosamente,

Teniente Coronel MARCO FIDEL ZAPATA RENDÓN
Gerente del Proyecto

Elabora: SS. Javier Ar
Comité Técnico Estructurador

Aeropuerto el Dorado entrada puerta No 6 hangar 19 vía CATAM Nueva zona de Aviación
Campo Aéreo Militar "General José Joaquín Matallana Bermúdez"
Bogotá – Cundinamarca
baaas@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

Nota: El Aval Técnico que soporta la presente necesidad se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, dentro de los documentos internos del proceso, para consulta y verificación por parte de los interesados y demás actores que intervienen en la etapa precontractual.

6.3.1.4. VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN.

En relación con las cotizaciones previamente avaladas por el Comité Técnico Estructurador, se procede a verificar la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las **empresas nacionales**, con el fin de constatar su inscripción en el registro mercantil ante la Cámara de Comercio. De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente información.



VFMA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901884399 - 4
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3886668

Fecha de Matrícula
2024/10/29
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/06
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/06
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



MULTISERVICIOS MHM SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900494377 - 5
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
225836

Fecha de Matrícula
2012/01/26
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/04/22
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



SAESCO INGENIERIA SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901216667 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Villavicencio
Número de Matrícula
339403

Fecha de Matrícula
2018/09/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/26
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/09
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Comprar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

6.3.1.5. COTIZACIONES RECIBIDAS

Las cotizaciones allegadas se presentan a continuación, indicando los precios unitarios ofertados por las empresas previamente relacionadas y avaladas técnicamente.

En el siguiente apartado se detallan los valores cotizados por cada oferente; así mismo, las cotizaciones completas, junto con sus especificaciones técnicas, reposan en los documentos internos del proceso.

CONSOLIDADO DE COTIZACIONES

A continuación, se relaciona el consolidado de las tres (03) cotizaciones allegadas a través de la plataforma de SECOP II:

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: ANALISIS DE COTIZACIOENS, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

6.3.1.6. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación del precio de referencia, se empleó una metodología basada en la combinación de criterios de mercado y análisis histórico. En primer lugar, se analizaron las cotizaciones recibidas, seleccionando como referencia el menor valor ofertado, siempre que cumpliera con las condiciones técnicas exigidas.

De manera complementaria, se tomó como base el valor histórico de referencia correspondiente a procesos similares previamente adjudicados, el cual fue actualizado a precios constantes mediante la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), tomando como punto de partida el IPC vigente al momento de la adjudicación del contrato y llevándolo a valor presente de la vigencia mayo del 2026 de acuerdo con el empalme DANE.

Posteriormente, se realizó un promedio entre el valor de la cotización más baja y el valor histórico de la vigencia anterior con IPC correspondiente, con el fin de obtener un valor representativo del comportamiento actual del mercado.

En consecuencia, el precio de referencia adoptado corresponde a un valor que resulta de la convergencia entre la oferta económica más favorable y el comportamiento histórico ajustado, garantizando la razonabilidad del presupuesto, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la promoción de la pluralidad de oferentes.

- ✓ MENOR VALOR: Resultante entre los precios cotizados e histórico actualizado
- ✓ PROMEDIO: Entre histórico actualizado y los dos menores valores cotizados
- ✓ MEDIA GEOMÉTRICA: Resultante entre los precios cotizados e histórico actualizado
- ✓ DESVIACION: Sobre el Menor Valor-Media Geométrica-Promedio-Máximo

6.3.1.7. CRITERIOS / METRICAS PARA ESCOGER EL PRECIO DE REFERENCIA

El precio unitario que se recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo, beneficio y la optimización de los recursos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: ANALISIS ECONOMICO, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el **PRECIO DE REFERENCIA**. El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión entre los valores cotizados y el precio histórico actualizado (cuando exista), calculando las métricas para determinar el precio de referencia. Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los ítems se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es igual o inferior al 33% del (Precio Techo), el
- ✓ criterio de selección del precio unitario de referencia será el MENOR VALOR.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) está entre el 34% y el 65% del (Precio Techo), el
- ✓ criterio de selección del precio unitario de referencia será la MEDIA GEOMÉTRICA.
- ✓ Si el porcentaje de dispersión (Desviación Estándar) es superior al 66% del (Precio Techo), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la **MEDIA PROMEDIO**.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado, en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Este procedimiento de cálculo del precio de referencia garantiza una estimación objetiva y consistente del precio techo, en línea con la normatividad vigente y las orientaciones de Colombia Compra Eficiente para la fijación de precios de referencia en la contratación pública.

Se realizó el análisis de las cotizaciones allegadas a través de la plataforma SECOP II. Posteriormente, la información fue consolidada en una herramienta en Excel, tomando como base los valores unitarios correspondientes a precios históricos.
A dichos valores se les aplicó el proceso de actualización mediante el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a los datos oficiales publicados por el DANE.

Una vez actualizados los valores, se procedió a efectuar el análisis estadístico aplicando las fórmulas y criterios establecidos en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, con el fin de determinar el precio de referencia.

Lo anterior permitió establecer un valor base objetivo y soportado técnicamente, que servirá como referencia para la definición del presupuesto oficial del proceso.

PRECIO DE MERCADO: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando el costo beneficio y la optimización de los costos para la administración.

6.3.1.8 PRECIO DE REFERENCIA: Con base en el análisis realizado anteriormente, los precios de referencia, incluido el IVA, se presentan a continuación:

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: PRECIOS DE REFERENCIA, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

Nota: El precio de referencia corresponde a valores expresados en pesos colombianos, **incluido IVA**, que comprenden todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas tributarias vigentes, así como la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales.

Teniendo en cuenta la naturaleza y la finalidad del presente proceso se determina que la necesidad de este servicio es constante y no se limita con el plazo de ejecución y presupuesto disponible.

6.3.1.9 PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con fundamento en los precios de referencia determinados en el presente análisis, se presenta a continuación la satisfacción de la necesidad identificada por la entidad.

Dada la complejidad de los datos, ver anexo archivo en formato Excel denominado: PROYECCIÓN DE CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, que hará parte integral de los documentos del proceso cargados a la plataforma SECOP II.

RESUMEN CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD POR UNIDAD

UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	% DE CUBRIMIENTO	% LIMITACIÓN
CONAT	$ 18.150.570,00	$ 75.594.081,76	24,01%	75,99%
BASPA25	$ 40.890.480,00	$ 40.890.480,00	100,00%	0,00%
BASPA25	$ 91.121.675,00	$ 91.121.675,00	100,00%	0,00%
BASPA25	$ 52.220.680,00	$ 46.469.271,09	100,00%	0,00%
BRIAV32	$ 53.981.066,00	$ 224.505.424,98	24,04%	75,96%
BAAAS	$ 80.000.000,00	$ 164.152.000,00	48,73%	51,27%
DAVAA	$ 36.411.116,00	$ 62.943.749,26	57,85%	42,15%

DAVAA	$ 7.998.942,00	$ 18.203.958,55	43,94%	56,06%
DAVAA	$ 5.995.576,00	$ 5.098.898,91	100,00%	0,00%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato en la tipología de suministro el cubrimiento de la necesidad será determinado durante la ejecución, sin embarco con las cantidades descritas en el plan de necesidades se logra un cubrimiento de la necesidad del 97,88%

PRESUPUESTO ASIGNADO	**$ 386.770.105,00**
VALOR TOTAL DE LA NECESIDAD	**$ 728.979.539,55**
% DE CUBRIMIENTO FRENTE A PRESUPUESTO	**53,06%**
% LIMITACION FRENTE A PRESUPIUESTO	**46,94%**

NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR DE ACUERDO CON SU CONDICIÓN TRIBUTARIA, ESTATUTO TRIBUTARIO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE TOMAR EL VALOR DEL PRECIO DE REFERENCIA QUE CORRESPONDA SEGÚN SU CONDICIÓN.

6.3.1.10 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS INDUSTRIALES (AIRES ACONDICIONADOS, GENERADORES ELÉCTRICOS, MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS, SISTEMA HIDROFLOWER Y MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** es el mismo presupuesto asignado debido a que NO se cubre el total de la necesidad por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE ($ 386.770.105,00),** valor que incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTAS ECONOMICAS

1. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
2. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
3. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.

4. La Administración se reserva la facultad de adjudicar los ítems, hasta cubrir la necesidad y/o hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso, lo anterior en consideración de la priorización definida por la Gerencia del Proyecto.
5. Se deben ofertar la totalidad de los ítems sin superar el precio de referencia de los mismos.
6. El proponente debe ofertar el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos (cuando apliquen).
7. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, Estatuto Tributario y origen de los bienes.
8. En cumplimiento del artículo 3° del Decreto 1735 del 1993, los nacionales (persona natural y/o jurídica) no pueden presentar su oferta en moneda extranjera, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. Se deben ofertar la totalidad de los ítems sin superar el precio de referencia de los mismos.
10. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor total ofertado.
11. Es costa del proponente efectuar los cálculos respectivos toda vez que una vez adjudicado el presente proceso de selección, los precios se mantendrán fijos, durante toda la ejecución del futuro contrato; teniendo en cuenta que el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los bienes a suministrar entendiéndose a todo costo, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación de incremento o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
12. Para la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se tomará la sumatoria del menor valor total ofertado.
13. Para efectos de la evaluación de precios se verificaran las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre del 2.023: "(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"
14. La Administración se reserva el derecho de aumentar las cantidades requeridas de la plataforma SECOP II-CUESTIONARIO de acuerdo con los precios ofertados, la necesidad determinada en el plan de necesidades y en el estudio previo, sin sobrepasar la disponibilidad presupuestal con que cuenta la unidad beneficiaria. Por lo que el comité económico y técnico evaluador deberá efectuar el aumento en el momento de la adjudicación.

6.3.1.11 PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC AVIACIÓN, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICPGI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)

2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente
La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa: En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas**.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada" **De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente**

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.

• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

• El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.

• El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

• Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

• Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad busca y establece los criterios para seleccionar la oferta más favorable que cumplan y acrediten los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, los cuales serán verificados por el comité evaluador jurídico, técnico y financiero y económico en la etapa de evaluación.

PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, así mismo, podrán participar los cabildos indígenas, asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, consejos comunitarios de las comunidades indígenas regulados por la Ley 70 de 1993; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con diez años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior; consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993, así mismo lo estableció en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se utilizará el mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

INFORMACIÓN PARA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de limitación a MiPymes nacionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
(…)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, para la limitación a MiPymes; en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026)

Valor Umbral | $ 511.708.497

Información suministrada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Vigente hasta 31 de diciembre de 2026

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

NOTA: EL PRESENTE PROCESO PODRÁ SER LIMITADO A MIPYMES, POR CUANTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO SUPERA EL UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitarte que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1°, del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015, el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del SECOP II.
2. Se aclara que NO hay lugar a sorteo de manifestaciones de interés.

El oferente deberá tener en cuenta la Guía "Registro de Proveedores en SECOP II" y los "Términos y Condiciones del Uso del SECOP" disponible en la página de Colombia Compra Eficiente.

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II".

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico. Se verificarán los documentos presentados por el oferente a través de la plataforma electrónica SECOP II. El Comité Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA.

La verificación jurídica no registra puntaje.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENAC AVIACIÓN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

7.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el

contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.
Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENAC AVIACIÓN solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, no estarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la

tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente. En caso de que la etapa previa a la presentación de ofertas el proceso sea limitado a MYPIME de conformidad con la ritualidad del decreto 1860 de 2021 art 5, las personas que se presenten en ejercicio de su profesión liberal para acreditar su condición de MiPymes deben allegar su respectivo registro mercantil o el RUP junto con la certificación expedida por él y un contador público allegando juntamente la tarjeta profesional de este último.

7.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
b. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
c. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.

Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso de que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo allí exigido para lo cual puede aportar certificado de constitución, acuerdo de funcionamiento para la sociedad, acuerdo societario, estatutos y otros documentos en donde se refleje de manera clara el objeto de la empresa, su vigencia o duración, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades propósito de la empresa.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 1: En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.
Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".
Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el

establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez adjudicado el proceso, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

La sucursal de empresa extranjera en Colombia se refiere a negocios o empresas domiciliadas y creadas en el exterior, que al lograr su constitución y cumplir con todos los requerimientos en Colombia, pueden ejercer sus actividades económicas permanentes, sometiéndose a la normativa y leyes colombianas.

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el **FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA**. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados a partir del perfeccionamiento.

d. Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el **cronograma del proceso**.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se

requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

NOTA: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento Expedido en el Exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

En consecuencia, siendo lo que se pretende avalar la firma del funcionario público que emitió determinado documento solo será válida la apostilla que respalde la firma del funcionario emisor, entiéndase como emisor el funcionario que dio origen al documento.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el termino de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso

de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.
d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.
e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.
h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.
i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

7.1.3.5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
c) Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
d) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.
e) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino

únicamente mediante autorización previa y expresa del LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en los términos del Contrato.

f) La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
g) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
h) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
i) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad presentada en la oferta.

7.1.3.6 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).
En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

7.1.3.7 ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

La participación de Entidades sin Ánimo de lucro estará ceñida a los requisitos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas modificatorias y concordantes, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Solo aplica la contratación con base en lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, cuando se configuren las causales descritas en el numeral 2°, así:

> *"Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden*

contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. **En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos."***

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

7.1.3.8 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y siguientes de la Ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 *"… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."*
b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

7.1.3.9 CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL (CUANDO APLIQUE)

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.4. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

- **Validez de la propuesta**

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

- **Validez de la garantía de seriedad de la oferta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – la CENAC AVIACIÓN, NIT: 830-039-207-8 y la cual deberá constituirse por **el diez por ciento (10%) del valor de la oferta** para aquellos proponentes que acrediten ser una Mipyme/ emprendimiento y empresa de mujer o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. En caso de no acreditarlo, la suficiencia debe ser del **doce por ciento (12%) del valor de la oferta.** Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYMES/EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER, PROPONENTES EXTRANJEROS
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	Su valor debe ser del doce por ciento (**12%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES PARA MIPYMES /EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES/ EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
GARANTÍA DE	Su valor debe ser del diez por ciento (**10%)** del valor de la oferta presentada, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

SERIEDAD DE LA OFERTA:	En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- **Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta**

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, como asegurado y beneficiario.
b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta para los oferentes que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o la condición de Mipyme o de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas; y para quienes no acrediten estas dos condiciones o sean oferentes extranjeros, la garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

   En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

f. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENAC AVIACIÓN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

g. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que en la plataforma SECOP II en el numeral 2 Configuración - Configuración financiera se define el porcentaje mayor establecido para el amparo de seriedad de la oferta (12%), debido a que no permite establecer dos porcentajes; por lo tanto, el oferente al momento de constituir dicha garantía deberá observar lo establecido en el presente numeral a fin de cumplir con el porcentaje de acuerdo con la condición de que acredite.

NOTA 2: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018 O SI LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTA A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PRESENTE PROCESO, LA CENAC AVIACIÓN REQUERIRÁ AL PROPONENTE A FIN DE QUE LA SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el

artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

Lo anterior, concordante con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CÓDIGO: CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 del 29 de septiembre de 2023), expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, que establece en el numeral 1.4 Requisitos Habilitantes diferenciales, que:

Las condiciones habilitantes diferenciales que se establezcan deben estar relacionadas con alguno de los siguientes aspectos:

i. Tiempo de experiencia,
ii. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
iii. Índices de capacidad financiera,
iv. Índices de capacidad organizacional, y/o
v. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Por lo anterior, la CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto, dar aplicación del criterio diferencial, relacionado al valor de la garantía de seriedad de la oferta.

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENAC AVIACIÓN realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como

sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENAC AVIACIÓN requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El Revisor Fiscal que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.

7.1.7. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENAC AVIACIÓN hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

7.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. **Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta.

La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. **En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.**

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP**.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

NOTA1: El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.
NOTA 2: No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.
NOTA 3: No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

El Comité Jurídico Evaluador, verificará en el RUP si se reportan multas, sanciones e inhabilidades de los que hace mención la Ley 1150 de 2007; con el propósito de verificar si aplica o no la reducción del puntaje total que establece el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 en concordancia con lo establecido en el presente documento en el título REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023, EN SU NUMERAL 12.3 "RENOVACION Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA

INFORMACION PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HABIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de **renovación**, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso**, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP vigente y en firme antes del cierre del proceso**.

En esa medida, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De dicho documento se verificará que los Estados Financieros con corte a **31 de diciembre de 2025.**

EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 03 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2023.

7.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT - ACTUALIZADO)

EL PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil y con fecha de generación no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de actividades gravadas con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.
Nota 2: En virtud de la circular externa No. 000001 expedida por la DIAN de fecha marzo 15 de 2023, la Entidad no exigirá la actualización de la información del RUT, teniendo en cuenta que la vigencia de inscripción es indefinida, teniendo en cuenta que en la actualidad no se visualiza la fecha de expedición del RUT. El RUT, solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (identificación, ubicación y/o clasificación).

7.1.11. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENAC AVIACIÓN verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrantes del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENAC AVIACIÓN, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

7.1.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

7.1.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

La propuesta estará acompañada del compromiso antisoborno suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario

"COMPROMISO ANTISOBORNO", de conformidad con los parámetros establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional, quien ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

7.1.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el "Manual de Contratación y Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional, expedido por la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional , el cual cita en su parte II, capitulo VIII, numeral 8.4, el proponente al momento de la presentación de la propuesta deberán anexar el formulario de "**Pacto de Integridad**" debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal del proponente y/o apoderado, o el representante legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.16. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO.

7.1.17. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente, apoderado si es el caso, o el Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

7.1.18. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La manifestación de interés será presentada por las personas interesadas en participar en este proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II en el portal www.colombia.gov.co, la manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta. Se debe hacer teniendo en cuenta la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II.

Quedando así desde el principio en aras de la publicidad, la igualdad material y las buenas prácticas dentro de la contracción pública, identificado plenamente los posibles proponentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, *el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía se resume en:*

> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el Formulario Manifestación de Interés.*
> ***(...)***

El oferente plural deberá manifestar interés de conformidad con los términos establecidos en "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y observar lo dispuesto en la "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co.

EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARA DESIERTO EL PROCESO.

7.1.19. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENAC AVIACIÓN realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.20 VERIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, **el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.**
El OFERENTE realizará e imprimirá el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso, en el link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.

NOTA 1: El certificado deberá allegarse vigente para la fecha del cierre y mínimo hasta la fecha de adjudicación.
NOTA 2: El certificado deberá allegarla el apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

7.1.21 DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero y todos los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

Todos los documentos de carácter técnico, que sean expedidos en el exterior, deben cumplir con los requisitos de: consularización, apostille y traducción.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado,** conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, **El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación**.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

7.2.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

7.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

7.2.2.1. EXPERIENCIA TÉCNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La experiencia del proponente debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, vigente y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, conforme a los requisitos establecidos en el presente estudio previo.
b. Los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia deberán encontrarse relacionados en el Registro Único de Proponentes – RUP, como mínimo uno de los siguientes códigos descritos en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en cumplimiento de lo establecido – artículo 2.2.1.1.1.5.3.- 1 Decreto 1082 de 2015), así:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
73000000	73150000	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

c. El proponente deberá diligenciar el formulario ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.

NOTA: En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 LA ENTIDAD SOLICITA QUE EL OFERENTE APORTE CONTRATOS, ASI COMO LAS CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION A FIN DE VERIFICAR REQUISITOS ADICIONALES A LOS CONTENIDOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES COMO ES EL OBJETO DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LO CUAL SE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTENIDO DE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS Y LAS NOTAS PARA CADA CASO RELACIONADO A CONTINUACION.

ESTE ASPECTO SERÁ VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR QUIEN TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE VERIFICAR QUE LOS CONTRATOS APORTADOS SE ENSCUENTREN REGISTRADOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) BAJO EL O LOS CÓDIGO(S) ESTABLECIDO(S).

7.2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Dada la especialidad y especificidad técnica de los bienes y/o servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o tenga relación con "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL (AIRES ACONDICIONADOS Y/O GENERADORES ELÉCTRICOS Y/O MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS Y/O SISTEMA HIDROFLOWER Y/O MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.

Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
Nota 9: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (uno o más), (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL (AIRES ACONDICIONADOS Y/O GENERADORES ELÉCTRICOS Y/O MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS Y/O SISTEMA HIDROFLOWER Y/O MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)",** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento**.**
Nota 9: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que la acreditación de la sumatoria de la experiencia de los integrantes se realice mediante contratos (uno o más), adicionalmente certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea igual o tenga relación con **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL (AIRES ACONDICIONADOS Y/O GENERADORES ELÉCTRICOS Y/O MOTOBOMBAS Y ELECTROBOMBAS Y/O SISTEMA HIDROFLOWER Y/O MANTENIMIENTO CUARTO DE MÁQUINAS)"** cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACIÓN, se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: La CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
Nota 7: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación.
Nota 9: En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe presentar el cumplimiento de la acreditación de la experiencia, con por lo menos un (1) contrato, con el lleno de los requisitos exigidos en el presente numeral, salvo lo relativo al valor del contrato, ya que este se sumará con la experiencia de los otros integrantes del consorcio o unión temporal, hasta lograr el 100% del presupuesto asignado para el presente proceso.
Nota 10: Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas — con menos de 3 años de constitución — puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes.
Nota 11: En caso de que la unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura, alguno de sus integrantes sea una empresa extranjera sin domicilio en Colombia deberá acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra y/o similares) y adicionalmente los documentos de cumplimiento de los mismos, que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de servicios ejecutados y recibidos a entera satisfacción.
Nota 12: Para el caso de la experiencia que deban acreditar los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia el Comité Técnico evaluador deberá:

i) En el evento que la moneda del(as) facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares aportados este expresada en dólares se realizará la conversión teniendo en cuenta la TRM de la fecha de suscripción del(os) documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.
ii) Para verificar que la sumatoria de los contratos acreditados correspondan al porcentaje exigido como experiencia, se realizara la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.), al año correspondiente a la fecha de suscripción del(os) contrato(s) o documento(s) aportado(s) para acreditar la experiencia.

7.2.2.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", el cual establece que las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, para el efecto, los documentos del proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos, citados en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021. Así mismo, el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18., al Decreto 1082 de 2015, estableciendo los "Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas", el mismo señala que las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, para el efecto en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 0287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6.,2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeació*n", en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad,** se indica que *"(…) en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional. (…)".*

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.3 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con la oferta por escrito y en documento suscrito por el representante legal la garantía técnica; el contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos

• Que ampara las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las adicionales de obligatorio cumplimiento.
• Que ampara la calidad del servicio.
• Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios de mantenimiento adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la calidad de los servicios prestados.
• Que ampare la calidad de los servicios de mantenimiento y de su correcto uso a la materia prima empleada en el mismo.
• Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
• Que, durante el término de la vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista.

7.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con la oferta por escrito y en documento suscrito por el representante legal el termino de respuesta de la garantía técnica; así:

Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los servicios no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de veinticuatro (24) horas, una vez notificado por parte del supervisor del contrato.

De presentarse daños en las instalaciones, componentes, herramientas, equipos o cualquier otro tipo de bien perteneciente a la Aviación del Ejército, y entregado para el cumplimiento del objeto del contrato, y que en producto de la impericia e irresponsabilidad directa de los técnicos contratados, el contratista asumirá el remplazo o reparación del mismo a todo costo durante los 15 días calendario al reporte del daño, efectuado por parte del supervisor del contrato, una vez recibida la notificación del informe, sin límite de valor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los servicios se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se prestó el servicio.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA DEBE ALLEGARSE ADJUNTO A LA PROPUESTA, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL PROPONENTE Y SERÁ CARGADO EN EL SECOP II COMO PARTE DE LOS SOPORTES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA.

7.2.4 ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN (CALIFICACION)

7.2.4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

7.2.4.1.1 FORMULARIO PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

El inciso 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"En la licitación y en **la selección abreviada de menor cuantía**, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:*

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio."

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de **SESENTA (60) Puntos.**

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que **se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato** resultante el ponderable solicitado sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo con su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución, la misma una vez adjudicado el proceso se convertirá en obligación contractual.

Los aspectos objeto de ponderación son:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Al proponente que ofrezca sin costo adicional para la entidad, los elementos que cumplan con las siguientes especificaciones:
<table>
<tr><th colspan="2">MANÓMETRO DE VACIO VG200 PANTALLA LCD DIGITAL</th></tr>
<tr><th>Característica</th><th>Especificación Requerida</th></tr>
<tr><td>Tipo de Sensor</td><td>Termistor de puente calibrado (compensado por temperatura).</td></tr>
<tr><td>Pantalla</td><td>LCD Digital de alto contraste con lectura de 4 a 5 dígitos.</td></tr>
<tr><td>Rango de Medición</td><td>0 a 25.000 Micrones (Microns).</td></tr>
<tr><td>Unidades de Medida</td><td>Micrones (Microns), Torr, mBar, PSI, Pa (seleccionables).</td></tr>
<tr><td>Precisión</td><td>±10% de la lectura o mejor.</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>1 Micrón (en rangos bajos) para detección de fugas finas.</td></tr>
<tr><td>Conexión</td><td>Puerto estándar de 1/4" SAE Flare (macho).</td></tr>
<tr><td>Presión de Sobrecarga</td><td>Mínimo 400 a 500 PSI sin daño al sensor.</td></tr>
<tr><td>Alimentación</td><td>Batería de 9V (con indicador de batería baja).</td></tr>
<tr><td>Temperatura de Operación</td><td>0°C a 50°C (32°F a 122°F).</td></tr>
<tr><td>Funciones Adicionales</td><td>Apagado automático de seguridad y gancho de sujeción giratorio.</td></tr>
</table></td><td>60 PUNTOS</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

MANÓMETRO DE VACIO VG200 PANTALLA LCD DIGITAL



DIFUSOR EXCÉNTRICO, AIRE ACONDICIONADO TUBO DE COBRE DIFUSOR	
Geometría de Flujo	Diseño excéntrico con una cara longitudinal plana para mantener la alineación de la base de la tubería en tramos horizontales.
Rango de Presión	Diseñado para soportar presiones de trabajo de hasta 700 PSI, apto para refrigerantes de alta presión (R-410A, R-32, R-134a).
Extremos	Conexiones tipo hembra-hembra (C x C) para unión mediante soldadura por capilaridad.
Compatibilidad	Sistemas de expansión directa (Split, Multi-Split, VRF) y Chillers.

DIFUSOR EXCÉNTRICO, AIRE ACONDICIONADO TUBO DE COBRE DIFUSOR



BOMBA VACIO 12 CFM 2 ETAPAS DIGITAL 110V
• Sensor De Vacío Integrado.
• Válvula Solenóide De Protección.
• Pantalla Táctil De 4 Pulgadas.
• Gráfico Del Proceso De Vacío En Tiempo Real.
• Conexión Con La APP Vía Bluetooth.
• Alarma De Temperatura Alta Y Baja Del Motor Y Aceite.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

• Informes Del Proceso De Vacío En PDF.
• 7CFM – 220V Y 12cfm – 110v.

BOMBA VACIO 12 CFM 2 ETAPAS DIGITAL 110V



TERMÓMETRO DE INFRARROJOS FLUKE 64 MAX
• Rango de temperatura -30 °C a + 600 °C (-22 °F a 1112 °F)
• Precisión (geometría de calibración con temperatura ambiente de 23 °C +/- 2 °C ± 1,0 °C o ± 1,0 % de lectura, la mayor de ambas ± 2,0 °C a -10 °C a 0 °C ± 3,0 °C a -30 °C a -10 °C
• Resolución óptica 20 : 1 (calculado al 90 % de energía)
• Tiempo de respuesta (95 %) < 500 ms (95 % de la lectura)
• Respuesta espectral 8 a 14 micras
• Emisividad 0,10 a 1,00
• Resolución de la pantalla 0,1 °C (0,2 °F)
• Repetibilidad (% de la lectura) ± 0,5 % de lectura o ± 0,5 °C (la mayor de ambas)
• Captura automática Establezca la hora y el intervalo para capturar hasta 99 medidas
• Memoria interna Capacidad de registro de 99 puntos de datos
• Autonomía de la batería 30 horas con el láser y la iluminación de pantalla activadas • Peso 255 g (8,99 onzas)
• Dimensiones 175 x 85 x 75 mm (6,88 x 3,34 x 2,95 pulgadas)
• Temperatura de funcionamiento 0 °C a 50 °C (32 °F a 122°F)
• Temperatura de almacenamiento -20 °C a 60 °C (-4 °F a 140 °F) (sin pila)
• Humedad de funcionamiento Sin condensación a ≤ 10 °C (50 °F) ≤ 90 % HR a 10 °C (50 °F) a 30 °C (86 °F) ≤ 75 % HR a 30 °C (86 °F) a 40 °C (104 °F) ≤ 45 % HR a 40 °C 104 °F a 50 °C (122 °F)

TERMÓMETRO DE INFRARROJOS FLUKE 64 MAX



ITEM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

REGULADOR DE NITRÓGENO RHP800 0-800 PSI
• Tipo: Accesorios y Refacciones, Categoria: Herramientas y Accesorios para Instalaciones, Subcategoria: Accesorios de Instalación Varios
• Nitrogen Regulator 0-800 Psi
• SKU: 181201-00006505
• Dimensiones: Largo: 15.0 cm , Alto: 15.0 cm , Ancho: 15.0 cm

REGULADOR DE NITRÓGENO RHP800 0-800 PSI



ELEMENTOS	CANTIDAD NECESARIA
MANÓMETRO DE VACIO VG200 PANTALLA LCD DIGITAL	2
DIFUSOR EXCÉNTRICO, AIRE ACONDICIONADO TUBO DE COBRE DIFUSOR	2
BOMBA VACIO 12 CFM 2 ETAPAS DIGITAL 110V	2
TERMÓMETRO DE INFRARROJOS FLUKE 64 MAX	1
REGULADOR DE NITRÓGENO RHP800 0-800 PSI	1

7.2.5 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)

De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:
Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario correspondiente a "Protección a la Industria Nacional", y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, sean estos con reciprocidad, miembros de la comunidad andina de naciones, o sean estos Bienes y/o servicios extranjeros con un 40% de componente Nacional, deben:

1. Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados
2. Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.
3. Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.
4. Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.
5. Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al

menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el formulario de protección a la industria nacional debe presentarse debidamente diligenciado y suscrito, con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.
NOTA 2: El oferente seleccionado con productos y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los mismos, al momento de la entrega y/o ejecución, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito (debidamente acreditados).
NOTA 3: El oferente seleccionado con bienes y/o servicios con componente nacional, tendrá la obligación de cumplir con el mismo durante la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
NOTA 4: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje por Ley 816, la CENAC Aviación, NO REALIZARÁ y NO RECIBIRÁ ningún tipo de requerimiento en la etapa de evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de puntaje de las ofertas, por lo que no es subsanable.
NOTA 5: El oferente, manifestara con el diligenciamiento del formulario, que se obliga a cumplir la ejecución de los servicios y/o entrega de los bienes, de acuerdo con lo ofrecido para el otorgamiento del puntaje por concepto de Ley 816.
NOTA 6: Es de advertir que el presente proceso no obstante de ser una adjudicación total o parcial (por ítem) o (por lotes) según aplique y cuando conste de varios ítems, se les asignará el porcentaje proporcionalmente, tomando el 20%, según el bien ofertado, como el máximo puntaje a obtener (100%) o el 10% según sea el caso.

LA PONDERACIÓN DE LEY 816 SERA EFECTUADA POR EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR.

7.2.6 CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

La CENAC AVIACIÓN otorgará al proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones es de la República de Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

7.2.7 PUNTAJE ADICIONAL LEY DE EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA (LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)

7.2.7.1 PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos*** (PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

Lo anterior teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, considera como emprendimientos y empresas de mujeres, a:

"(…) *aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia

se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

NOTA: los proponentes que busquen acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer con el propósito de tener el puntaje anteriormente mencionado deben realizarlo con la presentación de la oferta y con el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015.

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
OPCIÓN 1: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 1:** Se acreditará mediante **certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor Fiscal**, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, **o el contador** si no tienen Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 2: 1. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	**Acreditación de la opción 2:** Esta circunstancia se acreditará mediante: **certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal,** cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley**, o el contador,** donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. **Como soporte, se anexará:** - Copia de los respectivos documentos de identidad, relacionados en la certificación. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. **NOTA**: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
OPCIÓN 3:	**Acreditación de la opción 3:**

CONDICIONES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER	MEDIO DE ACREDITARLO
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya eje actividades comerciales a través de un establecimiento de com durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del pro de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
OPCIÓN 4: 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	**Acreditación de la opción 4:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida p representante legal.
NOTA: RESPECTO A LOS INCENTIVOS CONTRACTUALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, LAS CERTIFICACIONES DE TRATA EL PRESENTE ARTÍCULO DEBEN **EXPEDIRSE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CON UNA FECHA DE MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el presente numeral y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, parágrafo 1 , adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	

7.2.7.2 PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1° del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia, se otorgará un puntaje adicional de ***0.25% del valor total de los puntos establecidos (***PONDERACION PRECIO + PONDERACION TECNICA + APLICACIÓN LEY 816/03). ***(Según Aplique).***

FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE MIPYME.

La MiPymes colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO DE ACREDITARLO
Mipyme- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **NOTA**: El contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente.
Mipyme - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	NOTA: El Revisor Fiscal o el contador que suscriba la certificación deberá aportar la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigente. Copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de expedición no superior a los 30 días al cierre del presente proceso.
NOTA: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.	
NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En todo caso deben cumplir con los requisitos exigidos tanto para **Mipyme – Persona Natural** y **Mipyme - Persona Jurídica**	

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 5: La acreditación de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad se deberá realizar de conformidad con el "Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad" del Decreto 0287 de 2026.
NOTA 6: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial de la calidad de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio, así:

7.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA Y FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF

EL ADJUDICATARIO deberá remitir al día siguiente de la publicación del acto de adjudicación los siguientes documentos:

- Formulario Información para el SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de adjudicación del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el adjudicatario sea extranjero sin sucursal en Colombia, deberá allegar los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN.
- Resolución de Facturación (Cuando Aplique), deberá aportar, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." Si en llegado caso el contratista por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.
- Certificado Único Tributario (Cuando Aplique), deberá aportar según lo estipulado al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adiciono el Artículo 437 del Estatuto tributario, para que se considere responsable del IVA los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

7.3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en los numerales tercero (3°) y cuarto (4°) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Así mismo, en concordancia con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el certificado del RUP constituye plena prueba de las circunstancias verificadas por las Cámaras de Comercio, incluyendo las condiciones jurídicas, financieras, organizacionales y de experiencia del proponente.

Por lo tanto, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente a través del certificado del RUP, el cual deberá ser allegado por el proponente junto con su oferta a través de la plataforma SECOP II. La información financiera a evaluar corresponderá a la registrada en el RUP, con base en los estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2025**.

El certificado del RUP deberá contar con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad con lo establecido en inciso 2º artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (artículo 6º Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012)

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

B). EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: *"El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1° del artículo 5°, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia."*, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total
PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total
Y el PATRIMONIO, en las cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal o apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado o de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de estas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma distinto al castellano podrán ser presentados junto con la oferta en traducción simple y dentro del traslado de subsanación a las evaluaciones deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado.

NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de la subsidiaria o filial será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1° y 2° del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C). ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL OFERENTE

EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente", únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente estudio.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.3.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa.

Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes.
Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, **la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con lo anterior, se establecerán los indicadores financieros teniendo en cuenta la información suministrada por la Superintendencia de Sociedades en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS), información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad. Aunado a lo anterior, también se analizó la información financiera de las empresas que participaron en el estudio de mercado.

Para el análisis de los indicadores financieros se tuvo en cuenta la base de datos de la Superintendencia de Sociedades con corte 2024, tomando como referencia las empresas clasificadas en el código CIIU.

Los indicadores fueron definidos con base en medidas estadísticas como el promedio y la mediana del sector, garantizando condiciones razonables de participación, pluralidad de oferentes y coherencia con la realidad económica del mercado.

CIFRAS CONSOLIDADAS

ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL
$ 4.897.456.654,02	$ 645.987.259,05	$ 4.097.923.648,47	$ 4.234.645.864,87	$ 845.223.872,02	$ 4.547.345.651,02	$ 821.825.238,89

GANANCIA (PÉRDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS
$ 452.009.428,94	$ 327.444.265,45

INDICADOR	RESULTADO DE LA MUESTRA
LIQUIDEZ	1,4
ENDEUDAMIENTO	62%
RAZON COBERTURA INTERESES	1,0
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,44
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	1,0

En consecuencia, los indicadores financieros analizados respaldan la viabilidad económica del proceso y evidencian que existe capacidad en el mercado para la ejecución del objeto contractual.

Nota - De conformidad a lo establecido en la Circular Única de Requerimiento de Información Financiera - CURIF el diligenciamiento y presentación de la información financiera por parte de las Entidades Empresariales supervisadas del sector real de la economía, así como de la información no financiera de los sujetos obligados según requerimiento de la Superintendencia de Sociedades se presentara dentro de los plazos y parámetros fijados por la Entidad, por lo anterior la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports luego de finalizar el primer semestre del año 2026 aproximadamente.

El análisis realizado para establecer los indicadores financieros para el presente proceso se estableció conforme a lo reglamentado en el Decreto 1082 del 2015 (Decreto Reglamentario Contratación Pública) en el "***artículo 2.2.1.1.1.6.1***. *Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y el ***artículo 2.2.1.1.1.6.2***. *Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.*

Aunado a lo anterior, el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 en su **numeral B ¿Cómo establecer los requisitos habilitantes?** Indica lo siguiente: *"Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Es muy importante comprender el alcance de la expresión adecuada y proporcional que busca que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo, forma de pago y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación"*.

"La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales".

Adicionalmente, se presentan los indicadores financieros de las empresas participantes en el proceso de solicitud de cotización a través de la plataforma del SECOP II, los cuales se detallan a continuación:

De conformidad con la forma de pago, el presupuesto oficial y el plazo estimado de ejecución del contrato, la entidad procede a establecer los indicadores financieros que permitan verificar la capacidad financiera de los posibles proponentes, garantizando la libre concurrencia, participación y pluralidad de oferentes dentro del proceso de selección.

La determinación de dichos indicadores busca asegurar que los proponentes cuenten con condiciones financieras suficientes para cumplir de manera adecuada las obligaciones derivadas del contrato, sin generar restricciones

injustificadas a la participación de interesados ni afectar la estabilidad financiera requerida para la correcta ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la entidad establece los siguientes indicadores financieros, los cuales deberán acreditarse con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Se tomaron los indicadores más favorables de las muestras. Los indicadores definidos para el presente proceso se presentan a continuación:

INDICADOR	Requerimiento mínimo de habilitación financiera SAMC-149-CENACAVIACION-2026
INDICE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 70%
INDICE LIQUIDEZ	≥ 1,2
RAZON COBERTURA INTERESES	≥ 1,0
CAPITAL DE TRABAJO	≥ 95% DEL PRESUPUESTO OFICIAL
RENTABILIDAD ACTIVO	≥ 0,01 o 1%
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0,02 o 2%
CAPACIDAD PATRIMONIAL	≥ 95% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

Índice de liquidez mayor o igual a 1,2, puesto que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,0, la cual indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

Índice de endeudamiento menor o igual a 70%, el cual refleja la capacidad de endeudamiento del proponente, permitiendo evidenciar la participación de recursos de terceros y la posibilidad de acceder a financiación para soportar la ejecución del contrato.

Capital de trabajo mayor o igual al 95% del valor del presupuesto oficial, lo cual permitirá que el proponente cuente con la liquidez operativa y los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual.

Capacidad patrimonial mayor o igual al 95% del valor del presupuesto oficial, lo cual permitirá evidenciar el respaldo financiero del proponente y su capacidad para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato.

Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,02 o 2%, indicador que permite medir la capacidad de generación de utilidades en relación con los recursos propios del proponente.

Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,01 o 1%, indicador que permite medir la eficiencia en el uso de los activos y la capacidad de generación de utilidades.

En cuanto al capital de trabajo y la capacidad patrimonial, se establece que estos sean razonables y proporcionales con relación al presupuesto oficial, teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera necesaria para su cumplimiento, considerando que los pagos se realizarán previo recibo a satisfacción y disponibilidad de cupo PAC.

Estos criterios garantizan la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, contribuyendo a la escogencia de un contratista que cuente con la capacidad financiera y organizacional para la adecuada ejecución del contra

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- ✓ En el evento en que el proponente sea un **consorcio** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente**", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la **sumatoria de las cuentas de los estados financieros** individuales de cada uno de los integrantes del consorcio. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En el evento en que el proponente sea una **unión temporal** se deberá diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (**de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal**) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

- ✓ En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán diligenciar el formulario "**Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente"** para poder realizar el cálculo de cada indicador financiero establecido. Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

7.3.3. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE AVIACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE AVIACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

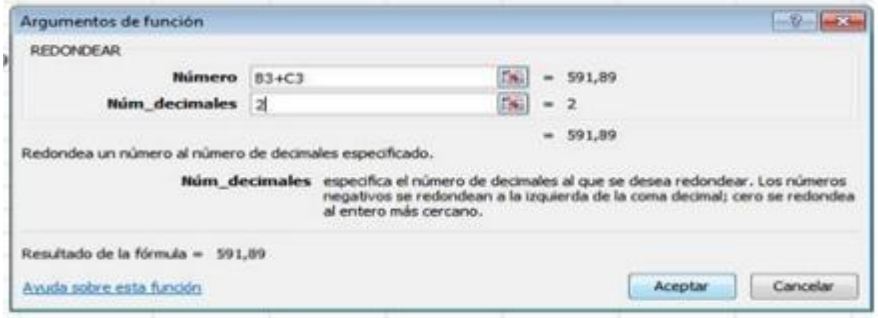
   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
   (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



7.3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Únicamente se calificarán las ofertas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales. La evaluación económica se realizará asignando el mayor puntaje, correspondiente a 40 puntos, a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, incluido IVA (cuando aplique) y todos los impuestos.

Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje = (MPTO × 40) / PTEO

Donde:

MPTO: Menor precio total ofertado incluido IVA y todos los impuestos ITEMS PRINCIPALES, con dos decimales.
PTEO: Precio total de la oferta evaluada incluido IVA y todos los impuestos ITEMS PRINCIPALES, con dos decimales.

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica es de 40 puntos, sin requerirse un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

La CENAC AVIACIÓN verificará que los valores ofertados se encuentren dentro de rangos razonables frente al precio de referencia determinado en el estudio de mercado, con el fin de evitar desviaciones significativas que puedan afectar la ejecución del contrato.

En caso de presentarse una única oferta habilitada, se verificará su conformidad con el estudio de mercado y el presupuesto oficial, garantizando la viabilidad económica del proceso.

NOTAS IMPORTANTES

1. Se evalúa sobre el valor total ofertado, sin importar el régimen jurídico.
2. Se oferta con todos los impuestos y gravámenes que le aplique a cada oferente en particular.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	60 puntos	49.8%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	40 puntos	33.2%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios	16.5%

	ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACIÓN TECNICA + PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS	**99.5%**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	**100%**
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de Ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.
Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en las condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se

procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8.1 APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (LEY 2195 DE 2022).

De conformidad en lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, la entidad durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso así:

a) A los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre), sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
b) Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9.1. RIESGOS JURÍDICOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INCOHERENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD CON EL OBJETO A ADQUIRIR (INFORMACION IMPERFECTA O ASIMETRICA)	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO A ADQUIRIR, DETRIMENTO DE LA OBLIGACION	2	2	4	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	PERFECCIONAR LA INFORMACION DE TAL MANERA QUE SE PUEDA RELACIONAR EL OBJETO CON LOS OBJETIVOS Y METAS DEL EJERCITO NACIONAL	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR	EN EL PROCESO DE VERIFICACION DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS	AUDITANDO LOS ESTUDIOS PREVIOS	ENTIDAD
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	NINGUNA OFERTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDADS	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCION	1	1	2	RIESGO BAJO	COMITÉ ESTRUCTURADOR	ACLARAR LOS REQUISTOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉS EVALUADORES	AL RECIBIR OBSERVACIONES	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	REVISION DE LOS DOCUMENTOS EN LA ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN	DURANTE EL TÉRMINO DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LA EVALUACIÓN
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	NO RECIBIR LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	INCUMPLIMIENTO O PARALISIS DEL CONTRATO	3	2	5	RIESGO MEDIO	100% CONTRATISTA	DEBIDO PROCESO Y AFECTACIÓN GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y SECCION CONTRACTUAL DE LA CENAC	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACION	CON LA EXPEDICION DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO LOS SERVICIOS EJECUTADOS	EXPEDIDICION ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
4	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, O PAROS, O HUELGAS , O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS EN EL PAIS	PARALISIS O PRORROGA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	50% CONTRATISTA 50% ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA INFORMAR A LA ENTIDAD, LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE ESTÁ AFECTANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	3	5	ALTO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION
5	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERESADOS 50% ENTIDAD 50%	LAS PARTES DEBEN SEGUIR CON EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA	2	2	4	MMEDIO	NO	COMITES ESTRUCTURADORES	UNA VEZ SE PRODUZCA LA INDISPONIBILIDAD	ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	REVISANDO CONSTANTEMENTE LA PLATAFORMA SECOP II Y LOS CERTIFICACOS DE INDISPONIBILIDAD QUE EXPIDA CCE	DURANTE EL CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO
6	GENERAL	INTERNO-EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	MODIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	1	2	3	RIESGO BAJO	CONTRARISTA 50% ENTIDAD 50%	VERIFICACIÓN PERIODICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS PSOIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE LA ADOPCION DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A SUBSANAR LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MONITOREO CONSTANTE OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
7	GENERAL	EXTERNO-INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL RESULTADO DE LA EVALUACION SEA UN EMPATE ENTRE 2 O MAS OFERENTES, Y NO SE ALLEGUEN LOS SOPORTES DE DESEMPATE LEY 2069 DE 2020/DECRETO 1860 DE 2021	NO SE LOGRE REALIZAR LOS MANDAMIENTOS DE LA LEY 2069 DE 2020. PROBLEMAS AL ADJUDICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE	1	1	2	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICAR LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS CON LA OFERTA, EN CASO NO ESTAR LOS SOPORTES, VERIFICAR LO QUE CORRESPONDA DIRECTAMENTE CON LOS ENTES CERTIFICADORES (CAMARA DE COMERCIO, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA)	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	UNA VEZ SE PUBLIQUEN LOS INFORMES DE EVALUACION DEFINITIVOS	HASTA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	REVISANDO LAS OFERTAS Y EL RESULTADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	1	4	5	RIESGO ALTO	100% CONTRATISTA	AFECTAR GARANTÍA ÚNICA, INICIAR NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y OFICINA CONTRACTUAL CENAC AVIACION	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	VERIFICACION DEL SUPERVISOR	DESDE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	CATEGORIA	AFECTA LA	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
9	GENRAL	INT-EXT	PLANEACION-EJECUCION	SOCIALES O PILITICOS	GUERRA O CONFLICTOS INTERNACIONALES QUE OCASIONES ESCACEZ EN LOS BIENES O PERJUDIQUEN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS	PARALISIS DEL CONTRATO/ TERMINACION ANTICIPADA O PRORROGA PLAZO DE EJECUCIÓN (DEPENDIENDO EL CASO)	3	4	8	RIESGO ALTO	50% ENTIDAD 50% CONTRATISTA	LAS PARTES DEBERÁN INFORMARSE MUTUAMENTE DE LA OCURRENCIA DEL HECHO Y BUSCAR LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL ESTADO	2	2	4	BAJO	SI	IMPLEMENTAR CORRECTIVOS PARA ATENDER CONTINGENCIAS	UNA VEZ LA ENTIDAD RECIBA EL COMUNICADO DEL CONTRATISTA	UNA VEZ SE CUMPLA CON LA OBLIGACION PACTADA EN CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y ENTIDAD	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION

9.2. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4	5	6
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO	FINANCIERO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.DEL CONTRATO	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	QUE DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE PRESENTEN VARIACIONES EN LOS COSTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATISTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DADA LA IMPOSIBILIDAD DE	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO	QUE NO SEA SOSTENIBLE LA PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL

Nº		1	2	3	4	5	6
			CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	CONTRATO			CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	3	1	3	3	4
IMPACTO		4	5	1	4	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	2	7	6	8
CATEGORÍA		ALTO	EXTREMO	BAJO	ALTO	ALTO	EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DE RECEPCIÓN DE SERVICIOS , EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS COSTOS ADICIONALES, EN CASO DE REQUERIRLO HACER EFECTIVA LA POLIZA DE GARANTÍA.	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	A ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTO S ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	EN LA PROYECCIÓN ECONÓMICA DEL PRESENTE PROCESO SE TUVIERON EN CUENTA LOS PRECIOS DE MERCADO OBTENIDOS MEDIANTE EL ESTUDIO DEL SECTOR Y LAS COTIZACIONES RECIBIDAS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EXPRESADOS EN PESOS COLOMBIANOS (COP) PARA LA PRESENTE VIGENCIA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	4	4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCES	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO EN PLIEGOS DEFINITIVOS	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CUANDO SE REALICE EL PAGO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIOO SE SANCIONE POR UN DEBIDO PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CON EL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO*	MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIO

Nº		1	2	3	4	5	6
		ESTUDIO DE MERCADO	CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA E	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

9.3. RIESGOS TÉCNICOS

NO.	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	TECNOLÓGICO	OPERACIONAL	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO.	QUE EL PERSONAL NO SE ENCUENTRE CERTIFICADO O CALIFICADO PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR.	RIESGO DERIVADO DEL MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, POR CAUSA DE NO REALIZAR PRUEBAS A LA HORA DE ENTREGAR LAS ACTIVIDADES.	QUE LOS SERVICIOS NO SE ENTREGUEN EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS POR CAUSAS ATRIBUIDAS A LA SITUACIÓN DE CONFLICTOS INTERNACIONALES O ALGÚN TIPO DE ENFERMEDAD.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN PACTADOS PARA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, DERIVANDO EN LA INOPERATIVIDAD PROLONGADA DE LOS ACTIVOS Y AFECTANDO LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO O LA PRODUCCIÓN DE LA ENTIDAD.	NO PODRÍAN PRESTAR LOS SERVICIOS GENERANDO RETRASOS EN LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO.	POSIBILIDAD DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DERIVADOS DE LA FALTA DE PERSONAL TÉCNICO CON EL PERFIL REQUERIDO (IDONEIDAD) O FALLAS EN LA CADENA LOGÍSTICA DEL CONTRATISTA (TRANSPORTE, HERRAMIENTAS, REPUESTOS), AFECTANDO LOS NIVELES DE SERVICIO (SLA) PACTADOS.	POSIBILIDAD DE RETRASOS O INTERRUPCIONES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEBIDO A FACTORES EXTERNOS IMPREVISIBLES E IRRESISTIBLES, TALES COMO CONFLICTOS GEOPOLÍTICOS, CRISIS SANITARIAS GLOBALES O ALTERACIONES GRAVES DEL ORDEN PÚBLICO, QUE AFECTEN LA CADENA DE SUMINISTRO, LA MOVILIDAD DEL PERSONAL ESPECIALIZADO O LA LOGÍSTICA DE REPUESTOS.
PROBABILIDAD	3	2	3	3
IMPACTO	3	3	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	5	7
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	ASEGURADORA CONTRATISTA/CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON REQUERIMIENTO DE LAS GARANTÍAS	ELABORAR UNA PRUEBA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato, se exigirá al contratista con quien se celebre el contrato, Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones y hasta la liquidación del contrato; así:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más. Nota: Este término cubre el plazo de liquidación bilateral y unilateral del contrato.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia cubrirá el plazo de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 y cubrirá el plazo de ejecución.

Nota: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas

ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC AVIACIÓN podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán

de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - Ejército Nacional - CENAC AVIACIÓN teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO – PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACIÓN del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 **hasta el 10 de noviembre de 2026.**

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a. La aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, ordenador del gasto.
b. Realización del registro presupuestal.
c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.2 LUGAR DE EJECUCION

Los servicios de mantenimiento deben ser realizados por el contratista en las instalaciones de las unidades donde se encuentran ubicados los equipos, así:

No	SIGLA UNIDAD	NOMBRE UNIDAD	UBICACION
1	DAVAA	DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO	NUEVA ZONA DE AVIACIÓN - PLAZA DE ARMAS-BOGOTA
2	CONAT	COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES	NILO – CUNDINAMARCA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
3	BASPA25	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS DE AVIACIÓN No 25	NILO – CUNDINAMARCA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
4	BAAAS	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN	NILO – CUNDINAMARCA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
5	BRIAV32	BRIGADA DE AVIACIÓN N° 32 APOYO Y SOSTENIMIENTO	NILO – CUNDINAMARCA FUERTE MILITAR TOLEMAIDA

11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

11.4 CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR

No aplican para el proceso.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS equivalente a la recepción de los servicios adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.

3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del supervisor del Contrato con apoyo de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN el cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
8. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales, por parte del supervisor.
9. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios, firmada por el supervisor y el contratista.

Nota 1 - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: La Administración del SIIF Nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con los establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre de 2020. **Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el Registro Único Tributario (RUT) la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación** se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web de acuerdo con la circular externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 4: Se realizarán las deducciones correspondientes conforme a la condición tributaria del contratista**.**
Nota 5: El contratista deberá tener en cuenta los parámetros vigentes respecto a la facturación electrónica, si los mismos aplican para los bienes y/o servicios objeto de la adquisición, esto a fin de dar cumplimento al decreto único reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.120; así las cosas, si el contratista es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, la obligación de facturar a establecer el artículo 615 del estatuto tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del decreto único reglamentario 1625 de 2016, así mismo deberá observar el procedimiento que se describe a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL, y este será tramitado por la sección de contabilidad de la CENAC DE AVIACIÓN.

2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica de la CENAC DE AVIACIÓN.
3. El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4. El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección de contabilidad para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
6. De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

11.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

11.7 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Marque con una X la tipología correspondiente:

CONTRATO DE COMPRAVENTA	
CONTRATO DE SUMINISTRO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**X**
CONTRATO DE OBRA	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
CONTRATO DE CONSULTORÍA	
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	

11.8 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

11.9 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere:

a) La aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto,
b) Realización del registro presupuestal, y

c) La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

11.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
- Responder en los plazos que el CENAC AVIACIÓN, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENAC AVIACIÓN, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. De igual manera es obligación del contratista restablecer o ampliar la garantía con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la CENAC AVIACION cuando el valor de la garantía se reduce, por lo tanto, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía. Así mismo en el evento de que contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista se obliga a ampliar el valor o la vigencia de la garantía otorgada, según sea el caso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENAC AVIACIÓN y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- El contratista deberá acatar todas las normas y las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes, seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo, las normas en cuanto al trabajo seguro en alturas, dar cabal cumplimiento al SG-SST y demás normas aplicables.
- El contratista asumirá bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que se requiera para la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y personal destinado por el contratista para la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11.10.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11.11 ADJUDICACION

El CENAC AVIACIÓN adjudicará el presente proceso de contratación de forma **TOTAL.**

El competente contractual mediante resolución adjudicara el proceso en mención, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de las evaluaciones de los diferentes comités (jurídico, económico y técnico).

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENAC AVIACIÓN se reserva el derecho a adjudicar hasta el límite del presupuesto estimado y/o hasta alcanzar el máximo de cantidades requeridas.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los representantes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se publicará en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENAC AVIACIÓN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENAC AVIACIÓN no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

11.12 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.

Clasificación UNSPSC

De acuerdo con lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la Circular Única Externa: "La clasificación del proponente **no es un requisito habilitante** sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública"; por lo tanto, no son un requisito a evaluar.

Para el presente proceso se establece el (los) siguiente(s) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
73000000	73150000	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024, al ser el M.D.N.- EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México (*)	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO

Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Nota 1: Verificado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V:02 de 08/11/2024 el comité estructurador se permite precisar que el presente proceso es susceptible a tener limitación a convocatoria de MIPYMES nacionales atendiendo a la cuantía, por cuanto aplica la excepción número 14 para acuerdos comerciales en el presente proceso.

Frente a los términos mínimos de publicación, en virtud que la información del Proceso de Contratación ha sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

13. COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que **actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso**, por parte de Colombia Compra Eficiente.

14. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Observe y desarrolle el procedimiento establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, para el caso de fallas particulares y fallas generales, a fin de que la oferta cargada en el correo institucional sea considerada válida, de lo contrario será considerada fuera de término y no podrá ser evaluada.

NOTA: Para los demás eventos tener en cuenta igualmente lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), el manual se encuentra en la página de Colombia Compra Eficiente y anexo al presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

Ante una **Falla General**, los interesados en el proceso deben estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE., disponibles: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135.

Ante una **Falla Particular** deben comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte, este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.

La entidad define como canal de notificaciones y comunicación oficial ante una posible indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el Correo electrónico: cenacaviacionejercito@gmail.com

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTAS:

Ante una Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez se restablezca la plataforma del SECOP II, la entidad modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios de Publicidad, transparencia y demás principios que rigen la contratación pública. Una vez reestablecida la plataforma se enviará un mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes del SECOP II", donde se informará que se realizó la modificación al cronograma, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

NOTA: LA ENTIDAD CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PÚBLICIDAD, SE PERMITE INDICAR QUE LAS OFERTAS DEBERÁN SER ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, UNA VEZ SE HAYA RESTABLECIDO LA PLATAFORMA DEL SECOP II, POR LO CUAL LA ENTIDAD A TRAVES DE ADENDA PROCEDERA A MODIFICAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO Y LOS OFERENTES CARGUEN SUS OFERTAS.

Ante una Falla Particular en el momento de Presentar Oferta se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral 6.6. Presentación de oferta.

INDISPONIBILIDAD AL MOMENTO DE LA CREACIÓN Y ENVIO DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES:

En caso de presentarse una Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma a través de adenda una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

Ante una falla particular en el momento de crear y enviar observaciones al informe de evaluación y subsanaciones se seguirá el procedimiento establecido en el literal b. Falla Particular del numeral Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones.

Para mayor información, del procedimiento en caso de indisponibilidad en otros hitos del proceso, se invita a los proponentes a leer el Protocolo de Indisponibilidad SECOP II del 25 de enero de 2022 (Código CCE-SEC-GI-14).

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país

15. CLAUSULAS ESPECIALES

15.1 CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION

El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15.2 CLAUSULA COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL –OFFSET (CUANDO APLIQUE)

Con el fin de incentivar la transferencia de tecnología tanto del sector público como del sector real, y fortalecer el desarrollo industrial y social del país, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.20.1.5. del Decreto 1001 de 2025, en los contratos que se financien con presupuesto general de la nación y que tengan por objeto la adquisición de bienes para uso militar o de equipos y sistemas de armas destinadas a la defensa y seguridad de la Nación (incluyendo los bienes y servicios asociados a su sostenimiento y mantenimiento), sea igual o superior a USD $3.000.000,00 (tres millones de dólares) o su equivalente en otras monedas, pactados en un único contrato y sus adicciones, será obligatorio incluir acuerdos de compensación industrial (Offset).

A través de la Resolución 001767 del 4 de noviembre de 2025 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional se fijaron los requisitos para la solicitud de Cooperación Industrial y Social – OFFSET.

15.3 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)

En atención a lo ordenado mediante Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- ✓ El contratista deberá suministrar a la CENAC DE AVIACIÓN la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.
- ✓ El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.
- ✓ En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de éste todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos a la CENAC DE AVIACIÓN.
- ✓ El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.
- ✓ El contratista proporcionará al MDN-EJC-CENAC AVIACION los siguientes documentos por intermedio del supervisor en el momento de realizar la entrega de los bienes contratados y entrega del primer paquete de pago, así:

  - Formato Cláusula Contractual Catalogación en Excel FO-JEMPP-CEDE4-1473
  - Anexo Catalogación firmado

- Fichas técnicas fabricante
- Recomendaciones de vida útil, transporte, almacenamiento, destinación final
- Información fabricante
- Referencia o número de parte
- Cámara de comercio – RUT
- Copia de contrato - Entradas SAP

16. SUPERVISIÓN

Con el propósito de garantizar la ejecución satisfactoria del contrato resultante de este proceso de selección, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designó al Supervisor del contrato el cual corresponde al COMANDANTE COMPAÑIA ABASTECIMIENTOS (BAAAS) y/o quien haga las veces en el cargo, a través de la **Resolución No. 2026180008681036 del 09 de junio de 2026**, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, (Manual de Contratación y de Convenios) y demás normas vigentes.

El supervisor iniciará su actividad cuando el contrato este perfeccionado, elaborará, suscribirá y cargará el acta de inicio en la plataforma del Secop II, el supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

NOTA: Será responsabilidad del supervisor contar con el usuario de SECOP II, para lo cual coordinará en la CENACAVI la creación del usuario correspondiente.

17. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, los proponentes dentro de los tres (3) días siguientes al cierre definitivo a la presentación de ofertas, conforme al cronograma establecido para el mismo, en cuando aplique, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Por lo tanto, deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, el formato VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL debidamente diligenciado suscrito por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. La entidad realizará la verificación y análisis correspondiente en los términos establecidos en la norma y dejará constancia de ello.

18. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

DOCUMENTOS INTERNOS:

A. Plan de Necesidades
B. Modificatorios al plan de necesidades
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones

E. Aval técnico
F. Acta de reunión
G. Pacto de integridad
H. Resolución de Nombramiento
I. Ponencia y actas

DOCUMENTOS DEL PROCESO:

A. Estudio previo
B. Anexo al Proyecto de Pliego de Condiciones
C. Aviso de Convocatoria Pública
D. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Solicitud
E. Formularios y Anexos (requisitos económicos, técnicos y jurídicos)

FIRMAS,

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel MARCO FIDEL ZAPATA RENDON
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
SS. JAVIER AMARIS MARTINEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. KATHERIN MARCELA BARBOSA PÉREZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. LUZ AMPARO VILLAMIZAR MEZA
Comité Jurídico Estructurador